



Pachuca de Soto, Hidalgo, 18 de septiembre de 2025

HACIENDA-V-FAISM/GI-2025-031-011

Mtra. Kendra Martínez Sánchez

Presidenta Municipal de

Jacala de Ledezma, Hidalgo

Presente

En atención a la(s) solicitud(es) MJL-OP/0192-2025, en la(s) cual(es) requiere la emisión del oficio de viabilidad de recursos municipales, con fundamento en los artículos 3, 73, 106 y 138 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 6 y Quinto Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025; 13, 85 y 86 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 1, 4, 17 fracción II, 20, 23 y 29 fracciones I, II, XIX, XX, XXXI, XXXVIII, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV y XLVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 1, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 70 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio 2025; 1, 2, 5, 6, 7, 12, 15 fracciones VI, LVII y LXXI, 28 fracciones VI y IX y 37 fracciones VI, IX y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; le informo que esta Secretaría **considera viable** con cargo al techo financiero asignado, para el **Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, específicamente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal,** la cantidad de **\$ 835,000.00 (Ochocientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, recursos que serán aplicados de conformidad al anexo técnico adjunto que forma parte integral de este oficio.

La aplicación de estos recursos deberá sujetarse al principio de anualidad presupuestaria y ejercerse bajo los criterios generales de Responsabilidad Hacendaria y Financiera, de Contabilidad Gubernamental y de Fiscalización y Rendición de Cuentas. En razón de lo anterior, el Municipio en el ámbito de su competencia, será responsable de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal y las demás Leyes, Reglamentos, Lineamientos, Convenios, Contratos, Créditos y disposiciones aplicables en la materia.

Finalmente, deberá realizar la planeación de las obras y acciones financiadas con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en la Plataforma de Planeación y Seguimiento del FAIS previamente a su ejecución, observando los criterios del numeral 2.8 y el calendario de actividades del Fondo establecidos en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, instrumentos jurídicos que se suscriban y el Manual de la Plataforma de Planeación y Seguimiento del FAIS 2025.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MARÍA ESTHER RAMÍREZ VARGAS /

R4R2h8/rT/6scxp7TsBKsNLUnD4KRVPMcNjStdJKlwq1H4QrO38GzWkUmfbfVk8xgtN8QwPfqUkNvGAJ7ZK4JF2C5C3qy3yL5UMG/XOeNukBpvMRcZimbWmjDSIrq4U+fwLBsDijK2YL2BgthsOCNj9BLJwXk/E70B3PckSbK7LM2rsR1XnGBOjrA21+jDKVrDnWxo6wlkw0Waxy4s63z5OD01JopKxzRDrw1jd7k2DeqlldgCnNpmnm9-w+yJGB6oVd7JTlUntumF+yLT3zKzdZGmHU9+uLOXD7pWzvYDHsP88eSxCcqqKEFuxlTWBQVnaxxiwOGw==RAVE650514LW4 26/09/2025 08:06:09 p. m.

ACUSE DE RECIBIDO

MASK890612373- KENDRA MARTINEZ SANCHEZ

17DtI9reLo6ma5dp3/V3J8lfW4G87WjQklubfkUb4Tiv70G/guQyvlw+NZNuxDuQDARfJRRR4FRh4bw7DU7guJx6WCi315d890jSw8XnURhyAzYQ24uka67cuftdob7gYz/Jb0xpQ4aajsdG4ZNIRTrlq24nKw808+M+TnBMGQ8HjAT4/MMbjqjPedflO9mdwVMIok2oCwfN8fZtH7gu2pA41/w/fZDA54zSM+Qhr8s/m2CAfmQ/C6K7b2lirK2x9xlgsQ1uzdd420FtoKd077z9rVb69FxTxFRk0iHoW9HRWczBZx6RTY6vmjnsiwvY.PcfafVdvUACQ==MASK890612373 30/09/2025 09:31:28 a.m.

JOSÉ AUGUSTO OLVERA ESPARZA /

aic5Q12eXJ8JeNpFqgr8H0SVDxRqxlaoaq2uNOpPhE2MEEx6sUjvxL9pUZ0v0sG+qvk70kzJFRH50ufrFDTHLxAcJQxF9eKoO2TobVVdulx26BpgGT6BYr09hJln/A/9y9tGmXTwcps12y1kO09uTku0axiYppCejtsZGwZb5+HSSA69eo+GNPs9Vd2aliyOm/EDN20TfVkwMEz/20uM4XHmbqT4kgBUO/iShMk/KodzeVohianU1r46WCKQXoxesY+82BOJUMTa4RostBbf0rlvFcaugjYshuaHojlpYAO9kxu0Hz2KclJQRUYtonljBnzaDpW4Q==OEEA860923L9A 25/09/2025 09:00:10 p. m.



Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**ANEXO TÉCNICO DE CONCEPTOS HACIENDA-V-FAISM/GI-2025-031-011****MUNICIPIO:** Jacala de Ledezma**ZONA PRIORITARIA:** Sierra Gorda**FECHA:** 18 de septiembre de 2025**REGIÓN:** 16 Jacala**INSTANCIA EJECUTORA:** Jacala de Ledezma

Página 1 de 5

No. OBRA O ACCIÓN	CARACTERISTICAS GENERALES Y CONCEPTOS DE OBRA A EJECUTAR EN EL 2025		
	COSTO		
2025/FAISM031020	Construcción de Línea de Conducción de Agua Potable en la Localidad de Comatitlán.	\$235,000.00	
	Trazo y nivelación de terreno para desplante de estructura, menores de 400 m2, estableciendo referencias y bancos de nivel, con equipo topográfico; incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	407.00	M2
	Excavación en zanja por medios mecánicos en material seco clase II, todas las zonas, incluye: afine de taludes y fondo, extracción de rezaga a mano a borde de zanja, traspaleos y acarreo libre, mano de obra, equipo y herramienta. excavación de 0.00 a 2.00 m. de profundidad. (medido compacto).	199.43	M3
	excavación en zanja por medios mecánicos y equipo neumático en material seco clase III, todas las zonas, incluye: afine de taludes y fondo, extracción de rezaga a mano a borde de zanja, traspaleos y acarreo libre, mano de obra, equipo y herramienta. Excavación de 0.00 a 2.00 m. de profundidad. (Medido compacto).	85.47	M3
	Relleno con material producto de excavación compactado con bailarina o placa vibratoria en capas de 20 cm. en cepas de cimentación; incluye: incorporación de humedad, mano de obra y herramienta.	244.20	M3
	Cama de arena, apisonada con pisón de mano; incluye: construcción de apoyo semicircular para permitir apoyo completo de la tubería, mano de obra y herramienta.	40.70	M3
	Suministro, instalación y pruebas de tubo de P.V.C. hidráulico con campana RD-26 de 51 mm. (2"), incluye: materiales, mano de obra y herramienta	740.00	M

**SERGIO GUERRERO HERNANDEZ / DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACION**

```
JwmcnkYzTtN6jgzXU9s2041qm+79)Wm+jL7vS2zNd2lylibzy4GSey2vQJOIN8NDsHusc6ZjwclPm
2vjkjYMs5rxnPBrty7Hd7ccfEA02eo0LNh7JtGEcmomAatoZz4nhndcBijaGapaHnTshW18bo
rxRRN0mbhZIS3t71eGQhxwOyBVCyLrfnQGyw92kztQjkrgtrf6qHEg695g8sXp7jAmcxBr8Nu
gLRxxArdez4QtzYDmNx4/wMJD4ZxDF4sRgntpFeRSHTsW2lUK5OgE/onmSRZnOJLWP8RLnVJd
DSc2lsSNYR014Ho56Pdkfzb4d5g==
```

GUHS841119G88 18/09/2025 07:27:30 pm.

YAZMANI PINEDA AVILA / DIRECTOR DE ÁREA

```
SUC17LAsinTqlx8Yl9xycyBvrwBCqjyVqv/S0a5RjCorWyU4KtdYiCG46nS2/tMJoscGR4Xm1
Rj02u4m/OeB1e65LPJVGfxceSgYOMMK7tHubyJx5Sj+p2RRI91grFkpD/xJ10/xt04b4zE3He
YgM6xcJ9Ymh6R6EcFwquYbzYCXVN4mkGloQbzBsaMWVWhadFd+537RapC6L7QN XuimbZ9CYzibVnG9J1
nWUBkUL3jqJ4UN/syPWD04zv8HoQMh1SpC2ndgJxJLqelAm+t8nOOFcd0o+zdl6V4y2iPHG+W
qPG18M0z6wVwSlljjEOPryC9ld/+RIA==
```

PIAY8108038Y6 18/09/2025 03:23:57 pm.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**ANEXO TÉCNICO DE CONCEPTOS HACIENDA-V-FAISM/GI-2025-031-011****MUNICIPIO:** Jacala de Ledezma**ZONA PRIORITARIA:** Sierra Gorda**FECHA:** 18 de septiembre de 2025**REGIÓN:** 16 Jacala**INSTANCIA EJECUTORA:** Jacala de Ledezma

Página 2 de 5

No. OBRA O ACCIÓN	CARACTERISTICAS GENERALES Y CONCEPTOS DE OBRA A EJECUTAR EN EL 2025		
2025/FAISM031021	<p>Suministro, colocación y prueba de tapón campana de 50 mm., de P.V.C. hidráulico RD-26, incluye: material, mano de obra y herramienta.</p> <p>Suministro y colocación de mampara informativa de 1.20 x 2.00 m. a base de lámina calibre 18, con bastidor de ángulo de 1½" x 1/8", con un soporte transversal vertical al centro y soporte con ángulo de 1½" x 1/8" ahogado al piso 60 cm. y 1.17 m. de altura libre del nivel del piso con el paño inferior de la placa, con logotipo de presidencia municipal colocado en la parte superior izquierda dando un margen de 10 cm. en los extremos, el tamaño del logotipo será de 54 x 62 cm. el fondo será en pintura de esmalte color blanco Comex, previa aplicación de primario anticorrosivo, los datos de la mampara y colores serán los indicados por la supervisión; incluye: materiales menores de consumo, mano de obra, herramienta y equipo.</p> <p>Construcción de Muro de Contención y Cuneta Perimetral.</p> <p>Trazo y nivelación de terreno para desplante de estructura, menores de 400 m2, estableciendo referencias y bancos de nivel, con equipo topográfico; incluye: mano de obra, equipo y herramienta.</p> <p>Trazo y nivelación de terreno para desplante de estructura, menores de 400 m2, estableciendo referencias y bancos de nivel, con equipo topográfico; incluye: mano de obra, equipo y herramienta.</p>	1.00	PZA
		COSTO	\$600,000.00

**SERGIO GUERRERO HERNANDEZ / DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACION**

```
JwmcnkYzTtN6jgXU9s2041qm+79Wm+jL7vS2xND2lylibzy4GSev2yQJOIN8NdHusc6ZjwclPm
2vjkYMw5rxnPBrty7Hd7ccfcEA02eo0LNh7JtGEcmomAatoZz4anihdcDiBaGapaHnTshWl8bo
rxRRN0mbhZIS3t71eGQhxwOyBVCyLrFnQGyw92KztQjkqrif76qHEg695g8sQxp7JAmcxBr8Nu
gLRxxArdez4QtzYDMMnx4/WM4JD4ZxD4sRgntpFeRSHTsW2lUK5OgE/onmSRZnOJLWP8RLnVJd
DSCzlsSNYR014h0s6PdkfZbx4d5g==
```

GUHS841119G88 18/09/2025 07:27:30 p. m.

YAZMANI PINEDA AVILA / DIRECTOR DE ÁREA

```
SUC17LAsinTqlx8Yl9xycyBvrwBCqjyVqv/S0a5RjCorWyU4KtdYiCG46nS2/tMJoscGR4Xm1
Rj02u14m/OeB1e65LPJVGfxceSgYOMMK7tHubyJx5Sj+p2RRI91grFkpD/xJ10/xt0B4bzE3He
YgM6xcJ9Ymh6REcfWquYbzCYXVN4kGIQbzBsaMWVWhadFd+537RapC6L7QN XuimbZ9CYzibVnG9J1
nWUBkUL3jqJ4UN/syPWD04zv8HoQMh1Spc2ndgJxJLqelAm+t8nOoOFcd0o+zdl6V4y2iPHG+W
qPG18Moz6wVwSlljjEOPryC9ld/+RIA==
```

PIAY108038Y6 18/09/2025 03:23:57 pm.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**ANEXO TÉCNICO DE CONCEPTOS HACIENDA-V-FAISM/GI-2025-031-011****MUNICIPIO:** Jacala de Ledezma**ZONA PRIORITARIA:** Sierra Gorda**FECHA:** 18 de septiembre de 2025**RECIÓN:** 16 Jacala**INSTANCIA EJECUTORA:** Jacala de Ledezma

Página 3 de 5

No. OBRA O ACCIÓN	CARACTERISTICAS GENERALES Y CONCEPTOS DE OBRA A EJECUTAR EN EL 2025		
	Excavación en zanja a mano en material seco clase II, todas las zonas, incluye: afine de taludes y fondo, extracción de rezaga a borde de zanja, traspaleos, mano de obra y herramienta. Excavación de 0.00 a 2.00 m. de profundidad. (Medido compacto)	75.00	M3
	Excavación en zanja a mano en material seco clase II, todas las zonas, incluye: afine de taludes y fondo, extracción de rezaga a borde de zanja, traspaleos, mano de obra y herramienta. Excavación de 0.00 a 2.00 m. de profundidad. (Medido compacto)	65.63	M3
	Cimbra para cimentación con madera de pino de 3a. acabado común; incluye: cimbrado y descimbrado, mano de obra y herramienta.	74.40	M2
	Cimbra para cimentación con madera de pino de 3a. acabado común; incluye: cimbrado y descimbrado, mano de obra y herramienta.	65.10	M2
	Suministro y colocación de malla electrosoldada 6-6/10-10; incluye: alambre recocido no. 18, material, mano de obra y herramienta.	186.00	M2
	Suministro y colocación de malla electrosoldada 6-6/10-10; incluye: alambre recocido no. 18, material, mano de obra y herramienta.	50.00	M2
	Suministro y colocación de malla electrosoldada 6-6/10-10; incluye: alambre recocido no. 18, material, mano de obra y herramienta.	162.75	M2

**SERGIO GUERRERO HERNANDEZ / DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACION**

```
JwmcnkYzTtN6jgzXUsz2041qm+79)Wm+jL7vS2zNd2lylibzy4GSey2vQJOIN8NDsHuscZjJwcLPm
2vjkYMw5rxnPBrty7Hd7ccfcaEA02eo0LNh7JGEcmomAatoZz4anihdcDBigaGapnHnTshWl8bo
rxRRN0mbhZIS1t71eGQhxwOyBVCyLrFnQGyw92KztQjkkrqf76gHEg695g8sQXp7,AmcxpBr8Nu
gLRxxArdez4QtYDlMNx4/WMJD4ZxD4sRgntpFeRSHTsW2lUK5OgE/onmSRZnOJLWP8RLnVJd
DSCzlsSNYR014h0s6PdkJkzfzb4d5g==
```

GUHS841119G88 18/09/2025 07:27:30 p.m.

YAZMANI PINEDA AVILA / DIRECTOR DE ÁREA

```
SUC17LAsinTqlx8Yl9xycyBvrwBCqijVqv/S5oA5RjCorWyU4KtdYiCG46nS2/tMJoscGR4Xm1
Rj02u4m/OeB1e65LPJVGfxceSgYOMMK7tHUblyXy5Sj+2PRl91grFkpD/xJ10/xt0B4bzE3He
YgM6xcJ9Ymh6R6EcFwquYbzCYXVN4kGloQbzBsaMWVWhadFd+537RapC6L7QNXumbZ9CYzibVnG9J1
nWUBkUL3jqIJ4UN/syPWD04zv8HoQMh1Spc2ndgJXjLqelAm+t8nOoOFcd0o+zdl6V4y2iPHG+W
qPG18M0z6wVwSlljjEOPrYCa9D/-RIA==
PIAY8108038Y6 18/09/2025 03:23:57 p.m.
```

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**ANEXO TÉCNICO DE CONCEPTOS HACIENDA-V-FAISM/GI-2025-031-011****MUNICIPIO:** Jacala de Ledezma**ZONA PRIORITARIA:** Sierra Gorda**FECHA:** 18 de septiembre de 2025**REGIÓN:** 16 Jacala**INSTANCIA EJECUTORA:** Jacala de Ledezma

Página 4 de 5

No. OBRA O ACCIÓN	CARACTERISTICAS GENERALES Y CONCEPTOS DE OBRA A EJECUTAR EN EL 2025		
	Suministro y colocación de malla electrosoldada 6-6/10-10; incluye: alambre recocido no. 18, material, mano de obra y herramienta.	43.75	M2
	Concreto hidráulico hecho en obra f'c= 200 kg/cm2 en estructura y losas T.M.A. 19 mm.; incluye: colocación, vibrado y curado, afine y acabado para recibir impermeabilizante y pruebas de laboratorio	18.36	M3
	Concreto hidráulico hecho en obra f'c= 200 kg/cm2 en estructura y losas T.M.A. 19 mm.; incluye: colocación, vibrado y curado, afine y acabado para recibir impermeabilizante y pruebas de laboratorio	15.75	M3
	Trazo y nivelación de terreno para desplante de estructura, menores de 400 m2, estableciendo referencias y bancos de nivel, con equipo topográfico; incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	57.00	M2
	Excavación en zanja a mano en material seco clase II, todas las zonas, incluye: afine de taludes y fondo, extracción de rezaga a borde de zanja, traspaleos, mano de obra y herramienta. Excavación de 0.00 a 2.00 m. de profundidad. (Medido compacto)	28.50	M3
	Plantilla de concreto hidráulico hecho en obra f'c= 100 kg/cm2 de 5 cm. de espesor promedio; incluye: elaboración de concreto, mano de obra y herramienta.	57.00	M2
	Cimientos de mampostería de piedra braza asentada con mortero cemento-calhidra-arena 1:6; incluye: acarreo de material a la primera estación, mano de obra y herramienta.	21.00	M3

**SERGIO GUERRERO HERNANDEZ / DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACION**

```
JwmcnkYzTtN6jgZXUsz2041qm+79Wm+jL7vS2xND2lylibzy4GSey2vQJOIN8DsHusc6ZjwclPm
2vjkYMw5rxnPBrty7Hd7ccfcEA02eo0LNh7JtGEcmomAatoZz4anihdcBbigaGapahNsTshWl8bo
rxRRN0mbhZIS3t7e1GQhxwOyBVCyLrRFnQGyw92kztQjkrrg76qHEg695g8sQxp7,AmcxBr8Nu
gLRxxArdez4QtzYDlMnx4v/WM4JD4ZxDf4sRgnptFeRSHTsW2lUK5OgE/onmSRZnOJLWP8RLnVJd
DSCzlsSNYR014h0s6Pdkfzb4d5g==
```

GUHS841119G88 18/09/2025 07:27:30 pm

YAZMANI PINEDA AVILA / DIRECTOR DE ÁREA

```
SUC17LAsinTqlx8Yl9xycyBvrwBCqjyVqv/SoA5RjCorWyU4KtdYIGCG46nS2/tMJoscGR4Xm1
Rj02u4m/OeB1e65LPJVGfxceSgYOMMK7tHUblyXy5Sj+2PRl91grFkpD/xJ10/xt0B4bzE3He
YgM6xcJ9Ymh6R6EcFwquYbzCYXVN4kGIOqBzBsaMWVWhadFd+537RapC6L7QNumbZ9CYzibVnG9J1
nWUBkUL3jqIJ4UN/syPWD04zv8HoQMh1Spc2ndgJxJLqelAm+t8nOOFcd0o+zdl6V4y2iPHG+W
qPG16Moz6wVwSlljjEOPrYCa9D/-RIA==
```

PIAY8108038Y6 18/09/2025 03:23:57 pm

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**ANEXO TÉCNICO DE CONCEPTOS HACIENDA-V-FAISM/GI-2025-031-011****MUNICIPIO:** Jacala de Ledezma**ZONA PRIORITARIA:** Sierra Gorda**FECHA:** 18 de septiembre de 2025**RECIÓN:** 16 Jacala**INSTANCIA EJECUTORA:** Jacala de Ledezma

Página 5 de 5

No. OBRA O ACCIÓN	CARACTERISTICAS GENERALES Y CONCEPTOS DE OBRA A EJECUTAR EN EL 2025		
		27.60	M3
	Muro de piedra braza, acabado común asentado con mortero cemento-calidra-arena de 1:1:6; incluye: acarreo de material a la primera estación, mano de obra y herramienta. Suministro y colocación de mampara informativa de 1.20 x 2.00 m. a base de lámina calibre 18, con bastidor de ángulo de 1½" x 1/8", con un soporte transversal vertical al centro y soporte con ángulo de 1½" x 1/8" ahogado al piso 60 cm. y 1.17 m. de altura libre del nivel del piso con el paño inferior de la placa, con logotipo de presidencia municipal colocado en la parte superior izquierda dando un margen de 10 cm. en los extremos, el tamaño del logotipo será de 54 x 62 cm. el fondo será en pintura de esmalte color blanco Comex, previa aplicación de primario anticorrosivo, los datos de la mampara y colores serán los indicados por la supervisión; incluye: materiales menores de consumo, mano de obra, herramienta y equipo.	1.00	PZA

**SERGIO GUERRERO HERNANDEZ / DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACION**

JwmcnkYzTtN6jgzXU9s2041qm+79Wm+jL7vS2zNd2lylibzy4GSey2vQJOIN8NDsHusc6ZjwclPm2vjkYMw5rxnPBrty7Hd7fcfcEA02eo0LNh7JtGEcmomAatoZz4nihdcDBigaGapaHnTshWl8bo rxRRN0mbhZIS1t71eGQhxwOyBVCyLrRFnQGyw92kztQjkqrif76qHEg695g8sQxP7JAmcxPBr8Nu gLRxxArdez4QtzYDlMNx4/wM4JD4ZxD4sRgntpFeRSHTsW2lUK5Og/onmSRZnOJLWP8RLnVJd DSCzlsSNYR014h056Pdjklfzbx4d5g== GUHS841119G88 18/09/2025 07:27:30 p. m.

01611722-A085-1352836

YAZMANI PINEDA AVILA / DIRECTOR DE ÁREA

SUC17LAsinTqlx8Yl9xycyBvrubCqjyVqv/S0a5RjCorWyU4KtdYiGICG46nS2/tMJoscGR4Xm1 Rj02u4m/OeB1e65LPJVGfxceSgYOMMK7tHublyXy5Sj+p2RRI91grFkpD/xJ10xt0B4bzE3Hee YgM6xcJ9Ymh6REcfWquYbzCYXVN4kGloQbzBsaMWWhladFd+537RapC6L7QNXumbZ9CYzibVnG9J1 nWUBkUL3jqJ4UN/syPWD04zv8HoQMh1Spc2ndgJxJLqelAm+tt8nOoOFcd0o+zdl6V4y2iPHG+W qPG16Moz6wVwSlljjEOPryC9ld/+RIA== PIAY8108038Y6 18/09/2025 03:23:57 p. m.

ANEXO TÉCNICO DE OBRAS/ACCIONES HACIENDA-V-FAISM/GI-2025-031-011

MUNICIPIO: Jacala de Ledezma

ZONA PRIORITARIA: Sierra Gorda

HOJA No.: 1

REGIÓN: 16 Jacala

INSTANCIA EJECUTORA: Jacala de Ledezma

FECHA: 18 de septiembre de 2025

FONDO: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

PROGRAMA/ SUBPROGRAMA	NO. OBRA O ACCIÓN	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACCIÓN	F_INI F_TER	LOCALIDAD	COSTO TOTAL	ESTRUCTURA FINANCIERA (\$)			METAS TOTALES		NO. BENEF.	MOD. EJEC.
						SUMA	MUNICIPAL	PARTICIPANTES	U.M.	CANT.		
S41 Agua Potable 20 Zona Rural	2025/FAISM031020	Construcción de Línea de Conducción de Agua Potable en la Localidad de Comatitlán.	Septiembre 2025 Noviembre 2025	Comatitlán	\$235,000.00	\$235,000.00	\$235,000.00	\$0.00	Metro Lineal	740.00	88	C
S51 Ecología 20 Rellenos Sanitarios	2025/FAISM031021	Construcción de Muro de Contención y Cuneta Perimetral.	Septiembre 2025 Noviembre 2025	Jacala	\$600,000.00	\$600,000.00	\$600,000.00	\$0.00	Metro Cúbico	27.60	4415	C

TOTAL:

\$835,000.00

\$835,000.00

\$0.00



SERGIO GUERRERO HERNANDEZ / DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACION

```
JD16E73vppe/E+0E+uWDXkfs9v+XzTRyOMO2NeaToppw7Fx+0gBV/sVFChffnNghvallesAtcBlgm/KB2t
kb5Xlw7e82wvV/ZjpeBZtUi3kmCBLmcSG6GVNLVf5QS/xtKV/JANzRoNLDDcMfgNzujbLKSvFg55j
BOchKm7/vVKRLSg1xE87nvY5gxxxxJbz00me1m3c/8w.88hvCfrgg0n.30DfsmmsSC/FV0yM18++6Q
TihhUCqdaEB4KYRCUuull4ppybV5V8ZFVuPkkx2W/lvU9JDq0mD1mPa82ww29qtV96Ze8KdAy34z
E9a8EV5iWMMTZC7bmHfU7ZS/+a2Pw==
GUHS841119G88 18/09/2025 07:27:30 p. m.
```

YAZMANI PINEDA AVILA / DIRECTOR DE ÁREA

```
JQcYYJRHiqaLzVnlFogvBOyAg2IBXhvKFoxuPVkRmjep9RWxssssWbo5T4MnBMO9Xpftk9BNqKnENM
3Pt/kMnzNfzeKtolsrrTX39yfideUdc7g5/V7vdv5/WlyHnmfcHzoVDGvbdbsvqrnlaBy5GLD4
tC2GjfYQo4KB7RJ+73Pp1seNtl/qCdwpUhMLubz9oXmkER1mOixCv/y6Aa7IDWZRckV+BheMw5T
OrmCEvPEs4YwYe6OaN+yF6BhFhQ250xR1wvPpGC06ANuUBsJAG+cxLd5OALMJC2rtENxQYQYYZI
3eGunZEN6KHdwoM4OkQ6VE7k3MW9IE==
PIAY8108038Y6 18/09/2025 03:23:59 p. m.
```

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025

ID R2128/01/08-2025

DGVTEYP/V/R33/02375/2025

LIC. KENDRA MARTÍNEZ SÁNCHEZ**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JACALA DE LEDEZMA**

Ejercicio Fiscal: 2025
Unidad Responsable: Municipios
Unidad Presupuestal: Jacala de Ledezma
Programa Sectorial: 22 - Otros
Programa Presupuestario: Inversión en municipios

Datos Generales de la Obra / Acción

Ubicación: REGION XVI - JACALA - 31 - Jacala de Ledezma - 001 - Jacala
Barrio, Colonia, Ejido: EL CERRITO
Nombre de la Obra / Acción: CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION Y CUNETA PERIMETRAL.
Modalidad de Ejecución: C - Contrato

Estructura Financiera

Inversión Total	Inversión Federal	Inversión Estatal	Inversión Municipal	Inversión Beneficiarios	Inversión Rec. Propios	Inversión Otros
\$600,000.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Fuente de Financiamiento			FAISM			

Programa Municipal: S51 - ECOLOGIA**VIABLE DE TRAMITACIÓN**

El presente documento administrativo No es un Oficio de Autorización de Recursos, es el resultado del estudio de factibilidad que se realizó al expediente técnico, con base en la información presentada por la Unidad Presupuestal, quien tiene la responsabilidad absoluta de su contenido y veracidad. Lo anterior con fundamento en los artículos 19, párrafo 6 y 24, párrafo 1 y 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, en el que se menciona que previamente a la realización de los trabajos, se preverán la realización de los estudios y proyectos urbanísticos, arquitectónicos, de ingeniería o especializados que se requieran, las normas y especificaciones de ejecución aplicables, además se deberán tramitar y obtener de las autoridades competentes, dictámenes, permisos, licencias, derechos de bancos de materiales, la propiedad o los derechos de la propiedad incluyendo derechos de vía, y expropiación de inmuebles sobre los cuales se ejecutarán las obras publicas.

ING. ELISEO VITE RAMOS / DIRECTOR GENERAL

```
Fm6ZWWD5j62ewTiyf3gPnib/L5BrDow65ND22M/1fPbMiqgDhTxwk4kMV5TqKDITPoeCLRbjaxN3Vd
tLRIKRmetdvOrCIVQhwvVvDKwvGWUSVsqN2E/VxxKG/9006mXymJJ7cDKeWwWoZIRz3uLcJm+fv2
LVAcSt9XXuQANNEOVd4er1FaJ3JWXYMSIOd7z5KQfIX9XPhdmIx7MRcNx/HF7KYOYd2F4sCkNj8
tVMoakE9uCe35bpjpOKoelLoq40SUCS9687zRCsm/4uE74r46zhgv4M1JpyCzwUpj7bs25nJ06du9
p/TuUl52u8Cix3QAA3tS4xXKabmtda==
```

VIRE5108281L8 15/09/2025 02:45:28 p. m.

MA. DE LOURDES LOPEZ RODRIGUEZ / DIRECTORA DE VALIDACIÓN DOCUMENTAL

```
X7ybdxbi1ORZ6u1I4jbonpcG3+6SKbqc0efc7MygVmmpqFqoX4CgAlrovSgRJBz10rDw78B36KEPoRI
vP14kM4esW0tpDd67jt6DeP6xfFaSrZ9E8FC1VwFO0Ub5KD7lhHFTs7sX7v+D2ZNpHd3XRoV
sm39511JZHG1jnCFZPn9RLkkpt28nNDFRlrgDd7rTtakse/Bn6UK1d02dMsc+C+q24xFbIV/r4MKC
Jrb505PXU271BJS65zx2KC9sm3R8/PBtupNABXqGptO4mqUdkz7q2VLmkw13laa/mUyzE7s0D
007LWygFMYnLR9ZJYQaiZO+z45sBE8w==
```

LORL64081072A 15/09/2025 02:05:14 p. m.

AR. LUIS TREJO SALINAS / DIRECTOR DE VALIDACION TECNICA

```
KdkYGopeg23NHRRQre4FdKKd1aB1z/rG2NYUQuwVhHyYfUlbCgCHZmTCgCKzeq/Hp3TEnx7iHg2
nrPuLBas9saBTIWajMkxUzn4cfqJULRVRvEQtIP/7czU12nLo6EsFPXNhyGQ/j3LSOc978vboS
9++SoLPeppgtOb90E5EIRQuNs2qrB6dpksUhcpt/vszbRPPDldeRkGpqvOKGUoS9kNb6wed8lB+
goL6yS/loJaGpzK8P/PULTwzNn+pdV6Ryv8s2bhIronSe7X/khEBBuR1r9XnRd2/v22rhZrlxwk
SNuFwE1Rw3n2uRTH55BGikLghDwv1ww==
```

TESL770825JV3 15/09/2025 02:17:44 p. m.

AGAR HERNANDEZ ZUNIGA / SUBDIRECTORA DE VALIDACIÓN SOCIOECONÓMICA

```
ichawqe5qpEfVcy8fNsOj7PaQo+1j+wQR6kOv/Y/Hke+d6sEF14UZL7frr6fE/04-03Skd4g8kbEipad
nbllPIPProxSG3FELYQ0ly9cv4Bm5prcQHVco8ufVGl6rc5u7YvqexWMthZOdUOfknN3rcKwcZr
C/A43GDf191aoysKSPi7rzCe13TMXWPaw5Sk+nQAORyh/2DPDXEZarJM6WaxBR7JXxLPAfksx1VGdJ
Lwekd4MCLctheF3jzz2Gilly2lnzJkbz3z/KrEAJ16i4/GVQkG0zv/1QBXHJOyVivk9vDepqlV
8upNW0zKGSiCx2Sy4pma5471rUN6A==
```

HEZAJ21228QTO 15/09/2025 02:23:46 p. m.



ID: R2128/01/08-2025

Página 1 de 3

Instancia Ejecutora**Unidad Responsable:** 60 - MUNICIPIOS**Unidad Presupuestal:** 31 - JACALA DE LEDEZMA**Obra / Acción****ID:** R2128/01/08-2025 /CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION Y CUNETA PERIMETRAL.**Datos Generales**

FECHA DE INGRESO: 01/08/2025

Tipo de Solicitud: FONDOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL EJERCICIO FISCAL: 2025

Nombre de la Obra: CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION Y CUNETA PERIMETRAL.

Descripción: TRAZO Y NIVELACION 187.50 M2; EXCAVACIÓN DE ZANJA 140.63 M3; CIMBRA PARA CIMENTACIÓN CON MADERA DE PINO DE 3A. ACABADO COMÚN 139.50 M2; SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA 442.5 M2; CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA 34.11 M3; TRAZO Y NIVELACIÓN DE TERRENO PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURA 57.00 M2; EXCAVACIÓN A MANO, MATERIAL SECO TIPO II, TODAS LAS ZONAS 28.50 M3; PLANTILLA DE CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA F'C= 100 KG/CM2 DE 5 CM 57.00 M2; CIMENTOS DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ASENTADA CON MORTERO CEMENTO-CAL HIDRA-ARENA 1:1.6, 21.00 M3; MURO DE PIEDRA BRAZA, ACABADO COMÚN ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-CAL HIDRA-ARENA DE 1:1:6, 27.6 M3; SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARA DE 1.22 M X 1.22 M 1 PZA.

Modalidad de Ejecución: Contrato

Tipo de Obra: Nueva

Estructura Financiera

INVERSIÓN	
FEDERAL	\$0.00
ESTATAL	\$0.00
MUNICIPAL	\$600,000.00
OTROS	\$0.00
TOTAL:	\$600,000.00

Calendario de Inversión

Número de Meses 2

MUNICIPAL

Partida	Mes 01	Mes 02	Mes 03	Mes 04	Mes 05	Mes 06	Mes 07	Mes 08	Mes 09	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Total
622001	327,363.14	272,636.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00
TOTAL	327,363.14	272,636.86	0.00	600,000.00									
TOTAL	327,363.14	272,636.86	0.00	600,000.00									



CÉDULA DE REGISTRO

ID: R2128/01/08-2025

Página 2 de 3

Clasificación Contable Presupuestal

Obra: - Obra - Construcciones en Proceso en Bienes del Dominio Público

Alineación PED

Ejercicio Fiscal:	2025
Ramo:	36 - INVERSIÓN EN MUNICIPIOS
Unidad Responsable:	60 - MUNICIPIOS
Unidad Presupuestal:	31 - JACALA DE LEDEZMA
Fuente de Financiamiento:	Municipal: FAISM
Tipo de Gasto:	02 - GASTO DE CAPITAL
Finalidad:	02 - DESARROLLO SOCIAL
Función:	01 - PROTECCION AMBIENTAL
SubFunción:	02 - ADMINISTRACIÓN DEL AGUA
Eje Temático Plan Estatal:	04 - ACUERDO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE E INFRAESTRUCTURA TRANSFORMADORA
Programa:	K0022 - OTROS
SubPrograma:	18 - INVERSIÓN EN MUNICIPIOS
Objetivo:	003 - IMPULSAR LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL CON UN ENFOQUE DE ECONOMÍA CORRESPONSABLE.
Política Sectorial:	00-NO APLICA
Estratégia:	00-NO APLICA
Línea de Acción:	00-NO APLICA
Beneficiario:	K01 - HABITANTES - HABITANTES
Espacio Geográfico:	31001 - 31001 JACALA DE LEDEZMA
Indicador Estratégico	00-NO APLICA
Objetivo Transversal	00-NO APLICA



ID: R2128/01/08-2025

Página 3 de 3

Indicador de
Gestión

Meta ODS: 05 - ME - PROMOVER MECANISMOS PARA AUMENTAR LA CAPACIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EFICACES EN RELACIÓN CON EL CAMBIO CLIMÁTICO EN LOS PAÍSES MENOS ADELANTADOS Y LOS PEQUEÑOS ESTADOS INSULARES EN DESARROLLO, CENTRÁNDOSE EN PARTICULAR EN LAS MUJERES, LOS JÓVENES Y LAS COMUNIDADES LOCALES Y MARGINADAS

Indicador PED: 00-NO APLICA

Indicador Plan
Municipal PLANEACION URBANA**Responsables de la información:**

LIC. KENDRA MARTÍNEZ SÁNCHEZ

ARQ. JUANA TSASNAY GONZALEZ CORONA

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JACALA DE LEDEZMA

DIR. OBRAS PÚBLICAS

Titular

Cédula Profesional:

13793863

Enlace



ID: R2128/01/08-2025

Página 1 de 15

Version:7

Fecha y hora de Impresion: 15/09/2025 02:42:26 p. m.

Instancia Ejecutora**Unidad Responsable:** Municipios**Unidad Presupuestal:** Jacala de Ledezma**Obra / Acción****ID: R2128/01/08-2025 / CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION Y CUNETA PERIMETRAL.****I. Información general PPI****Tipo de PPI:** Asistencia Social**SubClasificación:**

Monto total de la Inversión		Fuentes de Financiamiento		
		Origen	%	Monto (Incluye Iva)
Monto total de inversión (con IVA, para registro)	\$600,000.00	Federal	0.00	\$0.00
Monto total de inversión (sin IVA, para evaluación)	\$517,241.38	Estatatal	0.00	\$0.00
		Municipal	100.00	\$600,000.00
		Beneficiario	0.00	\$0.00
		Recursos Propios	0.00	\$0.00
		Inversión Otros	0.00	\$0.00
		Total	100%	\$600,000.00

Horizonte de Evaluación	
Inicio de ejecución	MES 01
Termino de ejecución	MES 02
Num de años de operación	20

Calendario de Inversión	
Ejercicio Fiscal	Monto
2025	\$600,000.00



Localización Geográfica del Proyecto

Ubicación: Municipal
Región: XVI - JACALA
Municipio: 31 - 31 - Jacala de Ledezma
Localidad: 001 - Jacala
Barrio, Colonia, Ejido: EL CERRITO
Tipo de Localid CABECERA MUNICIPAL

Localizacion:

El municipio de Jacala de Ledezma colinda al norte con los municipios de La Misión y Tlahuitlapa; al este con los municipios de Tlahuitlapa y Nicolás Flores; al sur con los municipios de Nicolás Flores y Zimapán; al oeste con los municipios de Zimapán, Pacula y el estado de Querétaro. De acuerdo con los resultados que presentó la Encuesta Intercensal 2015 INEGI, el municipio cuenta con un total de 13,399 habitantes.

MACROLOCALIZACIÓN

OBRA: CONSTRUCCION DE DREN PLUVIAL Y MURO DE CONTENCION.



II. Alineación Estratégica

Federal

(en caso que aplique)

Estatatal

Programa Relacionado	Objetivo/Estrategia	Línea de Acción
04 - Acuerdo para el Desarrollo Sostenible e Infraestructura Transformadora	04 - Cuidado del medio ambiente. 03 - Impulsar la gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial con un enfoque de economía corresponsable.	02 - Contribuir al fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento para el manejo integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

Proyectos Relacionados

(en caso que aplique)



III. Análisis de la situación actual

Descripción de la Problemática:

El proyecto se ubica en el sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos del municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo, cabecera del municipio, que posee una población aproximada de 4 582 habitantes (37.3 % del total municipal de 12 290 habitantes)

La zona presenta un clima semicálido subhúmedo con lluvias en verano y menor humedad, con temperatura media anual cercana a 24 °C Wikipedia+1. Además, su ubicación en la Sierra Madre Oriental y suelos leptosoles facilitan la escorrentía superficial en temporada de lluvias. La economía local es impulsada principalmente por el sector primario (agricultura y ganadería), el comercio informal y algunas iniciativas agroindustriales. Respecto al manejo de residuos, el municipio carece de infraestructura adecuada: en Hidalgo sólo un bajo porcentaje de municipios cuenta con sistemas formales de disposición, y muchos recurren a vertederos controlados sin tratamiento adecuado.

Problemática existente

Durante la temporada de lluvias, las condiciones topográficas y climáticas del terreno favorecen la escorrentía superficial hacia la celda de residuos. Esto provoca acumulación de agua pluvial en su interior, generando mayores volúmenes de lixiviados contaminantes, lo que afecta la eficiencia operativa del sitio y pone en riesgo la calidad del suelo y cuerpos de agua cercanos.

Cómo se resuelve actualmente

Hasta ahora, no existen estructuras de derivación o control de pluviales. El escurrimiento se maneja de manera natural, sin intervención técnica. Esto deja al sitio expuesto a saturación, incrementando la generación de lixiviados y su impacto ambiental.

Fotografías





Análisis de la Oferta Actual:



CADENAMIENTO: 0+000.00 A 0+187.50

LONGITUD: 187.50 ML

ANCHO DE DREN: 1 M

SUPERFICIE TOTAL: 187.5 M²

TIPO DE TERRENO: PENDIENTE

ESTADO FÍSICO: AL NO CONTAR CON INFRAESTRUCTURA ADECUADA PARA EL ESCURRIMIENTO HA OCASIONADO EROSIÓN DEL TERRENO, DESLIZAMIENTOS PARCIALES DE RESIDUOS Y UN DETERIORO PROGRESIVO DEL ENTORNO INMEDIATO.

MURO DE CONTENCION

CADENAMIENTO: 0+000 A 0+60.00

LONGITUD: 60 ML

ALTURA DE MURO: 1.50 M

Análisis de la Demanda Actual:

BENEFICIARIOS DIRECTOS: 4415 HABITANTES BENEFICIARIOS

INDIRECTOS: 8389 HABITANTES (RESTO DE HABITANTES DE LA LOCALIDAD)

IV. Análisis de la Situación Sin Proyecto

Medida	Impacto
CANAL DE ESCURRIMIENTO SUPERFICIAL NATURAL	SE DIRIGE EL AGUA DE FORMA CONTROLADA EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, AYUDANDO A TAMBIEN A SU TRATAMIENTO CON LA COLOCACION DE CONCRETO CICLOPEO PARA QUE NO SE DESBORDE, ESTA MEDIDA TIENE UN COSTO DE 40000 PESOS

Análisis de la oferta sin proyecto *(considerando medidas de optimización)

Actualmente, el escurrimiento pluvial en el sitio de disposición final de residuos se conduce de forma natural a través de un canal existente, lo que representa una solución parcial y de carácter improvisado. Para disminuir el riesgo de desbordamiento, se ha colocado concreto ciclopé en algunos tramos, con un costo aproximado de \$40,000.00 pesos.

Con esta medida, el agua se dirige de manera más controlada; sin embargo, la infraestructura es insuficiente para atender el volumen de escurrimientos durante las lluvias más intensas, lo que genera riesgo de erosión, saturación de la celda y aumento de lixiviados.

El canal natural revestido con concreto ciclopé ofrece únicamente una solución temporal, con una vida útil limitada a 2–3 años, ya que no cuenta con la capacidad hidráulica ni con las características técnicas necesarias para operar como sistema de conducción pluvial a largo plazo.

Por estas razones, la medida de optimización no resulta viable como solución definitiva y se considera únicamente un recurso paliativo mientras se implementa un sistema de drenaje pluvial formal mediante cuneta diseñada con especificaciones técnicas adecuadas.

Análisis de la demanda sin proyecto *(considerando medidas de optimización)

BENEFICIARIOS DIRECTOS: 4415 HABITANTES BENEFICIARIOS

INDIRECTOS: 8389 HABITANTES (RESTO DE HABITANTES DE LA LOCALIDAD)

*Se deberá realizar la estimación de los bienes y servicios relacionados con el PPI, proyectado a lo largo del horizonte de evaluación, considerando las optimizaciones identificadas.

V. Alternativas de Solución



Descripción	Costo
CUBIERTAS IMPERMEABLES CON GEOMEMBRANAS	\$950,000.00
CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION Y CUNETA PERIMETRAL	\$600,000.00

Justificación de técnica y/o económica de la alternativa seleccionada*

Se evaluaron dos alternativas para el control de escurrimientos pluviales en el sitio de disposición final de residuos sólidos del municipio de Jacala de Ledezma sin embargo se ha optado por ocupar LA CUNETA PERIMETRAL Y MURO DE CONTENCION.

Construcción de cuneta perimetral y muro de contencion

Canal con revestimiento de geomembrana.

Comparativo técnico

Durabilidad: El concreto hidráulico tiene una vida útil superior a 25–30 años, soportando las cargas de maquinaria y residuos propios del sitio. La geomembrana tiene una vida útil más limitada (10–15 años) y depende fuertemente de su correcta instalación y condiciones de operación.

Resistencia: El concreto resiste altas cargas mecánicas, abrasión y la exposición a rayos UV. La geomembrana es más susceptible a punzonamientos, cortes o desgarros por objetos punzocortantes y raíces.

Flexibilidad y adaptabilidad: La geomembrana se adapta a superficies irregulares con facilidad, mientras que el concreto requiere una base firme y control de pendientes. Sin embargo, esta ventaja se ve limitada por su vulnerabilidad a daños físicos.

Disponibilidad de materiales: El concreto y los agregados están disponibles en la región, mientras que la geomembrana requiere adquisición específica y transporte desde distribuidores especializados.

Requerimiento de mano de obra especializada: El concreto hidráulico se puede ejecutar con mano de obra local con conocimientos básicos de albañilería. La geomembrana requiere cuadrillas especializadas para su instalación y reparación.

Mantenimiento: El concreto demanda únicamente limpieza periódica de sedimentos y reparaciones menores. La geomembrana necesita reparaciones frecuentes y técnicas específicas en caso de daños.

Comparativo económico

Inversión inicial: El costo de construcción en concreto puede ser mayor al inicio, pero la geomembrana requiere inversión significativa en materiales importados y personal calificado para instalación.

Operación y mantenimiento: El concreto hidráulico presenta un costo acumulado mucho menor a lo largo de su vida útil, mientras que la geomembrana genera gastos elevados por reparaciones frecuentes y eventual reemplazo.

Permisos y normatividad: Ambas alternativas cumplen con la normatividad ambiental; sin embargo, el concreto es considerado de mayor aceptación para infraestructura pública por su durabilidad y confiabilidad.

Conclusión

La alternativa más viable técnica y económicamente es la construcción de LA CUNETA PERIMETRAL, ya que garantiza mayor durabilidad, resistencia a las condiciones de operación del sitio, menor dependencia de mano de obra especializada, y un costo de mantenimiento significativamente reducido a lo largo de su vida útil.

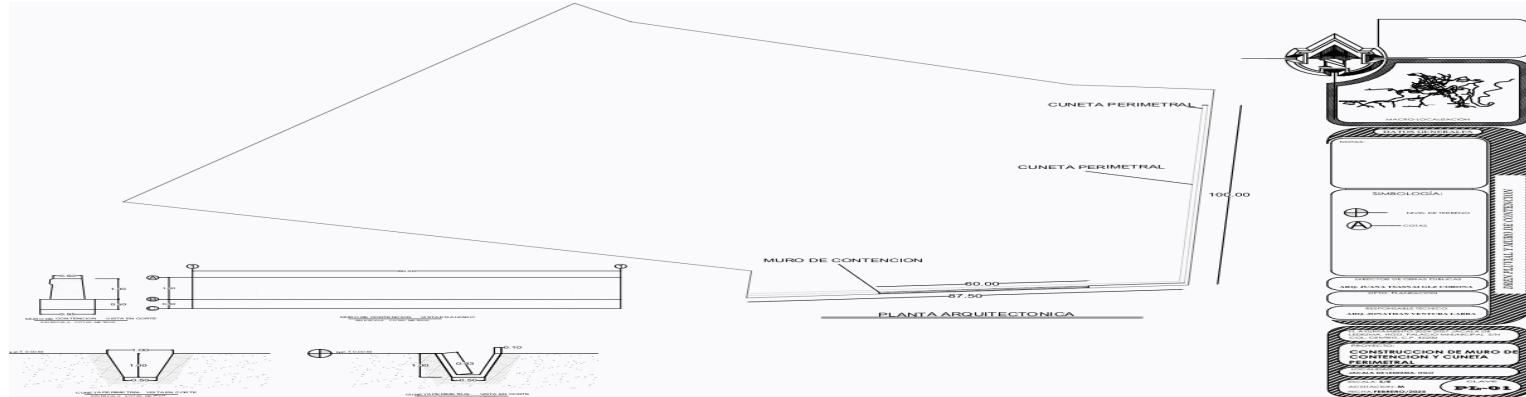
*Se deberán cuantificar sus costos y describir los criterios técnicos y económicos de la selección utilizados para determinar esta alternativa.



VI. Análisis de la Situación con Proyecto

Descripción General del Proyecto:

TRAZO Y NIVELACION 187.50 M2; EXCAVACIÓN DE ZANJA 140.63 M3; CIMBRA PARA CIMENTACIÓN CON MADERA DE PINO DE 3A. ACABADO COMÚN 139.50 M2; SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA 442.5 M2; CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA 34.11 M3; TRAZO Y NIVELACIÓN DE TERRENO PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURA 57.00 M2; EXCAVACIÓN A MANO, MATERIAL SECO TIPO II, TODAS LAS ZONAS 28.50 M3; PLANTILLA DE CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA F'C= 100 KG/CM2 DE 5 CM 57.00 M2; CIMENTOS DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ASENTADA CON MORTERO CEMENTO-CAL HIDRA-ARENA 1:1:6, 21.00 M3; MURO DE PIEDRA BRAZA, ACABADO COMÚN ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-CAL HIDRA-ARENA 1:1:6, 27.6 M3; SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARA DE 1.22 M X 1.22 M 1 PZA.



Descripción de los componentes



Componente	Descripción	Cantidad	Costo Unitario	Monto
PREELIMINARES	TRAZO Y NIVELACIÓN DE TERRENO PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURA, MENORES DE 400 M ² , TRAZO Y NIVELACIÓN DE TERRENO PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURA, MENORES DE 400 M ²	100.00	29.97	2,997.5
EXCAVACIONES	EXCAVACIÓN EN ZANJA A MANO EN MATERIAL SECO CLASE II, TODAS LAS ZONAS, EXCAVACIÓN EN ZANJA A MANO EN MATERIAL SECO CLASE II, TODAS LAS ZONA	75.00	472.48	35,436.1
CIMBRAS	CIMBRA PARA CIMENTACIÓN CON MADERA DE PINO DE 3a. ACABADO COMÚN; INCLUYE: CIMBRADO Y DESCIMBRADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. CIMBRA PARA CIMENTACIÓN CON MADERA DE PINO DE 3a. ACABADO COMÚN; INCLUYE: CIMBRADO Y DESCIMBRADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	74.40	871.27	64,822.8
ACEROS	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10; INCLUYE: ALAMBRE RECOCIDO No. 18, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10; INCLUYE: ALAMBRE RECOCIDO No. 18, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10; INCLUYE: ALAMBRE RECOCIDO No. 18, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10; INCLUYE: ALAMBRE RECOCIDO No. 18,	186.00	221.25	41,152.5
CONCRETO HIDRAULICO	CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA f'c= 200 KG/CM ² EN ESTRUCTURA Y LOSAS T.M.A. 19 mm.;, CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA f'c= 200 KG/CM ² EN ESTRUCTURA Y LOSAS T.M.A. 19 mm,	18.36	10,357.77	190,168.7
PLANTILLA	PLANTILLA DE CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA f'c= 100 KG/CM ² DE 5 cm. DE ESPESOR PROMEDIO; INCLUYE: ELABORACIÓN DE CONCRETO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	57.00	283.38	16,152.6
CIMIENTO DE MAMPOSTERIA	CIMIENTOS DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ASENTADA CON MORTERO CEMENTO-CALHIDRA-ARENA1:1:6; INCLUYE: ACARREO DE MATERIAL A LA PRIMERA ESTACIÓN, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	21.00	3,299.02	69,279.6
MURO DE MAMPOSTERIA	MURO DE PIEDRA BRAZA, ACABADO COMÚN ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-CALIDRA-ARENA DE 1:1:6; INCLUYE: ACARREO DE MATERIAL A LA PRIMERA ESTACIÓN, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	27.60	3,312.71	91,430.8



MAMPARA INFORMATIVA	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARA INFORMATIVA DE 1.20 x 2.00 m. A BASE DE LAMINA CALIBRE 18, CON BASTIDOR DE ANGULO DE 1½" x 1/8 ", CON UN SOPORTE TRANSVERSAL VERTICAL AL CENTRO Y SOPORTE CON ANGULO DE 1½" x 1/8" AHOGADO AL PISO 60 cm. Y 1.17 m. DE ALTURA LIBRE DEL NIVEL DEL PISO CON EL PAÑO INFERIOR DE LA PLACA, CON LOGOTIPO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL COLOCADO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DANDO UN MARGEN DE 10 cm.		1.00	5,800.53	5,800.5
		Total	560.36	24,648.38	517,241.3
		Deducciones:	IVA 16%		82,758.62
				Gran Total:	600,000.00

Aspectos Técnicos:

EL PROYECTO CUMPLE CON LAS NORMAS Y REGLAMENTOS DE CONSTRUCCIÓN QUE SE UTILIZAN EN EL ESTADO DE HIDALGO Y SUS MUNICIPIOS BASADA EN LA NORMATIVA Y REGLAMENTOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA INSTANCIA PERTINENTE.

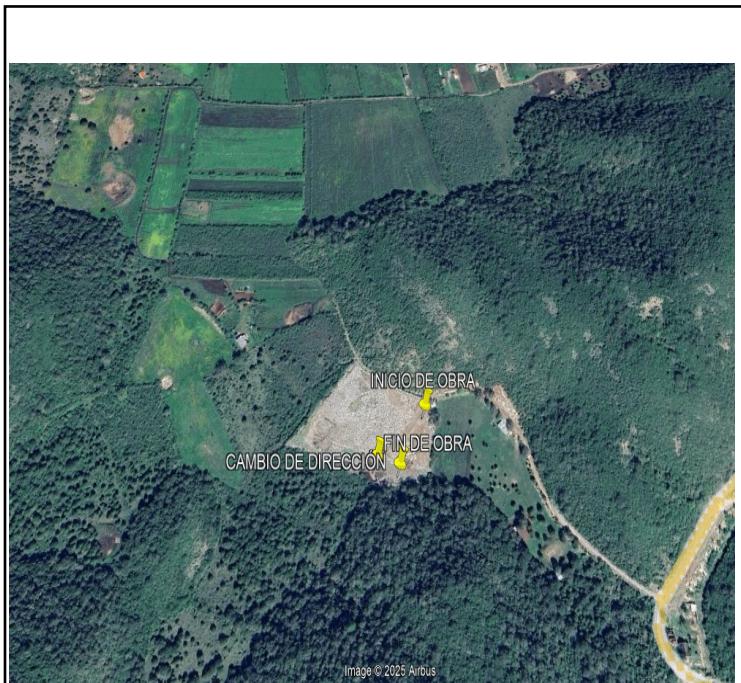
Aspectos Ambientales:

EL PRESENTE PROYECTO SE REALIZO APEGADO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-083-SEMARNAT-2003, ESPECIFICACIONES DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA LA SELECCIÓN DEL SITIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, MONITOREO, CLAUSURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE UN SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL. SE CUENTA CON LA ACREDITACIÓN DE LA PROPIEDAD CON EL NÚMERO DE ESCRITURA LIBRO NUMERO 653 INSTRUMENTO PUBLICO 25911, PARA EL DESARROLLO DE LA OBRA. DE ACUERDO A LA CIRCULAR EMITIDA POR LA SEMARNATH/DGNA-499/2025 CON FECHA 06-02-2025 INDICA QUE NO APLICA OPINION NI MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL.

Aspectos Legales:

EL PRESENTE PROYECTO SE REALIZO APEGADO A LA NORMATIVA CORRESPONDIENTE ADEMÁS DE SER DE DOMINIO PUBLICO, SE ADJUNTAN LAS ESCRITURAS DEL TERRENO EN EL PROYECTO.



Micro**Coordenadas**

Latitud	Longitud	Localidad
21.002534	-99.208029	INICIA
21.001654	-99.208242	CAMBIO
21.001708	-99.208740	TERMINO

Análisis de la Oferta:

Descripción posterior a la ejecución del proyecto

Con la construcción del muro de contención de 60 ml de longitud y 1.50 m de altura, así como la cuneta perimetral de 187.50 ml con un ancho de 1.00 m, e área contará con la infraestructura adecuada para conducir y controlar el escurrimiento pluvial.

La intervención permitirá:

Reducir la erosión del terreno y los deslizamientos parciales.

Contener los taludes en la zona de pendiente, garantizando la estabilidad estructural.

Mejorar la seguridad de los usuarios y del entorno inmediato.

Disminuir el deterioro progresivo del área, favoreciendo una correcta integración con el entorno.

En conclusión, al término del proyecto el sitio dispondrá de un sistema de drenaje pluvial funcional y un muro de contención estable, que en conjunto darán solución al problema actual y alargarán la vida útil de la infraestructura.

Análisis de la Demanda:

BENEFICIARIOS DIRECTOS: 4415 HABITANTES BENEFICIARIOS

INDIRECTOS: 8389 HABITANTES (RESTO DE HABITANTES DE LA LOCALIDAD)

Diagnóstico de la Situación con Proyecto:**Intervención propuesta**

1. Construcción de dren pluvial de concreto hidráulico:

- Captará y conducirá el escurrimiento superficial de forma eficiente.
- Reducirá el contacto del agua con los residuos, disminuyendo la generación de lixiviados.

2. Construcción de muro de contención:

- Contendrá los residuos y estabilizará taludes, evitando derrumbes y desplazamientos por saturación hídrica.
- Servirá también como barrera física para guiar el escurrimiento hacia el dren.

Impacto esperado

- Reducción significativa del escurrimiento libre sobre la celda.
- Mayor estabilidad estructural y operativa del sitio.
- Mejora en las condiciones sanitarias y ambientales, disminuyendo el riesgo de contaminación.
- Disminución de costos asociados al tratamiento de lixiviados y manejo de emergencias por deslizamientos o erosión.

Conclusión

La ejecución del dren pluvial y muro de contención representa una solución técnica y económicamente viable para mitigar los impactos del escurrimiento superficial, mejorar la operatividad del basurero y garantizar un manejo más seguro y sostenible de los residuos.



Metas/Beneficiario

Metas

Tipo de Población: K-Habitantes
 Tipo de Beneficiario: 1-Habitantes
 Unidad: METRO CUBICO
 Cantidad: 27.6

Beneficiarios

	Hombres	Mujeres
Población Objetivo:	2083	2332
Beneficiarios Atendidos:	0	0
Beneficiarios Directos:	2083	2332
Beneficiarios Por Atender:	0	0

Indicadores Sociales INEGI/CONEVAL

Carencias Generales del Sitio

Tipo de Servicio	Municipal		LOCALIDAD		Observaciones
	Cobertura	Calidad	Cobertura	Calidad	
Agua Potable	59	MALA	67	REGULAR	
Drenaje	83	BUENA	95	BUENA	
Electrificación	94	BUENA	98	BUENA	
Salud	84	BUENA	82	BUENA	
Educación	87	BUENA	93	BUENA	

Indicador de Carencias:



VII. Identificación y Cuantificación de Costos y Beneficios

Solo para aquellos proyectos de infraestructura económica con un monto de inversión mayor a 30 mdp y hasta 50 mdp, se deberá incluir el Anexo 1(Cuantificación de costos, beneficios y cálculo de indicadores) como parte de la Ficha Técnica. adicionalmente a la siguiente información:

Tipo de Costo	Descripción y temporalidad	Meta	Importe	Periodicidad
Inversión	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN Y CUNETA PERIMETRAL	M-27.60	\$ 600,000.00	UNICA
Costo de Mantenimiento	LIMPIEZA GENERAL DEL TRAMO	27.6	\$ 25,000.00	UNA CADA 5 AÑOS

VIII. Identificación de Beneficios

Beneficio	Descripción	Periodicidad
SOCIAL	LOS HABITANTES MEJORAN SU CALIDAD DE VIDA, ADEMÁS DE QUE SE MEJORA LA IMAGEN URBANA DE LA LOCALIDAD, ASÍ COMO LA ECONOMIA.	ANUAL (Generados durante la vida útil del proyecto)
SALUD	SE EVITA LA GENERACION Y PROPAGACION DE ENFERMEDADES A CAUSA DE LA CONTAMINACION EN LA CELDA	ANUAL (Generados durante la vida útil del proyecto)
ECONOMICO	DEBIDO AL ESCURRIMENTO CONTROLADO SE EVITARA DARLE MANTENIMIENTO AL AREA DE LA SUPERFICIE	ANUAL (Generados durante la vida útil del proyecto)

*Se refiere a costos de Inversión, operación o mantenimiento

** Justificar en caso de difícil cuantificación y/o valoración

IX. Consideraciones Generales

La implementación del dren pluvial en concreto hidráulico y del muro de contención representa una solución integral, técnica y económicamente viable. Este proyecto fortalece la gestión del escurrimento superficial en la celda de residuos, protege el entorno natural y extiende la vida útil del sitio. Además, se alinea con los ejes del Plan Estatal de Desarrollo 2025–2028, que promueven el bienestar colectivo, la justicia social, el desarrollo sustentable e inclusivo, y la infraestructura transformadora en beneficio de la población hidalguense

Responsable de la información

Ramo: Aportaciones Federales

Entidad: Hidalgo

Areá responsable: 60 - Municipios 31 - Jacala de Ledezma



INDICADOR DE RESULTADOS

Organo Superior 60 - Municipios

Unidad responsable 31 - Jacala de Ledezma

Nombre del Indicador:

Definición de Indicador	Método de Cálculo	Meta del Indicador	Fuente de Información del Indicador
	Algoritmo	Línea Base:	
		Meta del Proyecto:	
		Tiempo de Ejecución:	
		Tiempo de Medición	

Objetivo General del Plan Estatal de Desarrollo



ID: R2128/01/08-2025

Version:7

Fecha y hora de Impresión: 15/09/2025 02:42:32 p. m.

Instancia Ejecutora**Unidad Responsable: Municipios****Unidad Presupuestal: Jacala de Ledezma****Obra / Acción****ID: R2128/01/08-2025 / CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION Y CUNETA PERIMETRAL.****Localización****Municipio:** 31 - Jacala de Ledezma**Localidad:** Jacala**Barrio y/o Col:** EL CERRITO**Modalidad:** CONTRATO

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U	Importe
Partida: PREELIMINARES					
Sub Partida:					
LIMPIEZA Y TRAZO					
EF25c0080	TRAZO Y NIVELACIÓN DE TERRENO PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURA MENORES DE 400 M2, ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRÁFICO; INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	100.000000	12.260000	1,226.000000
					SUBTOTAL: 1,226.00
Partida: PREELIMINARES					
Sub Partida:					
LIMPIEZA Y TRAZO					
EF25c0080	TRAZO Y NIVELACIÓN DE TERRENO PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURA MENORES DE 400 M2, ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRÁFICO; INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	87.500000	12.260000	1,072.750000
					SUBTOTAL: 1,072.75
Partida: EXCAVACIONES					
Sub Partida:					
EXCAVACIONES					
AA25c0008	EXCAVACIÓN EN ZANJA A MANO EN MATERIAL SECO CLASE II, TODAS LAS ZONAS, INCLUYE: AFINÉ DE TALUDES Y FONDO, EXTRACCIÓN DE REZAGA A BORDE DE ZANJA, TRASPALEOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. EXCAVACIÓN DE 0.00 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD. (MEDIDO COMPACTO)	M3	75.000000	209.520000	15,714.000000
					SUBTOTAL: 15,714.00
Partida: EXCAVACIONES					
Sub Partida:					



Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U	Importe
Partida: EXCAVACIONES					
EXCAVACIONES					
AA25c0008	EXCAVACIÓN EN ZANJA A MANO EN MATERIAL SECO CLASE II, TODAS LAS ZONAS, INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO; EXTRACCIÓN DE REZAGA A BORDE DE ZANJA, TRASPARES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. EXCAVACIÓN DE 0.00 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD. (MEDIDO COMPACTO)	M3	65.630000	209.520000	13,750.800000
					SUBTOTAL: 13,750.80
Partida: CIMBRAS					
Sub Partida:					
CIMBRAS					
EF25c0279	CIMBRA PARA CIMENTACIÓN CON MADERA DE PINO DE 3a. ACABADO COMÚN; INCLUYE: CIMBRADO Y DESCIMBRADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	74.400000	464.680000	34,572.190000
					SUBTOTAL: 34,572.19
Partida: CIMBRAS					
Sub Partida:					
CIMBRAS					
EF25c0279	CIMBRA PARA CIMENTACIÓN CON MADERA DE PINO DE 3a. ACABADO COMÚN; INCLUYE: CIMBRADO Y DESCIMBRADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	65.100000	464.680000	30,250.670000
					SUBTOTAL: 30,250.67
Partida: ACEROS					
Sub Partida:					
ACEROS					
EF25c0293	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10; INCLUYE: ALAMBRE RECOCIDO No. 18, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	186.000000	93.000000	17,298.000000
					SUBTOTAL: 17,298.00
Partida: ACEROS					
Sub Partida:					
ACEROS					
EF25c0293	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10; INCLUYE: ALAMBRE RECOCIDO No. 18, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	50.000000	93.000000	4,650.000000
					SUBTOTAL: 4,650.00
Partida: ACEROS					
Sub Partida:					
ACEROS					
EF25c0293	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10; INCLUYE: ALAMBRE RECOCIDO No. 18, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	162.750000	93.000000	15,135.750000
					SUBTOTAL: 15,135.75
Partida: ACEROS					
Sub Partida:					
ACEROS					
EF25c0293	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10; INCLUYE: ALAMBRE RECOCIDO No. 18, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	43.750000	93.000000	4,068.750000



Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U	Importe
Partida:	ACEROS				
Sub Partida:				SUBTOTAL:	4,068.75
Partida:	CONCRETO HIDRAULICO				
Sub Partida:					
CONCRETO HIDRAULICO					
EF25c0274	CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA $f_{c}=200$ KG/CM ² EN ESTRUCTURA Y LOSAS T.M.A. 19 mm.; INCLUYE: COLOCACIÓN, VIBRADO Y CURADO, AFINÉ Y ACABADO PARA RECIBIR IMPERMEABILIZANTE Y PRUEBAS DE LABORATORIO	M3	18.360000	5,575.160000	102,359.940000
				SUBTOTAL:	102,359.94
Partida:	CONCRETO HIDRAULICO				
Sub Partida:					
CONCRETO HIDRAULICO					
EF25c0274	CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA $f_{c}=200$ KG/CM ² EN ESTRUCTURA Y LOSAS T.M.A. 19 mm.; INCLUYE: COLOCACION, VIBRADO Y CURADO, AFINÉ Y ACABADO PARA RECIBIR IMPERMEABILIZANTE Y PRUEBAS DE LABORATORIO	M3	15.750000	5,575.160000	87,808.770000
				SUBTOTAL:	87,808.77
Partida:	PREELIMINARES				
Sub Partida:					
LIMPIEZA Y TRAZO					
EF25c0080	TRAZO Y NIVELACIÓN DE TERRENO PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURA, MENORES DE 400 M ² , ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRÁFICO; INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	57.000000	12.260000	698.820000
				SUBTOTAL:	698.82
Partida:	EXCAVACIONES				
Sub Partida:					
EXCAVACIONES					
AA25c0008	EXCAVACIÓN EN ZANJA A MANO EN MATERIAL SECO CLASE II, TODAS LAS ZONAS, INCLUYE: AFINÉ DE TALUDES Y FONDO, EXTRACCIÓN DE REZAGA A BORDE DE ZANJA, TRASPALEOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. EXCAVACIÓN DE 0.00 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD. (MEDIDO COMPACTO)	M3	28.500000	209.520000	5,971.320000
				SUBTOTAL:	5,971.32
Partida:	PLANTILLA				
Sub Partida:					
PLANTILLAS Y FIRMES					
EF25c0135	PLANTILLA DE CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA $f_{c}=100$ KG/CM ² DE 5 cm. DE ESPESOR PROMEDIO; INCLUYE: ELABORACIÓN DE CONCRETO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	57.000000	283.380000	16,152.660000
				SUBTOTAL:	16,152.66
Partida:	CIMENTO DE MAMPOSTERIA				
Sub Partida:					
MAMPOSTERIAS					
EF25c0196	CIMENTOS DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ASENTADA CON MORTERO CEMENTO-CAL-HIDRA-ARENA 1:1.6; INCLUYE: ACARREO DE MATERIAL A LA PRIMERA ESTACIÓN, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M3	21.000000	3,299.030000	69,279.630000
				SUBTOTAL:	69,279.63



Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U	Importe
Partida: MURO DE MAMPOSTERIA					
Sub Partida:					
MAMPOSTERIAS					
EF25c0203	MURO DE PIEDRA BRAZA, ACABADO COMÚN ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-CALIDRA-ARENA DE 1:1:6; INCLUYE: ACARREO DE MATERIAL A LA PRIMERA ESTACIÓN, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	M3	27.600000	3,312.710000	91,430.800000
					SUBTOTAL: 91,430.80

Partida: MAMPARA INFORMATIVA

Sub Partida:

MAMPARA

EF25c0191	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARA INFORMATIVA DE 1.20 x 2.00 m. A BASE DE LAMINA CALIBRE 18, CON BASTIDOR DE ANGULO DE 1½" x 1/8", CON UN SOPORTE TRANSVERSER VERTICAL AL CENTRO Y SOPORTE CON ANGULO DE 1½" x 1/8" AHOGADO AL PISO 60 cm. Y 1.17 m. DE ALTURA LIBRE DEL NIVEL DEL PISO CON EL PAÑO INFERIOR DE LA PLACA, CON LOGOTIPO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL COLOCADO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DANDO UN MARGEN DE 10 cm. EN LOS EXTREMOS, EL TAMAÑO DEL LOGOTIPO SERÁ DE 54 X 62 cm. EL FONDO SERÁ EN PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO COMEX, PREVIA APLICACIÓN DE PRIMARIO ANTICORROSIVO, LOS DATOS DE LA MAMPARA Y COLORES SERÁN LOS INDICADOS POR LA SUPERVISIÓN. INCLUYE: MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.000000	5,800.530000	5,800.530000
					SUBTOTAL: 5,800.53
					SUBTOTAL 1: 517,241.38

IVA 16%

\$82.758,64

TOTAL:

\$ 600.000,00



ID: R2128/01/08-2025

Version:7

Fecha y hora de Impresion: 15/09/2025 02:42:34p. m.

Instancia Ejecutora

Unidad Responsable: Municipios

Unidad Presupuestal: Jacala de Ledezma

Obra / Acción

ID: R2128/01/08-2025 / CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION Y CUNETA PERIMETRAL.

Localización

Municipio: 31 - Jacala de Ledezma

Localidad: Jacala

Barrio y/o Col: EL CERRITO

Modalidad: CONTRATO

	Partida	Importe
PREELIMINARES	\$	2,997.57
EXCAVACIONES	\$	35,436.12
CIMBRAS	\$	64,822.86
ACEROS	\$	41,152.50
CONCRETO HIDRAULICO	\$	190,168.71
PLANTILLA	\$	16,152.66
CIMENTO DE MAMPOSTERIA	\$	69,279.63
MURO DE MAMPOSTERIA	\$	91,430.80
MAMPARA INFORMATIVA	\$	5,800.53
	Total :\$	517,241.38
	IVA 16%	\$ 82,758,62

Estructura Financiera:

Federal:	\$	0,00
Estatatal:	\$	0,00
Municipal:	\$	600,000,00
Otros(Beneficiarios, Recursos Propios):	\$	0,00

Gran Total:\$ \$600,000.00



ID: R2128/01/08-2025

Version:7

Fecha y hora de Impresión: 15/09/2025 02:42:43p. m.

Instancia Ejecutora**Unidad Responsable: Municipios****Unidad Presupuestal: Jacala de Ledezma****Obra / Acción****ID: R2128/01/08-2025 / CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION Y CUNETA PERIMETRAL.****Localización****Municipio:** 31 - Jacala de Ledezma**Localidad:** Jacala**Barrio y/o Col:** EL CERRITO**Modalidad:** CONTRATO

CLAVE	CONCEPTO/ DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	KILOMETRO	LOCALIZACIÓN Ó REFERENCIA DE PLANO	EJE	TRAMO	LARGO	ANCHO	ALTO/ PROFUNDIDAD	DESARROLLO/ PORCENTAJE	CARAS	PIEZA/ NO VECES	KILOGRAMOS	AREA M2	CANTIDAD
-------	--------------------------	------------------------	-----------	--	-----	-------	-------	-------	----------------------	---------------------------	-------	--------------------	------------	------------	----------

Partida: PREELIMINARES**SubPartida:****LIMPIEZA Y TRAZO**

EF25c0080

TRAZO Y NIVELACIÓN DE TERRENO PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURA, MENORES DE 400 M2, ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRÁFICO; INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.

M2	DREN PERIMETRAL LIMPIEZA Y TRAZO	100.0000	1.0000	100.0000	100.000000
				SubTotal:	100.000000



CLAVE	CONCEPTO/ DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	KILOMETRO	LOCALIZACIÓN Ó REFERENCIA DE PLANO	EJE	TRAMO	LARGO	ANCHO	ALTO/ PROFUNDIDAD	DESARROLLO/ PORCENTAJE	CARAS	PIEZA/ NO VECES	KILOGRAMOS	AREA M2	CANTIDAD
-------	--------------------------	------------------------	-----------	--	-----	-------	-------	-------	----------------------	---------------------------	-------	--------------------	------------	------------	----------

Partida: PREELIMINARES

SubPartida:

LIMPIEZA Y TRAZO

EF25c0080

TRAZO Y NIVELACIÓN DE TERRENO PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURA, MENORES DE 400 M2, ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRÁFICO; INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.

M2	DREN PERIMETRAL LIMPIEZA Y TRAZO	87.5000	1.0000	1.0000	87.5000	87.500000
----	-------------------------------------	---------	--------	--------	---------	-----------

SubTotal: 87.500000

Partida: EXCAVACIONES

SubPartida:

EXCAVACIONES

AA25c0008

EXCAVACIÓN EN ZANJA A MANO EN MATERIAL SECO CLASE II, TODAS LAS ZONAS, INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO, EXTRACCIÓN DE REZAGA A BORDE DE ZANJA, TRASPAREOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. EXCAVACIÓN DE 0.00 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD. (MEDIDO COMPACTO)

M3	DREN PERIMETRAL EXCAVACIONES	100.0000	0.7500	75.000000
----	---------------------------------	----------	--------	-----------

SubTotal: 75.000000

Partida: EXCAVACIONES

SubPartida:

EXCAVACIONES

AA25c0008

EXCAVACIÓN EN ZANJA A MANO EN MATERIAL SECO CLASE II, TODAS LAS ZONAS, INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO, EXTRACCIÓN DE REZAGA A BORDE DE ZANJA, TRASPAREOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. EXCAVACIÓN DE 0.00 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD. (MEDIDO COMPACTO)

M3	DREN PERIMETRAL EXCAVACIONES	87.5000	0.8000	1.0000	0.7500	65.630000
----	---------------------------------	---------	--------	--------	--------	-----------

SubTotal: 65.630000

Partida: CIMBRAS

SubPartida:

CIMBRAS

EF25c0279

CIMBRA PARA CIMENTACIÓN CON MADERA DE PINO DE 3a. ACABADO COMÚN; INCLUYE: CIMBRADO Y DESCIMBRADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.

M2	CIMBRAS (4 USOS)	100.0000	0.9300	0.4000	2.0000	74.400000
----	------------------	----------	--------	--------	--------	-----------

SubTotal: 74.400000



CLAVE	CONCEPTO/ DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	KILOMETRO	LOCALIZACIÓN Ó REFERENCIA DE PLANO	EJE	TRAMO	LARGO	ANCHO	ALTO/ PROFUNDIDAD	DESARROLLO/ PORCENTAJE	CARAS	PIEZA/ NO VECES	KILOGRAMOS	AREA M2	CANTIDAD
-------	--------------------------	------------------------	-----------	--	-----	-------	-------	-------	----------------------	---------------------------	-------	--------------------	------------	------------	----------

Partida: CIMBRAS

SubPartida:

CIMBRAS

EF25c0279

CIMBRA PARA CIMENTACIÓN CON MADERA DE PINO DE 3a. ACABADO COMÚN; INCLUYE: CIMBRADO Y DESCIMBRADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.

M2	CIMBRAS (4 USOS)	87.5000	0.9300	0.4000	2.0000	65.100000
----	------------------	---------	--------	--------	--------	-----------

SubTotal:

65.100000

Partida: ACEROS

SubPartida:

ACEROS

EF25c0293

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10; INCLUYE: ALAMBRE RECOCIDO No. 18, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.

M2	MALLA ELECTROSOLDADA	100.0000	0.9300	2.0000	186.000000
----	-------------------------	----------	--------	--------	------------

SubTotal:

186.000000

Partida: ACEROS

SubPartida:

ACEROS

EF25c0293

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10; INCLUYE: ALAMBRE RECOCIDO No. 18, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.

M2	MALLA ELECTROSOLDADA	100.0000	0.5000	1.0000	50.000000
----	-------------------------	----------	--------	--------	-----------

SubTotal:

50.000000

Partida: ACEROS

SubPartida:

ACEROS

EF25c0293

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10; INCLUYE: ALAMBRE RECOCIDO No. 18, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.

M2	MALLA ELECTROSOLDADA	87.5000	0.9300	2.0000	162.750000
----	-------------------------	---------	--------	--------	------------

SubTotal:

162.750000



CLAVE	CONCEPTO/ DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	KILOMETRO	LOCALIZACIÓN Ó REFERENCIA DE PLANO	EJE	TRAMO	LARGO	ANCHO	ALTO/ PROFUNDIDAD	DESARROLLO/ PORCENTAJE	CARAS	PIEZA/ NO VECES	KILOGRAMOS	AREA M2	CANTIDAD
-------	--------------------------	------------------------	-----------	--	-----	-------	-------	-------	----------------------	---------------------------	-------	--------------------	------------	------------	----------

Partida: ACEROS

SubPartida:

ACEROS

EF25c0293

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10; INCLUYE: ALAMBRE RECOCIDO No. 18, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.

M2	MALLA ELECTROSOLDADA	87.5000	0.5000	1.0000	43.750000
SubTotal:					43.750000

Partida: CONCRETO HIDRAULICO

SubPartida:

CONCRETO HIDRAULICO

EF25c0274

CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA f'c= 200 KG/CM2 EN ESTRUCTURA Y LOSAS T.M.A. 19 mm.; INCLUYE: COLOCACIÓN, VIBRADO Y CURADO, AFINÉ Y ACABADO PARA RECIBIR IMPERMEABILIZANTE Y PRUEBAS DE LABORATORIO

M3	CONCRETO HIDRAULICO	102.0000	0.1000	0.9300	2.0000	0.0900	18.360000
SubTotal:						18.360000	

Partida: CONCRETO HIDRAULICO

SubPartida:

CONCRETO HIDRAULICO

EF25c0274

CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA f'c= 200 KG/CM2 EN ESTRUCTURA Y LOSAS T.M.A. 19 mm.; INCLUYE: COLOCACIÓN, VIBRADO Y CURADO, AFINÉ Y ACABADO PARA RECIBIR IMPERMEABILIZANTE Y PRUEBAS DE LABORATORIO

M3	CONCRETO HIDRAULICO	87.5000	0.1000	0.9300	2.0000	0.0900	15.750000
SubTotal:						15.750000	

Partida: PREELIMINARES

SubPartida:

LIMPIEZA Y TRAZO

EF25c0080

TRAZO Y NIVELACIÓN DE TERRENO PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURA, MENORES DE 400 M2, ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRÁFICO; INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.

M2	MURO DE CONTENCIÓN LIMPIEZA Y TRAZO	1.2	60.0000	0.9500	57.000000
SubTotal:					57.000000



CLAVE	CONCEPTO/ DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	KILOMETRO	LOCALIZACIÓN Ó REFERENCIA DE PLANO	EJE	TRAMO	LARGO	ANCHO	ALTO/ PROFUNDIDAD	DESARROLLO/ PORCENTAJE	CARAS	PIEZA/ NO VECES	KILOGRAMOS	AREA M2	CANTIDAD
-------	--------------------------	------------------------	-----------	--	-----	-------	-------	-------	----------------------	---------------------------	-------	--------------------	------------	------------	----------

Partida: EXCAVACIONES

SubPartida:

EXCAVACIONES

AA25c0008

EXCAVACIÓN EN ZANJA A MANO EN MATERIAL SECO CLASE II, TODAS LAS ZONAS, INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO, EXTRACCIÓN DE REZAGA A BORDE DE ZANJA, TRASPALEOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. EXCAVACIÓN DE 0.00 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD. (MEDIDO COMPACTO)

M3	MURO DE CONTENCION EXCAVACIONES	1.2	60.0000	0.9500	0.5000	1.0000	28.500000
SubTotal:							28.500000

Partida: PLANTILLA

SubPartida:

PLANTILLAS Y FIRMES

EF25c0135

PLANTILLA DE CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA f'c= 100 KG/CM2 DE 5 cm. DE ESPESOR PROMEDIO; INCLUYE: ELABORACIÓN DE CONCRETO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.

M2	MURO DE CONTENCION PLANTILLA	1.2	60.0000	0.9500	1.0000	57.0000	57.000000
SubTotal:							57.000000

Partida: CIMIENTO DE MAMPOSTERIA

SubPartida:

MAMPOSTERIAS

EF25c0196

CIMENTOS DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA BRAZA ASENTADA CON MORTERO CEMENTO-CALIDRA-ARENA 1:1:6; INCLUYE: ACARREO DE MATERIAL A LA PRIMERA ESTACIÓN, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.

M3	SECCION 1 (VER TABLA DE SCT ANEXA)	1.2	60.0000	1.0000	0.3500	21.000000
SubTotal:						21.000000

Partida: MURO DE MAMPOSTERIA

SubPartida:

MAMPOSTERIAS

EF25c0203

MURO DE PIEDRA BRAZA, ACABADO COMÚN ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-CALIDRA-ARENA DE 1:1:6; INCLUYE: ACARREO DE MATERIAL A LA PRIMERA ESTACIÓN, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.

M3	SECCION 1 (VER TABLA DE SCT ANEXA)	1.2	60.0000	1.0000	0.4600	27.600000
SubTotal:						27.600000



CLAVE	CONCEPTO/ DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	KILOMETRO	LOCALIZACIÓN Ó REFERENCIA DE PLANO	EJE	TRAMO	LARGO	ANCHO	ALTO/ PROFUNDIDAD	DESARROLLO/ PORCENTAJE	CARAS	PIEZA/ NO VECES	KILOGRAMOS	AREA M2	CANTIDAD
-------	--------------------------	------------------------	-----------	--	-----	-------	-------	-------	----------------------	---------------------------	-------	--------------------	------------	------------	----------

Partida: MAMPARA INFORMATIVA

SubPartida:

MAMPARA

EF25c0191

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARA INFORMATIVA DE 1.20 x 2.00 m. A BASE DE LAMINA CALIBRE 18, CON BASTIDOR DE ANGULO DE 1½" x 1/8", CON UN SOPORTE TRANSVERSAL VERTICAL AL CENTRO Y SOPORTE CON ANGULO DE 1½" x 1/8" AHOGADO AL PISO 60 cm. Y 1.17 m. DE ALTURA LIBRE DEL NIVEL DEL PISO CON EL PAÑO INFERIOR DE LA PLACA, CON LOGOTIPO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL COLOCADO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DANDO UN MARGEN DE 10 cm. EN LOS EXTREMOS, EL TAMAÑO DEL LOGOTIPO SERA DE 54 X 62 cm. EL FONDO SERA EN PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO COMEX PREVIA APLICACIÓN DE PRIMARIO ANTICORROSIVO, LOS DATOS DE LA MAMPARA Y COLORES SERAN LOS INDICADOS POR LA SUPERVISION INCLUYE: MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.

PZA	MAMPARA INFORMATIVA	1.2	0.0000	1.0000	1.000000
SubTotal:					1.000000



ID: R2128/01/08-2025

Version:7

Fecha y hora de Impresión: 15/09/2025 02:42:45 p. m.

Instancia Ejecutora**Unidad Responsable:** Municipios**Unidad Presupuestal:** Jacala de Ledezma**Obra / Acción****ID:** R2128/01/08-2025 / CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION Y CUNETA PERIMETRAL.**Localización****Municipio:** 31 - Jacala de Ledezma**Localidad:** Jacala**Barrio y/o Col:** EL CERRITO**Modalidad:** CONTRATO**A) DE ACTIVIDADES**

Partida	Unidad	Cantidad	Mes1	Mes2	Mes3	Mes4	Mes5	Mes6	Mes7	Mes8	Mes9	Mes10	Mes11	Mes12
PREELIMINARES	M2	100.000000												
EXCAVACIONES	M3	75.000000												
CIMBRAS	M2	74.400000												
ACEROS	M2	186.000000												
CONCRETO HIDRAULICO	M3	18.360000												
PLANTILLA	M2	57.000000												
CIMENTO DE MAMPOSTERIA	M3	21.000000												
MURO DE MAMPOSTERIA	M3	27.600000												
MAMPARA INFORMATIVA	PZA	1.000000												
IVA														

B) DE INVERSIÓN

Partida	Importe	Mes1	Mes2	Mes3	Mes4	Mes5	Mes6	Mes7	Mes8	Mes9	Mes10	Mes11	Mes12
PREELIMINARES	2,997.57	\$ 2,997,57	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
EXCAVACIONES	35,436.12	\$ 35,436,12	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
CIMBRAS	64,822.86	\$ 64,822,86	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
ACEROS	41,152.50	\$ 41,152,50	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
CONCRETO HIDRAULICO	190,168.71	\$ 95,084,40	\$ 95,084,31	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
PLANTILLA	16,152.66	\$ 8,076,33	\$ 8,076,33	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
CIMENTO DE MAMPOSTERIA	69,279.63	\$ 34,639,82	\$ 34,639,81	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
MURO DE MAMPOSTERIA	91,430.80	\$ 0,00	\$ 91,430,80	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
MAMPARA INFORMATIVA	5,800.53	\$ 0,00	\$ 5,800,53	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
IVA	82,758.62	\$ 45,153,54	\$ 37,605,08	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL:		327,363.14	272,636.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ACUMULADO: \$ 327,363,14
\$ 600,000,00



PRIMER TESTIMONIO QUE CONTIENE: PROTOCOLIZACIÓN, DE LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN TESTIMONIAL AD- PERPETÚAM, RESPECTO DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "RELENDO SANITARIO", UBICADO EN EL BARRIO EL CERRITO, MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, ESTADO DE HIDALGO.

PROMOVENTE: MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, ESTADO DE HIDALGO.

INSTRUMENTO NÚM. 25,911

LIBRO NÚM. 653



Lic. Angelina Rosa Bulos Islas

Notaria Titular



Lic. Antonio Bulos Bulos

Notario Adscrito

NOTARÍA PÚBLICA No. DOS
ZIMAPÁN, HGO.

NOTARIA

LIBRO NÚMERO 653 SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES -----

----- Instrumento Público Número 25,911 Veinticinco Mil Novecientos Once -----

----- En la ciudad de Zimapán, Estado de Hidalgo, siendo el día 29 (veintinueve) de noviembre del año 2023 (dos mil veintitrés). Ante mí, Licenciado **ANTONIO BULOS BULOS**, Notario Adscrito a la Notaría Pública Número Dos, con ejercicio en este Distrito Judicial, quien actúa indistintamente en el protocolo de la titular Licenciada **ANGELINA ROSA BULOS ISLAS**, en términos de lo que establecen los artículos 20 (veinte) y 48 (cuarenta y ocho) de la Ley del Notariado vigente para el Estado de Hidalgo y por autorización expresa, hago constar: **LA PROTOCOLIZACIÓN de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetúam**, promovidas por el Ciudadano **JUAN GABRIEL HURTADO VIZUETH**, en su carácter de **SINDICO PROPIETARIO** del **MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, ESTADO DE HIDALGO**, personalidad que más adelante se detallara, dicha protocolización se realiza de conformidad con los autos que obran en el expediente número **238/2023 (doscientos treinta y ocho diagonal dos mil veintitrés)**, radicado en el Juzgado Mixto de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Jacala, Estado de Hidalgo, respecto de un predio rustico denominado **"RELLENO SANITARIO"**, ubicado en el Barrio el Cerrito, Municipio de Jacala de Ledezma, Estado de Hidalgo. -----

----- Acto jurídico al que comparece la persona mencionada a petición suya, en términos del artículo 11 (once) de la Ley del Notariado, a continuación de la protesta de Ley, de acuerdo con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes. --

----- PROTESTA DE LEY -----

----- Advertido de las sanciones en que incurre quien se conduce con falsedad ante Notario, en términos de lo establecido en los artículos 40 (cuarenta) y 108 (ciento ocho) de la Ley del Notariado y 313 (trescientos trece) del Código Penal, vigentes para el Estado de Hidalgo, en lo que a cada uno corresponde, y para los efectos de este otorgamiento el compareciente protesta conducirse con verdad. -----

----- CONSTANCIAS DEL JUICIO -----

----- a) ESCRITO INICIAL.-----

----- con fecha 30 (treinta) de mayo del año 2023 (dos mil veintitrés), el Ciudadano **JUAN GABRIEL HURTADO VIZUETH**, en su carácter de **Síndico Procurador del Municipio de JACALA DE LEDEZMA, Estado de Hidalgo**, promovió ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jacala, Estado de Hidalgo, en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetúam, a efecto de acreditar la posesión material y jurídica, respecto de un predio rustico denominado **"RELLENO SANITARIO"**, ubicado en el Barrio el

CÓDIGO NOTARIAL DE HIDALGO, ARTÍCULO 10, PARAGRAFO 1º, INCISO A)

COTEJADO

2010

Cerrito, Municipio de Jacala de Ledezma, Estado de Hidalgo, el cual tiene por medidas y colindancias las siguientes: **AL NORTE**: Mide en tres líneas de 15.76 (quince) metros (setenta y seis) centímetros, 95.93 (noventa y cinco) metros (noventa y tres) centímetros y 28.81 (veintiocho) metros (ochenta y un) centímetros, lindan con MARIO MARQUEZ MARTINEZ; **AL SUR**: Mide en seis líneas de 115.12 (ciento quince) metros (doce) centímetros, 17.68 (diecisiete) metros (sesenta y ocho) centímetros, 15.69 (quince) metros (sesenta y nueve) centímetros, lindan con FLORENTINA TREJO RAMIREZ, 20.66 (veinte) metros (sesenta y seis) centímetros, 24.20 (veinticuatro) metros (veinte) centímetros y 45.83 (cuarenta y cinco) metros (ochenta y tres) centímetros, lindan con APOLONIO GARAY; **AL ORIENTE**: Mide en cinco líneas de 19.71 (diecinueve) metros (setenta y un) centímetros, 15.90 (quince) metros (noventa y un) centímetros, 9.65 (nueve) metros (sesenta y cinco) centímetros, 46.11 (cuarenta y seis) metros (once) centímetros y 19.07 (diecinueve) metros (cero siete) centímetros, lindan con ROMEO CHAVEZ; **AL PONIENTE**: Mide 144.33 (ciento cuarenta y cuatro) metros (treinta y tres) centímetros, linda con FLORENTINA TREJO RAMIREZ.

- - - - Al escrito inicial se adjuntaron los siguientes documentos: Constancia de mayoría expedida por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo a favor de **JUAN GABRIEL HURTADO VIZUETH**, en su carácter de Síndico Procurador del Municipio de Jacala de Ledezma, Estado de Hidalgo; Certificado de no inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jacala de Ledezma, Estado de Hidalgo; Tarjeta de pago de impuesto predial expedida por la Tesorería de Jacala de Ledezma, Estado de Hidalgo a nombre del Municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo; Constancia de Posesión, expedida por el Secretario Municipal, Municipio de Jacala de Ledezma, Estado de Hidalgo; Constancia de no Afectación, expedida por el Director de Obras Públicas, Municipio de Jacala de Ledezma, Estado de Hidalgo; Constancia de Posesión, expedida por la Directora del Impuesto Predial Municipal de Jacala de Ledezma, Estado de Hidalgo; Croquis de un predio rustico con medidas y colindancias, sellado y firmado por el Delegado de El Cerrito, Municipio de Jacala de Ledezma, Estado de Hidalgo; Constancia expedida por el Comisariado Ejidal del poblado de el Calvario, en donde se hace constar que el predio se encuentra fuera de los bienes Ejidales. (Foja uno a foja doce)

- - - b) **RADICACIÓN**.- Fue decretada en auto de fecha 06 (seis) de junio del año 2023 (dos mil veintitrés), en el cual se ordenó formar y registrar expediente bajo el número **238/2023 (doscientos treinta y ocho diagonal dos mil veintitrés)**; se dio intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público Adscrito,



Lic. Angelina Rosa Bulos Islas

Notaria Titular

Lic. Antonio Bulos Bulos

Notario Adscrito

NOTARÍA PÚBLICA No. DOS

ZIMAPÁN, HGO.

NOTARIA 2

representantes del fisco Local y Federal y Registro Público de la Propiedad y del

Comercio del Distrito Judicial de Jacala, Estado de Hidalgo; se señalaron las 09:00

(nueve) horas, del día 10 (diez) de agosto del año 2023 (dos mil veintitrés), para

que tuviera verificativo el desahogo de la Diligencia Testimonial. (Foja trece). - - -

- - - c) **DILIGENCIA TESTIMONIAL.**- En fecha señalada se desahogó la información testimonial a cargo de los ciudadanos **HUGO MARTIN MORALES Y JULIO CESAR MARQUEZ GARCIA**, quienes fueron coincidentes en sus declaraciones. (Foja veinte a foja veintitrés). - - -

- - - d) **RESOLUCIÓN.**- En virtud del desahogo de las pruebas ofrecidas en el escrito inicial y de que fueron reunidos los requisitos de Ley, dentro de la Diligencia testimonial, en fecha 10 (diez) de agosto del año 2023 (dos mil veintitrés) se ordenó dictar la resolución que en derecho procediera, misma que se dictó el día 24 (veinticuatro) del mes de noviembre del año 2023 (dos mil veintitrés), y cuyos puntos Resolutivos a la letra dicen: - - -

R E S U E L V E

PRIMERO.- El suscrito Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente juicio. - - -

SEGUNDO.- Se declara procedente la Vía de Jurisdicción Voluntaria a través de la cual se substanciaron las presentes Diligencias de Información Testimonial Ad Perpetúam. - - -

TERCERO.- Por las razones vertidas en la parte considerativa de la presente resolución, se declaran procedentes las Diligencias de Información Testimonial Ad Perpetúam promovidas. - - -

CUARTO.- Se declara que **EL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO** se ha convertido en propietario de un predio denominado "Relleno Sanitario", ubicado en Barrio El Cerrito, Municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: Mide en tres líneas de 15.76 metros, 95.93 metros y 28.81 metros lindan con **MARIO MARQUEZ MARTINEZ**. AL SUR: Mide en seis líneas de 115.12 metros, 17.68 metros, 15.69 metros lindan con **FLORENTINA TREJO RAMIREZ**, 20.66 metros, 24.20 metros y 45.83 metros y lindan con **APOLONIO GARAY**. AL ORIENTE: Mide en cinco líneas de 19.71 metros, 5.90 metros, 9.65 metros, 46.11 metros y 19.07 metros lindan con **ROMEO CHAVEZ**. AL PONIENTE: Mide 144.33 metros y linda con **FLORENTINA TREJO RAMIREZ**. - - -

QUINTO.- Por las consideraciones vertidas en el punto que precede, se autoriza la protocolización de las actuaciones contenidas en las presentes diligencias, circunstancia por la cual en el momento oportuno, previa toma de

C O T E J A D O

identificación, razón y recibo que obre en los registros de control administrativo de este Juzgado, el presente expediente queda a disposición con carácter de devolutivo al Notario Público Número 2 de Zimapán, Hidalgo que designa en autos, y el testimonio que se sirva expedir, deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial a efecto de constituir título supletorio de propiedad a su favor. - - - - -

----- **SEXTO.**- *De conformidad con lo establecido por el artículo 73, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que establece: “(...) Los sujetos obligados de los poderes judiciales (...) de las entidades federativas deberán poner a disposición del Público y actualizar la siguiente información: (...) II. Las versiones públicas de todas las sentencias emitidas; (...) por lo que, una vez que la presente resolución haya causado estado o ejecutoria deberá hacerse pública. En consecuencia de lo anterior y con fundamento en el numeral 7 Fracción III, el cual establece que para el tratamiento de datos personales sensibles, se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito del titular de los mismos, hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos.* - - - - -

----- *Se autoriza la protocolización de las actuaciones contenidas en las presentes* -----

----- **SEPTIMO.**- En el momento oportuno, y previa devolución del expediente archívese este como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones en los libros de registro de control administrativo correspondientes. - - - - -

----- **OCTAVO.**- Notifíquese y cúmplase -----

----- **ASÍ**, definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado **FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA**, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos **Licenciado MISDRAIN CANDELARIA VITAL**, que autentica y da fe”.- **DOY FE.**- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas. - - - - -

----- En auto de fecha 10 (diez) de agosto del año 2023 (dos mil veintitrés) se tuvo por designada a esta notaría para la realización de la presente protocolización. (Foja veinte). - - - - -

----- Constancias judiciales que tengo a la vista en original y los mando agregar en copia simple al apéndice de este instrumento bajo la letra “a”.- - - - -

----- En virtud de lo anterior se celebra la presente escritura bajo las siguientes: - - - - -

----- **C L Á U S U L A S** -----

----- **PRIMERA.**- El Suscrito Notario a solicitud del Ciudadano **JUAN GABRIEL HURTADO VIZUETH**, en su carácter de **SINDICO PROPIETARIO del MUNICIPIO**



Lic. Angelina Rosa Bulos Islas

Notaria Titular

Lic. Antonio Bulos Bulos

Notario Adscrito

NOTARÍA PÚBLICA No. DOS
ZIMAPÁN, HGO.

*NOTARIA 2
Zimapán*

DE JACALA DE LEDEZMA, ESTADO DE HIDALGO, por el presente Instrumento, deja protocolizados los autos de las **Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetúam**, en Vía de Jurisdicción Voluntaria, radicados ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jacala, Estado de Hidalgo, expediente número **238/2023** (**doscientos treinta y ocho diagonal dos mil veintitrés**), conforme a las constancias judiciales que en lo conducente se relacionan en el cuerpo de esta escritura. -----

---- **SEGUNDA.-** En consecuencia el **MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, ESTADO DE HIDALGO**, se ha convertido en propietario sin perjuicio de terceras personas que puedan tener mejor o igual derecho sobre **respecto de un predio rustico denominado "RELLENO SANITARIO"**, ubicado en el Barrio el Cerrito, Municipio de Jacala de Ledezma, Estado de Hidalgo, el cual tiene por medidas y colindancias las siguientes: -----

--- **AL NORTE:** Mide en tres líneas de 15.76 (quince) metros (setenta y seis) centímetros, 95.93 (noventa y cinco) metros (noventa y tres) centímetros y 28.81 (veintiocho) metros (ochenta y un) centímetros, lindan con MARIO MARQUEZ MARTINEZ. -----

--- **AL SUR:** Mide en seis líneas de 115.12 (ciento quince) metros (doce) centímetros, 17.68 (diecisiete) metros (sesenta y ocho) centímetros, 15.69 (quince) metros (sesenta y nueve) centímetros, lindan con FLORENTINA TREJO RAMIREZ, 20.66 (veinte) metros (sesenta y seis) centímetros, 24.20 (veinticuatro) metros (veinte) centímetros y 45.83 (cuarenta y cinco) metros (ochenta y tres) centímetros, lindan con APOLONIO GARAY. -----

--- **AL ORIENTE:** Mide en cinco líneas de 19.71 (diecinueve) metros (setenta y un) centímetros, 15.90 (quince) metros (noventa y un) centímetros, 9.65 (nueve) metros (sesenta y cinco) centímetros, 46.11 (cuarenta y seis) metros (once) centímetros y 19.07 (diecinueve) metros (cero siete) centímetros, lindan con ROMEO CHAVEZ. -

--- **AL PONIENTE:** **AL PONIENTE:** Mide 144.33 (ciento cuarenta y cuatro) metros (treinta y tres) centímetros, linda con FLORENTINA TREJO RAMIREZ. -----

--- **Con una superficie de: 22,223.910 (veintidós mil doscientos veintitrés punto novecientos diez) metros cuadrados.** -----

---- **TERCERA.-** La Dirección de Catastro del Honorable Ayuntamiento de Jacala de Ledezma, Estado de Hidalgo, le ha fijado al predio rústico la cantidad de **\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional)**. El avalúo referido lo tengo a la vista en original y lo mando agregar al apéndice correlativo de este instrumento bajo la letra "b".-----

---- **CUARTA.-** Sirva esta escritura de título de propiedad al **MUNICIPIO DE**

COTIZADO

JACALA DE LEDEZMA, ESTADO DE HIDALGO, respecto al bien que se cita en la cláusula segunda y para justificarle derechos de propiedad, debe otorgársele primer testimonio de la presente escritura.

---- **QUINTA.-** Los gastos que se originen por la tramitación de la presente escritura, hasta su terminación, incluyendo la inscripción del testimonio respectivo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio serán por cuenta exclusiva del **MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, ESTADO DE HIDALGO**,

----- **P E R S O N A L I D A D Y F A C U L T A D E S -----**

- El Ciudadano **JUAN GABRIEL HURTADO VIZUETH**, en su carácter de Síndico Municipal Propietario del **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE JACALA DE LEDEZMA, ESTADO DE HIDALGO**, acredita la personalidad y facultades con las que comparece a la firma del presente instrumento con **Constancia de Mayoría**, Expedida por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, Proceso Electoral Local 2019-2020 (dos mil diecinueve guion dos mil veinte), a través del Consejo Municipal Electoral de Jacala de Ledezma, Estado de Hidalgo; que le fue otorgada a su favor en carácter de Síndico Municipal Propietario, Postulado por el Partido de la Revolución Institucional, para integrar el Ayuntamiento de ese Municipio durante el Periodo que comprende del 15 (quince) de diciembre del 2020 (dos mil veinte) al 04 (cuatro) de septiembre del año 2024 (dos mil veinticuatro). Constancia expedida en fecha 21 (veintiuno) de octubre del 2020 (dos mil veinte).

----- **A V I S O D E C O N F I D E N C I A L I D A D . -** De conformidad con lo previsto y sancionado por la Ley Federal de Protección de Datos Personales, se le informa a la compareciente que esta Notaría Pública, los manejará de acuerdo a la legalidad, en el sentido de preservar la privacidad y que toda la información proporcionada sólo será utilizada para los fines indispensables en la prestación y realización del servicio notarial.

----- **D A T O S P E R S O N A L E S -----**

--- Por sus generales la compareciente manifestó ser: -----
--- El Ciudadano **JUAN GABRIEL HURTADO VIZUETH**, originario y vecino de Jacala de Ledezma, Estado de Hidalgo; con domicilio en carretera México-Laredo, sin número, Colonia Centro, Código Postal 42200 (cuarenta y dos mil doscientos); de 53 (cincuenta y tres) años de edad, por haber nacido el día 11 (once) de febrero de 1970 (mil novecientos setenta), que vive en unión libre, Funcionario Público, que sabe leer y escribir, manifiesta estar al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin acreditarlo, identificándose con Credencial para Votar con Fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral número IDMEX2320121373 (Letras I, D, M, E, X, dos, tres, dos, cero, uno, dos, uno, tres, siete, tres), con Clave Única de



Lic. Angelina Rosa Bulos Islas

Notaria Titular

Lic. Antonio Bulos Bulos

Notario Adscrito

NOTARÍA PÚBLICA No. DOS
ZIMAPÁN, HGO.

Registro de Población HUVJ701027HHGRZN03 (H, U, V, J, siete, cero, uno, cero, dos, siete, H, H, G, R, Z, N, cero, tres) y Registro Federal de Contribuyentes HUVJ7010275N5 (H, U, V, J, siete, cero, uno, cero, dos, siete, cinco, N, cinco). - - - - - Mexicano por nacimiento, Nacionalidad que conserva hasta la fecha y de paso por esta Ciudad. - - - - -

C E R T I F I C A C I O N

- Yo, el suscrito Notario certifico y doy fe: - - - - -
- 1.- Que el suscrito se identificó plenamente como notario. - - - - -
- 2.- Que me cercioré de la identidad del otorgante mediante los documentos oficiales descritos con anterioridad. - - - - -
- 3.- Que el otorgante tiene capacidad legal para este acto y que no observo en él manifestaciones de incapacidad natural y se encuentra en mi concepto en su cabal juicio y libre de toda coacción o violencia, constándome, por no haber signo en contrario. - - - - -
- 4.- Que todo lo relacionado e inserto concuerda con el expediente número 238/2023 (**doscientos treinta y ocho diagonal dos mil veintitrés**), que doy fe de tener a la vista. - - - - -
- 5.- Que leí al otorgante esta escritura en voz alta y clara y le expliqué su valor, consecuencias y alcances legales, manifestando la propia otorgante su comprensión plena del mismo. - - - - -
- 6.- Que hice saber al otorgante el derecho que tiene de leer por sí mismo, la presente escritura. - - - - -
- 7.- Que el otorgante manifiesta su conformidad con el contenido del presente instrumento, ratificándolo y firmando inmediatamente en unión del suscrito notario en el día, mes y año mencionados al principio de este instrumento. - - - - -

DOY FE. - - - - -

CIUDADANO JUAN GABRIEL HURTADO VIZUETH.- Firma ilegible.- Rubrica.-
Ante mi **LICENCIADO ANTONIO BULOS BULOS.**- Firma ilegible.- Rubrica.- un sello que dice: Estado Libre y Soberano de Hidalgo.- Lic. Angelina Rosa Bulos Islas.- Notaria Publica No. 2.- Zimapán, Hidalgo.- - - - -

A U T O R I Z A C I O N - - - - -

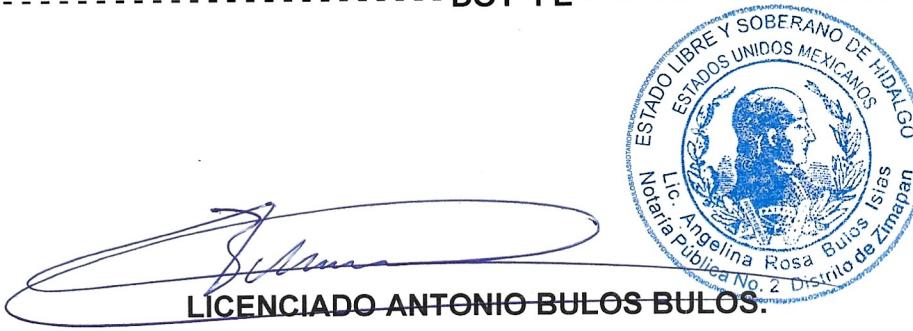
----- En la ciudad de Zimapán, Estado de Hidalgo, a los 29 (veintinueve) días del mes de enero del año 2024 (dos mil veinticuatro), autorizo la presente escritura por cubierto que fue el impuesto correspondiente.- su copia se agrega al apéndice respectivo de este protocolo.- Doy Fe.- Lic. Antonio Bulos Bulos.- Firma ilegible.- Rubrica.- un sello de autorizar que dice: ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- Lic. Angelina Rosa Bulos Islas.-

Notaria Publica no. 2.- Zimapán, Hidalgo.

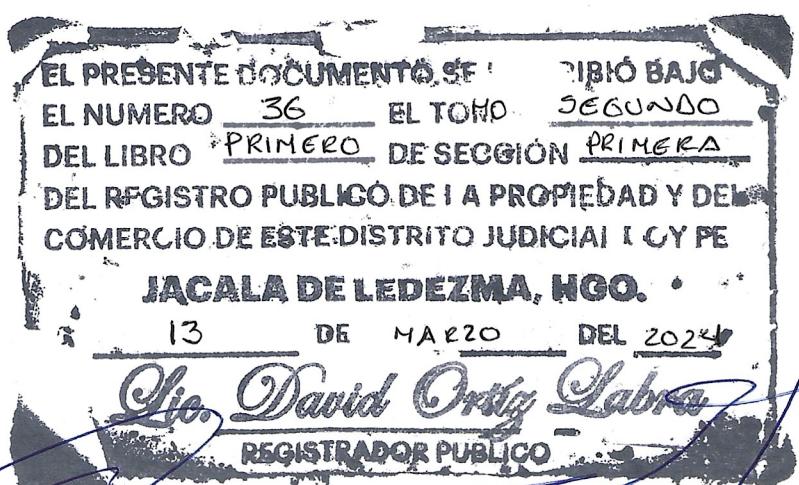
----- **ANEXO "B".- IMPUESTO MUNICIPAL:** Adquisición de bienes inmuebles, el cual se pagó en la Tesorería Municipal de Jacala de Ledezma, Estado de Hidalgo, bajo el número RP-9 (Letra R, P, guion nueve), del cual se agrega copia al apéndice de esta escritura con la letra "c". -----

----- **ES PRIMER TESTIMONIO** compulsado de sus originales con los que concuerda, va en 04 (cuatro) fojas útiles debidamente cotejadas, firmadas y selladas conforme a la ley, se expide a favor del **MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, ESTADO DE HIDALGO**, en la Ciudad de Zimapán, Estado de Hidalgo, a los 29 (veintinueve) días del mes de enero del año 2024 (dos mil veinticuatro).--

----- **DOY FE** -----



ATR



AVALÚO

1. ANTECEDENTES:

SOLICITANTE: MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA HIDALGO.

INMUEBLE QUE SE VALUA: PREDIO RUSTICO DENOMINADO "RELLENO SANITARIO".

UBICACIÓN: PUERTO DE LOS FRIJOLES, MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA HGO.

CUENTA PREDIAL No RP-9

PROPIEDAD DEL INMUEBLE: MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA HIDALGO.

CLASIFICACIÓN DE LA ZONA: RUSTICO

DENCIDAD DE CONSTRUCCIÓN:

TIPO DE CONSTRUCCIÓN DOMINANTE EN LA ZONA:

SERVICIOS MUNICIPALES:

POBLACIÓN: PUERTO DE LOS FRIJOLES, DE JACALA DE LEDEZMA HGO

TERRENO (MEDIDAS Y COLINDANCIAS):

NORTE MIDE: EN TRES LINEAS DE 15.76, 95.00 Y 28.81 METROS, LINDAN CON CAMINO REAL.

SUR MIDE: EN 6 LINEAS DE 115.12, 17.68, 15.69, COLINDA CON FLORENTINA TREJO RAMIREZ 20.66, 24.20 Y 45.83 METROS, LINDAN CON APOLONIO GARAY.

ORIENTE MIDE: EN 5 LINEAS DE 19.71, 15.90, 9.65, 46.11 Y 19.07, METROS, LINDAN CON ROMEO CHAVEZ.

PONIENTE MIDE: 144.33 METROS, LINDA CON FLORENTINA TREJO RAMIREZ.

SUPERFICIE: **22,223.910 M²**

CROQUIS:

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE:

EDAD APROXIMADA:

VIDA PROBABLE:

CALIDAD DE CONSTRUCCIÓN:

UNIDAD RENTABLE:

CALIDAD DEL PROYECTO:

ESTADO DE CONSERVACIÓN:

USO:

3. CARACTERÍSTICAS:

DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL TERRENO, ASÍ COMO DE LA UBICACIÓN DEL MISMO SE LE CONSIDERA, UN VALOR CATASTRAL DE: \$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

4. AVÁLUO:

A) DEL INMUEBLE

TOTAL	0.00 M ²
VALOR M ² CONSTRUCCIÓN	\$0.00
VALOR TOTAL A UN PRECIO MEDIO	\$0.00

B) DEL TERRENO

TOTAL	374.00 M² APROX.
VALOR DE LA ZONA	\$ 6.69
VALOR TOTAL A UN PRECIO MEDIO	\$2,502.06

5. CONCLUSIONES SOBRE EL VALOR COMERCIAL:

EL VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE A LA FECHA DEL PRESENTE AVALUO CORRESPONDE AL VALOR FÍSICO DE: \$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

REFERENCIAS: PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIONES DEL INMUEBLE.

EL VALUADOR MUNICIPAL



ARQ. SANTIAGO CHIVA MONROY
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

JACALA DE LEDEZMA, HGO. A 27 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

Cotegado

obligado

COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
OBRA EN ESTA NOTARIA A MI MEDIOS
AUTORIZADA PARA SER AGREGADA
AL TESTIMONIO EXPEDIDO
TÉRMINOS DE LEY.- DOY FE.



TESORERIA MUNICIPAL DE: JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO.

DECLARACION DE PAGO:

TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS:

OPERACIÓN CON BIENES INMUEBLES:

ESCRITURA NO: 25911

VOLUMEN NO: 653

CUENTA PREDIAL:

CLAVE CATASTRAL:

I.- FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2023	NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO DE LA ADQUISICION. PROTOCOLIZACIÓN DE LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN TESTIMONIAL AD- PERPETUAM,
II.- DATOS DE IDENTIFICACION: JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZIMAPAN, ESTADO DE HIDALGO EXPEDIENTE 238/2023	<u>ADQUIRENTE:</u> NOMBRE: JUAN GABRIEL HURTADO VIZUETH, en su carácter de SINDICO PROPIETARIO del MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, ESTADO DE HIDALGO. <u>DOMICILIO:</u> Jacala de Ledezma, Estado de Hidalgo.

UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

RESPECTO DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "RELLENO SANITARIO", UBICADO EN EL BARRIO EL CERRITO, MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, ESTADO DE HIDALGO.

III.- MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: Mide en tres líneas de 15.76 (quince) metros (setenta y seis) centímetros, 95.93 (noventa y cinco) metros (noventa y tres) centímetros y 28.81 (veintiocho) metros (ochenta y un) centímetros, lindan con MARIO MARQUEZ MARTINEZ

AL SUR: Mide en seis líneas de 115.12 (ciento quince) metros (doce) centímetros, 17.68 (diecisiete) metros (sesenta y ocho) centímetros, 15.69 (quince) metros (sesenta y nueve) centímetros, lindan con FLORENTINA TREJO RAMIREZ, 20.66 (veinte) metros (sesenta y seis) centímetros, 24.20 (veinticuatro) metros (veinte) centímetros y 45.83 (cuarenta y cinco) metros (ochenta y tres) centímetros, lindan con APOLONIO GARAY

AL ORIENTE: Mide en cinco líneas de 19.71 (diecinueve) metros (setenta y un) centímetros, 15.90 (quince) metros (noventa y un) centímetros, 9.65 (nueve) metros (sesenta y cinco) centímetros, 46.11 (cuarenta y seis) metros (once) centímetros y 19.07 (diecinueve) metros (cero siete) centímetros, lindan con ROMEO CHAVEZ

AL PONIENTE: Mide 144.33 (ciento cuarenta y cuatro) metros (treinta y tres) centímetros, linda con FLORENTINA TREJO RAMIREZ

SE ADQUIERE

FECHA DE LA AUTORIZACION PREVENTIVA DE LA ESCRITURA, DE LA EJECUTORIA DE LA SENTENCIA O CONTRATO PRIVADO 29 DE NOVIEMBRE DE 2023 NUMERO DE ESCRITURA: 25911	LIQUIDACION PRECIO PACTADO	VALORES EN PESOS \$2,500.00
FECHA DE LA ESCRITURA, SENTENCIA O CONTRATO 29 DE NOVIEMBRE DE 2023	VALOR CATASTRAL	\$2,500.00
	AVALUO CANTIDAD MAYOR	\$2,500.00
NOMBRE Y NUMERO DEL NOTARIO ANTE QUIEN SE HAYA OTORGADO LA ESCRITURA LIC. ANTONIO BULOS BULOS. NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 2. ZIMAPÁN, HIDALGO	MENOS 5 UMAS ELEVADAS AL AÑO BASE GRAVABLE	\$189,222.00

ANTECEDENTES DE PROPIEDAD DEL
INMUEBLE EN EL REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD

USO EXCLUSIVO DE LA TESORERIA MUNICIPAL

TASA 2 %
MULTA POR EXTEMPORANEAS

TOTAL A PAGAR \$

OBSERVACIONES:

SE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ESTA OPERACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPLESTO EN EL CAPITULO DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

FIRMA DEL DECLARANTE

LIC. ANGELINA ROSA BULOS ISLAS.

NOMBRE DEL DECLARANTE

BUIA- 580607-MU8

R.F.C. DEL DECLARANTE

NOTA: EL PREDIO AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE ESCRITURA CONSTA REGISTRADO EN LOS PADRONES DE PROPIETARIOS DEL IMPUESTO PREDIAL QUE LLEVA ESTA OFICINA, BAJO EL NÚMERO DE CUENTA RP-9, A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA HIDALGOM DENOMINADO RELLENO SANITARIO.

CON ESTA FECHA C. JUAN GABRIEL HURTADO VIZUETH, EN SU CARÁCTER DE SINDICO PROPIETARIO DEL MUNICIPIO DE LEDEZMA HIDALGO, QUIEN ADQUIERE POR PROTOCOLIZACION DE LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, RESPECTO DE PREDIO RUSTICO DENOMINADO "RELLENO SANITARIO", QUEDANDO REGISTRADO CON EL NUMERO DE CUENTA R-1934, DEL IMPUESTO PREDIAL MUNICIPAL, CON UN VALOR FISCAL \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), UBICADO EN BARRIO EL CEERRITO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA HIDALGO.

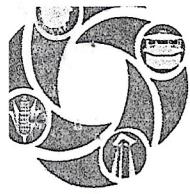
JACALA DE LEDEZMA HIDALGO A LOS 27 DIAS DEL MAYO DEL 2022.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION

TECNICO ARMANDO VILLEDA PONCE
TESORERO MUNICIPAL

COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
OBRA EN ESTA NOTARIA A MI CANTO
AUTORIZADA PARA SER AGREGADA
AL TESTIMONIO EXPEDIDO EN
TÉRMINOS DE LEY.- DOY FE.





ASUNTO: CONSTANCIA DE NO ADEUDO

A QUIEN CORRESPONDA:

P R E S E N T E.

EL QUE SUSCRIBE, TECNICO ARMANDO VILLEDA PONCE, TESORERO MUNICIPAL, DE JACALA DE LEDEZMA HIDALGO, POR MEDIO DE LA PRESENTE.

HACE CONSTAR

QUE EN LOS PADRONES PREDIALES MUNICIPALES, SE ENCUENTRA REGISTRADO UN PREDIO RUSTICO, DENOMINADO "RELENO SANITARIO", CON EL NUMERO DE CUENTA RP-9, A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA HIDALGO, UBICADO EN BARRIO EL CERRITO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE JACALA HIDALGO, ESTANDO AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES.

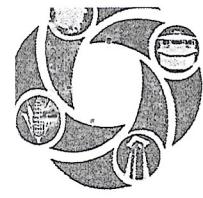
SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN JACALA DE LEDEZMA HIDALGO, A LOS 8 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTI TRES.





COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
OBRA EN ESTA NOTARIA A MI CARGO
AUTORIZADA PARA SER AGREGADA
AL TESTIMONIO EXPEDIDO
TÉRMINOS DE LEY.- DOLSE

andrea D



ASUNTO: CONSTANCIA DE VALOR FISCAL

A QUIEN CORRESPONDA:
P R E S E N T E.

EL QUE SUSCRIBE, TECNICO ARMANDO VILLEDA PONCE, TESORERO MUNICIPAL, DE JACALA DE LEDEZMA HIDALGO, POR MEDIO DE LA PRESENTE.

HACE CONSTAR

QUE C. JUAN GABRIEL HURTADO VIZUETH, EN SU CARÁCTER DE SINDICO PROPIETARIO DEL MUNICIPIO DE LEDEZMA HIDALGO, QUIEN ADQUIERE POR PROTOCOLIZACION DE LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, RESPECTO DE PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "RELLENO SANITARIO", QUEDANDO REGISTRADO CON EL NUMERO DE CUENTA R-1934, DEL IMPUESTO PREDIAL MUNICIPAL, CON UN VALOR FISCAL \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), UBICADO EN BARRIO EL CEERRITO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA HIDALGO.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUÉ HAYA LUGAR, EN JACALA DE LEDEZMA HIDALGO, A LOS 8 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTI TRES.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REFLEXION"

TECNICO ARMANDO VILLEDA PONCE
TESORERO MUNICIPAL



Cotegiado

C.C.P. ARCHIVO



Palacio Municipal s/n, Col. Centro.
C.P. 42200 Jacala de Ledezma, Hidalgo.



presidenciajacala2020.2024@gmail.com



441-293-30-77

Copia Fiel de su original que
obra en esta notaría a mi cargo
autorizada para ser agregada
al testimonio expedido en
terminos de ley.- Doy fe.

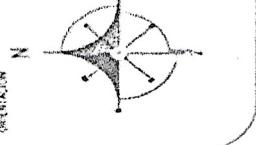


Salvador
Carrasco

Propietario:

Municipio de Jacala de Ledezma,

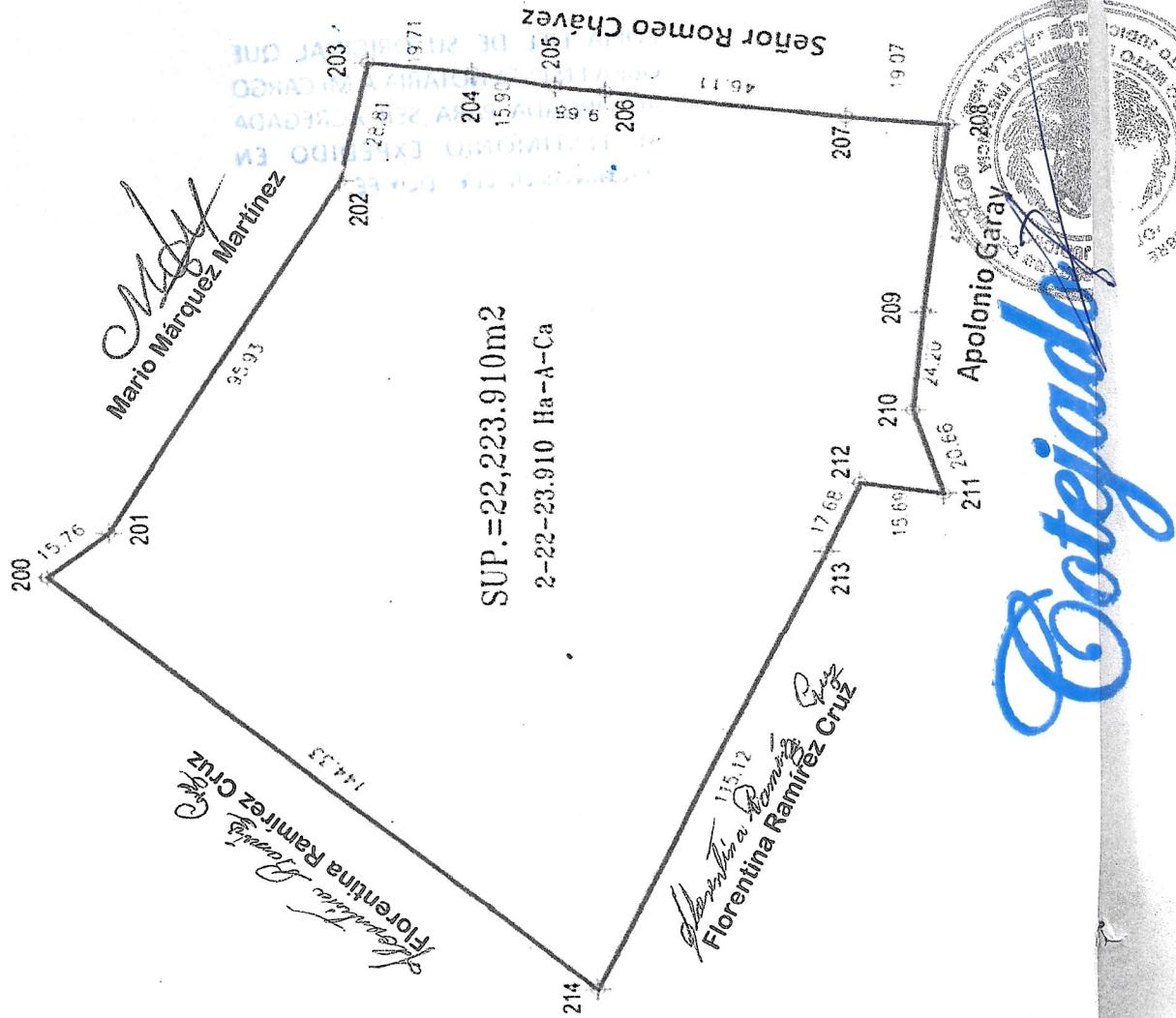
Relleno Sanitario



CUADRO DE CONSTRUCCION

UACO	AZIMUT	DISTANCIA (MTS.)	COORDENADAS UTM ESTE (X)	COORDENADAS UTM NORTE (Y)	LATITUD	LONGITUD
EST-PV						
200-201	138°240.77	15.763	478.256.5320	2.322.528.9658	21°01'19.41626° N	99°12'33.167267° W
201-202	117°351.35°	95.930	478.256.8443	2.322.517.2434	21°01'15.02307° N	99°12'32.831605° W
202-203	103°406.66°	28.805	478.351.5246	2.322.472.9265	21°01'10.12396° N	99°12'29.887545° W
203-204	137°48.10.83°	19.709	478.350.2348	2.322.497.5934	21°01'09.90022° N	99°12'28.901633° W
204-205	132°31.50.86°	15.802	478.357.5589	2.322.448.0668	21°01'09.314745° N	99°12'28.993465° W
205-206	137.2224.08°	9.650	478.374.1041	2.322.432.5441	21°01'08.809615° N	99°12'28.112435° W
206-207	186°350.74°	46.114	478.372.8618	2.322.422.9440	21°01'08.497351° N	99°12'29.155034° W
207-208	185°329.75°	19.075	478.368.3938	2.322.377.2655	21°01'07.01692° N	99°12'29.377056° W
208-209	275°94.75°	45.832	478.364.4422	2.322.358.3108	21°01'06.394596° N	99°12'29.433763° W
209-210	274°45.20°	24.996	478.318.6745	2.322.363.2218	21°01'06.552472° N	99°12'29.022434° W
210-211	254°33.32.87°	20.656	478.294.7624	2.322.355.2397	21°01'06.676357° N	99°12'29.837765° W
211-212	093°36.51.61°	15.665	478.274.8516	2.322.359.7311	21°01'06.436594° N	99°12'29.547185° W
212-213	291°36.45.74°	17.680	478.277.4718	2.322.375.1991	21°01'06.940290° N	99°12'29.457144° W
213-214	232°46.29.65°	115.116	478.361.0351	2.322.381.7111	21°01'07.51374° N	99°12'33.063777° W
214-201	44°38.28.65°	144.326	478.154.8946	2.322.426.2737	21°01'08.596385° N	99°12'35.753449° W

AREA = 22,223.910 m² PERMETRO = 634.476 m



COPIA FIEL DE SU ORIGINAL QUE
OBRA EN ESTA NOTARIA A MI CARGO
AUTORIZADA PARA SER AGREGADA
AL TESTIMONIO EXPEDIDO EN
TERMINOS DE LEY. - DOY FE.



abierta

Lic. Angelina Rosa Bulos Islas.

Notaría Pública Núm. Dos
Zimapán, Hidalgo.

CONSTANCIA DE ESCRITURA EN PROCESO DE TRÁMITE

Zimapán, Hidalgo, a 31 de Julio de 2023.

A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE:

El que suscribe Licenciado **ANTONIO BULOS BULOS**, Notario Adscrito a la Notaría Pública número Dos, con ejercicio en este Distrito Judicial, hago:

CONSTAR

Que en esta notaria a mi cargo se está realizando el trámite del proceso de escrituración relativo a **LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN TESTIMONIAL AD- PERPETÚAM**, promovidas por el **MUNICIPIO DE JACALA, ESTADO DE HIDALGO**, el cual está representado por **JUAN GABRIEL HURTADO VIZUETH, EN SU CARÁCTER DE SINDICO PROCURADOR DEL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO**, bajo el número de expediente 238/2023, radicado en el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jacala, Estado de Hidalgo, **respecto del predio rústico denominado "RELLENO SANITARIO"**, ubicado en el Barrio El Cerrito, Municipio de Jacala de Ledezma, Estado de Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

AL NORTE: Mide en tres líneas de 15.76 metros, 95.93 metros y 28.81 metros, linda con Mario Márquez Martínez.

AL SUR: Mide en seis líneas de 115.12 metros, 17.68 metros, 15.69 metros, lindan con Florentina Trejo Ramírez y 20.66 metros, 24.20 metros y 45.83 metros, lindan con Apolonio Garay.

AL ORIENTE: Mide en cinco líneas de 19.71 metros, 15.90 metros, 9.65 metros, 46.11 metros y 19.07 metros, lindan con Romeo Chávez.

AL PONIENTE: Mide 144.33 metros, linda con Florentina Ramírez Cruz.

Dicha constancia se extiende para todos los fines a que haya lugar, sin más por el momento, agradezco de antemano la atención prestada.



LICENCIADO ANTONIO BULOS BULOS.
NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO A LA NOTARÍA
PÚBLICA NÚMERO DOS

ATR



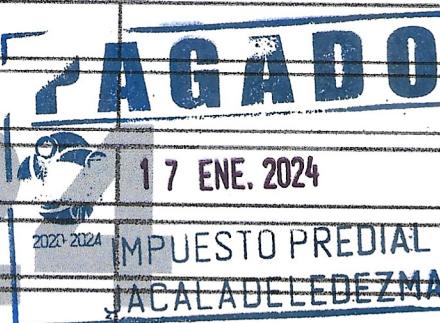
TESORERIA MUNICIPAL
JACALA DE LEDEZMA, HGO.
TARJETA DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL

No. DE CUENTA R-1934	VALOR FISCAL \$2,500.00	FECHA DE ALTA 8 DE DICIEMBRE DEL 2023
VALOR CATASTRAL	CLAVE CATASTRAL	
NOMBRE MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA HIDALGO		
PREDIO RUSTICO DENOMINADO "RELENDO SANITARIO"		
DOMICILIO BARRIO EL CERRITO, JACALA DE LEDEZMA HIDALGO.		
DOMICILIO PARA OIR NOTIFICACIONES		

Bimestres 2023	IMPUESTOS	REZAGOS	RECARGOS	TOTAL
1 ENE. FEB.				
2 MAR. ABR.				
3 MAY. JUN.				
4 JUL. AGO.				
5 SEP. OCT.				
6 NOV. DIC.				



Bimestres 2024	IMPUESTOS	REZAGOS	RECARGOS	TOTAL
1 ENE. FEB.				
2 MAR. ABR.				
3 MAY. JUN.				
4 JUL. AGO.				
5 SEP. OCT.				
6 NOV. DIC.				



Bimestres 2025	IMPUESTOS	REZAGOS	RECARGOS	TOTAL
1 ENE. FEB.				
2 MAR. ABR.				
3 MAY. JUN.				
4 JUL. AGO.				
5 SEP. OCT.				
6 NOV. DIC.				



Bimestres		IMPUESTOS	REZAGOS	RECARGOS	TOTAL
2026					
1	ENE. FEB.				
2	MAR. ABR.				
3	MAY. JUN.				
4	JUL. AGO.				
5	SEP. OCT.				
6	NOV. DIC.				

2026

Bimestres 2027	IMPUSTOS	REZAGOS	RECARGOS	TOTAL
1 ENE. FEB.				
2 MAR. ABR.				
3 MAY. JUN.				
4 JUL. AGO.				
5 SEPT. OCT.				
6 NOV. DIC.				

2027

Bimestres 2028	IMPUESTOS	REZAGOS	RECARGOS	TOTAL
1 ENE. FEB.				
2 MAR. ABR.				
3 MAY. JUN.				
4 JUL. AGO.				
5 SEP. OCT.				
6 NOV. DIC.				

REZAGOS

PERIODO	IMPUESTOS	RECARGOS	TOTAL

OBSERVACIONES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Dirección General de Normatividad Ambiental

Pachuca de Soto, Hgo., 06 de febrero de 2025.

Oficio SEMARNATH/DGNA-499/2025.

Asunto: Obligaciones Ambientales.

Profa. Kendra Martínez Sánchez,
Presidente Constitucional de Jacala de Ledezma, Hidalgo.
Palacio Municipal s/n., Col. centro C.P. 42200, Jacala de Ledezma, Hgo.
Teléfono: 441 293 3077

P R E S E N T E:

De conformidad en lo que establece el artículo 4 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al artículo 5 párrafo vigésimo de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo, relativo al derecho humano que toda persona tiene a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar; así como el deber de conservarlo; la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo, tiene conferida la potestad, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, de ser la conductora de la política ambiental, en el Estado, además de dotarle facultades en el aprovechamiento de los recursos naturales de manera sustentable y servicios ambientales, buscando con ello llevar a Hidalgo a su máximo potencial.

En ese sentido, la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, establece en su artículo 33 fracción IX:

... A la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, le corresponde:

IX.- “Evaluar, dictaminar y dar trámite a las manifestaciones de impacto ambiental, de proyectos y desarrollos que presenten los sectores público, social y privado, estableciendo los criterios, lineamientos y procedimientos necesarios que garanticen, en la esfera de sus atribuciones, el cumplimiento irrestricto de los principios de legalidad, oportunidad y eficacia jurídica.”

Fortaleciendo esta facultad, el artículo 37 fracción I, de la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo, publicada el 16 de febrero del año 2015, en el Periódico Oficial del estado de Hidalgo, señala que:

...Quienes pretendan llevar alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental:



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

No.	TIPO DE OBRA.	APLICA/NO APLICA.	OBSERVACIONES.
1	Pavimentación asfáltica de calle.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
2	Pavimentación hidráulica de calle.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
3	Reconstrucción de calle/camino.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
4	Bacheo de calle/camino.	No aplica	
5	Pavimentación asfáltica de camino.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
6	Pavimentación hidráulica de camino.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
7	Mantenimiento y rehabilitación de camino de terracería.	No Aplica	
8	Puente peatonal.	No aplica	
9	Apertura de camino rural.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
10	Modernización de camino rural.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
11	Modernización de carretera.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
12	Repavimentación de calle.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
13	Repavimentación de carretera.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
14	Distribuidor vial.	Aplica	
15	Captación de manantial.	No Aplica	
16	Perforación exploratoria y equipamiento de pozo.	Aplica	
17	Construcción de línea de conducción con tanque de almacenamiento.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
18	Construcción de red de distribución de agua potable.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
19	Construcción de tanque de almacenamiento.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
19	Construcción de red de atarjeas.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
21	Construcción de colector de aguas negras.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
22	Construcción de planta de tratamiento.	Aplica	



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



23	Ampliación de línea de conducción con tanque de almacenamiento.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
24	Ampliación de red de distribución con agua potable.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
25	Reconstrucción de línea de conducción.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
26	Ampliación de red de atarjeas.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
27	Ampliación de colector de aguas negras.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
28	Rehabilitación de planta de tratamiento.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
29	Construcción de Terrazas.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
30	Construcción de muro de contención.	No aplica	
31	Construcción de techumbre en patio cívico.	No aplica	
32	Construcción de techumbre en cancha de usos múltiples.	No aplica	
33	Construcción de cancha de usos múltiples.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
34	Construcción de andadores.	No aplica	
35	Construcción de plaza cívica.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
36	Construcción de gimnasio al aire libre.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
37	Construcción de guarniciones y banquetas.	No aplica	
38	Construcción de empedrado.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
39	Construcción de rodadas (huellas).	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
40	Construcción de aula.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
41	Construcción de sanitarios.	No aplica	
42	Construcción de talleres.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
43	Construcción de pórticos de acceso.	No aplica	
44	Construcción de nuevos edificios públicos, modificaciones o ampliaciones.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
45	Equipamiento, impermeabilizaciones, aplicación de pintura en edificios públicos.	No aplica	
46	Construcción de boulevard.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
47	Construcción de ciclo pista.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



48	Electrificación.	Aplica	Mayor a 75 postes.
49	Ampliación de electrificación.	Aplica	Mayor a 75 postes.
50	Construcción de unidad deportiva.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
51	Construcción de una cancha de fútbol.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
52	Construcción de pista de atletismo.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
53	Cercado perimetral con malla ciclónica.	No aplica	
54	Cercado perimetral a base de muro con reja de herrería y cimentación.	No aplica	
55	Pavimentación de estacionamiento.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
56	Construcción de fosa de oxidación.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
57	Construcción de tanque elevado.	No aplica	
58	Construcción de relleno sanitario.	Aplica	
59	Mantenimiento de relleno sanitario.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
60	Drenaje sanitario.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
61	Localización de fuga de agua no controlada en cualquiera de los componentes del sistema de agua potable.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
62	Instalación y equipamiento de paneles solares.	Aplica	En superficies mayores a 750 metros cuadrados, para plantas de cogeneración o autoabastecimiento de energía eléctrica igual o menores a 3 MW.

En el caso de que, por las características de la obra pública a ejecutar, sí aplique presentar la manifestación de impacto ambiental, esta Secretaría se encuentra brindando el apoyo necesario a las dependencias y municipios que desarrollan obra pública, capacitando al personal que a su consideración sea designado, para requisitar el formato correspondiente y elaborar los estudios de impacto ambiental de las obras públicas que se pretendan ejecutar, solicitándolo por escrito a la Dirección General de Normatividad Ambiental de esta Secretaría, haciendo la pertinente aclaración que las asesorías y el acompañamiento se brinda únicamente a funcionarios públicos que laboran en los Municipios o dependencias acreditando esta condición.

Así mismo, de manera respetuosa me permito informar que los trámites a gestionar ante esta Secretaría podrá solicitarlos Usted en su carácter de Presidente Municipal o por quién fungue como Representante



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Jurídico del municipio, tal como lo cita la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, en su Artículo 67, proporcionando los siguiente documentos: Constancia de Mayoría emitida por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo e Identificación oficial, ambos documentos debidamente cotejados por la Dirección Jurídica de esta Dependencia, correo electrónico; dos números de teléfono y Registro Federal de Contribuyentes de la presidencia municipal.

Por lo anterior, agradeceré sean remitidos a través de la Unidad Central de Correspondencia de esta Secretaría, los expedientes de las obras públicas, que requieran la presentación de la Evaluación del Impacto Ambiental, para su evaluación y de proceder, emitir la correspondiente Autorización.

Es pertinente hacer aclaración que a la fecha el *Estado no ha suscrito convenio o acuerdo alguno*, para que los municipios asuman la facultad de evaluar el estudio de impacto ambiental de obras o actividades del sector privado referidas en el artículo 37 de la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo, por lo que es de exclusiva competencia estatal, no obstante la Constitución del Estado establece en el artículo 141 fracción VI, que como facultad y obligación del Ayuntamiento se encuentra la de participar con las autoridades federales y estatales en las funciones de su competencia.

En relación a las obras o actividades de la iniciativa privada que se pretendan desarrollar dentro del municipio que preside, a efecto de conjuntar los trámites de obtención de la licencia de uso de suelo, licencia de construcción o licencia de funcionamiento, deberá observar que el solicitante obtuvo ante esta Autoridad, previamente al inicio de la obra o actividad de conformidad con lo que al efecto establece la Ley para la Protección al Ambiente del estado de Hidalgo, la Autorización en materia del Impacto Ambiental o Impacto y Riesgo Ambiental y Programa de Prevención de Accidentes, según corresponda.

Es de reiterar que la Secretaría podrá otorgar la autorización a que se hace referencia, a aquellos proyectos que han cumplido con la presentación, previo a su construcción o inicio de actividades, del trámite de la manifestación de Impacto Ambiental para obra privada.

Las obras o actividades previstas en la Ley de la materia que requerirán previamente autorización en materia de impacto ambiental, son las siguientes:

- Obras privadas destinadas a la prestación de servicios públicos de competencia Estatal y Municipal;
- Exploración, explotación y beneficio de minerales y sustancias no reservadas a la Federación en los términos de la Ley Minera y su Reglamento;
- Parques industriales, incluyendo aquellos donde se prevea la realización de actividades riesgosas;
- Desarrollos inmobiliarios;
- Desarrollos comerciales, turísticos, recreativos, deportivos, públicos y privados;
- Industrias textil, alimenticia, agropecuaria, de transformación, automotriz, del plástico, de la construcción, del vidrio, química, metal mecánica, del papel, explotación, extracción, transporte, procesamiento de materiales pétreos y sustancias minerales no reservadas a la Federación;
- Plantas de asfalto;



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- Almacenamiento y trasvaso de sustancias químicas;
- Instalación y funcionamiento de hornos para la elaboración de piezas fabricadas con arcilla;
- Instalación y funcionamiento de rastros y casas de matanza;
- Instalación y funcionamiento de crematorios;
- Instalación y operación de hospitales;
- Instalación de plantas de tratamiento de aguas o reúso de agua residual tratada y no tratada, que no sean de competencia de la Federación; así como almacenamiento, uso, manejo o disposición de lodos provenientes de dichas plantas;
- Obras hidráulicas y vías de comunicación, de jurisdicción estatal y municipal, incluidos los caminos y puentes;
- Plantaciones forestales, con fines comerciales menores a 20 hectáreas;
- Zonas, corredores y parques industriales de competencia Estatal;
- Instalación y operación de rellenos sanitarios;
- Instalaciones dedicadas al acopio, selección y venta de residuos de manejo especial;
- Transporte de residuos de manejo especial generados en procesos industriales y de servicios;
- Obras, actividades o aprovechamientos que pretendan realizarse dentro de las áreas naturales protegidas establecidas por las Autoridades del Estado de Hidalgo en los términos de la presente Ley;
- Granjas agrícolas, acuícolas, ranchos ganaderos, granjas avícolas y actividades agropecuarias, de competencia estatal y municipal;
- Instalación y habilitación de las fuentes emisoras de radiación electromagnética;
- Instalaciones dedicadas al acopio, almacenamiento selección y venta de artículos de plástico, madera, cartón, vidrio y otros;
- Aquellas obras o actividades que por acuerdos o convenios de colaboración o modificación al marco legal sean de competencia Estatal; y
- Cualquiera que pueda causar impacto ambiental adverso y que por razón de la obra, actividad o aprovechamiento de que se trate, no estén reservadas a la Federación por el artículo 28 de la Ley General y su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Una vez iniciada la etapa operativa de los proyectos o establecimientos antes mencionados en el municipio, las unidades económicas deberán cumplir con la obtención de la Licencia Ambiental Estatal (LAE) ante esta Secretaría, documento por el cual se concentran diversas obligaciones ambientales de los responsables de industrias y servicios, tales como límites de emisión de contaminantes al aire y agua, límites de ruido, entre otros.

Y en caso de aplicar deberán obtener su Registro como Generador de Residuos de Manejo Especial (RME), dirigido a las personas físicas o morales generadoras de residuos de manejo especial, tramitando el respectivo registro emitido por la Secretaría, presentando sus planes y programas de manejo que definen las acciones y medidas para la prevención, control, minimización, reutilización y reciclaje de conformidad con la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo.

Cabe señalar que se exceptúan de lo anterior las gasolineras, estaciones de gas carburación, centros de distribución de gas L.P. y demás establecimientos de combustibles fósiles (Hidrocarburos), de acuerdo a lo establecido en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, y del Reglamento interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Para cualquier duda o aclaración, están a sus órdenes las siguientes líneas de contacto: normatividad.semarnath@hidalgo.gob.mx y los teléfonos (771) 7186377, 7147536, 7133394 y 1336351 extensiones 126,194 y 199.

Me complace aprovechar la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
Primero el Pueblo

Landy Elizabeth Santos Martínez
Directora General de Normatividad Ambiental

C.c.p. Mtra. Mónica Patricia Mixteca Trejo, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo.
Biol. Magdaleno Cervantez Bautista, Subsecretario de Política Ambiental.
Minutario.
FBM/PAT



MEMORIA DESCRIPTIVA

CONSTRUCCION DE DREN PLUVIAL Y MURO DE CONTENCION

El proyecto se realizará en el basurero municipal perteneciente al municipio Jacala de Ledezma, estado de hidalgo, México.

El sitio destinado para la disposición final de residuos sólidos urbanos en el municipio de Jacala de Ledezma presenta condiciones topográficas y climáticas que incrementan el riesgo de escurrimientos superficiales durante la temporada de lluvias. Esta situación provoca la acumulación de agua pluvial dentro de las celdas de disposición, lo que genera lixiviados en mayores volúmenes y con alto potencial contaminante, afectando tanto la eficiencia operativa del sitio como la calidad del suelo y cuerpos de agua cercanos.

Actualmente, el área carece de una infraestructura adecuada de control hidráulico, lo que ha ocasionado erosión del terreno, deslizamientos parciales de residuos y un deterioro progresivo del entorno inmediato. Además, el ingreso descontrolado de aguas pluviales incrementa la carga de trabajo en el sistema de manejo de lixiviados, lo cual representa un riesgo ambiental y sanitario, particularmente en una región donde los recursos municipales son limitados y la gestión de residuos sólidos enfrenta importantes retos logísticos. Frente a esta problemática, se identifica la necesidad urgente de construir un sistema de drenaje pluvial eficiente que permita canalizar y desviar adecuadamente las aguas de lluvia, evitando su infiltración directa en la celda. De igual forma, se requiere la edificación de un muro de contención que refuerce la estabilidad estructural del sitio, limite el deslizamiento de residuos y proteja las zonas aledañas, incluyendo caminos de acceso, infraestructura municipal y áreas de valor ambiental.

Estas obras son fundamentales para garantizar la correcta operación del sitio de disposición final, prevenir impactos ambientales negativos, cumplir con la normativa ambiental vigente y proteger la salud pública en el municipio de Jacala de Ledezma.

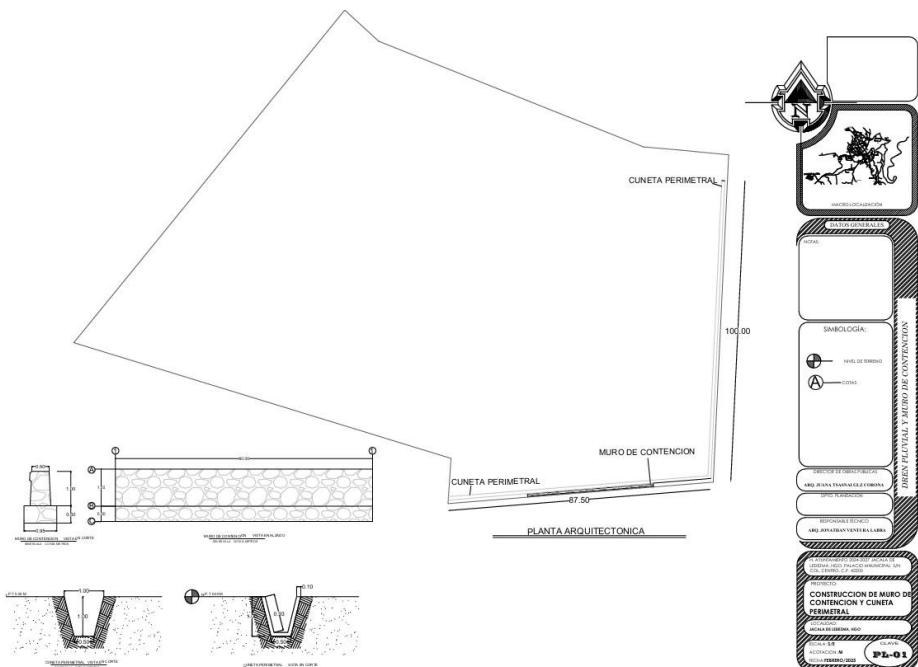
Cabe destacar que este proyecto sera denominado “Construcción de Dren Pluvial y muro de contención” Con este proyecto se espera que el proyecto de la HABILITACIÓN DE CELDA DE DISPOSICIÓN FINAL PARA EL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA se complemente y así potenciar su eficiencia.



ARQ. JUANA TSASNAI GONZALEZ CORONA

CEDULA PROFESIONAL 13793863

TRAZO Y NIVELACION 187.50 M²; EXCAVACIÓN DE ZANJA 140.63 M³; CIMBRA PARA CIMENTACIÓN CON MADERA DE PINO DE 3A. ACABADO COMÚN 139.50 M²; SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA 442.5 M²; CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA 34.11 M³; TRAZO Y NIVELACIÓN DE TERRENO PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURA 57 M²; EXCAVACIÓN A MANO, MATERIAL SECO TIPO II, TODAS LAS ZONAS 28.50 M³; PLANTILLA DE CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA F'C= 100 KG/CM² DE 5 CM 57 M²; CIMIENTOS DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ASENTADA CON MORTERO CEMENTO-CALIDRA-ARENA1:1:6, 21.00 M³; MURO DE PIEDRA BRAZA, ACABADO COMÚN ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-CALIDRA-ARENA DE 1:1:6, 27.6 M³; SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARA DE 1.22 M. X 1.22 M 1 PZA.



[Handwritten signature]

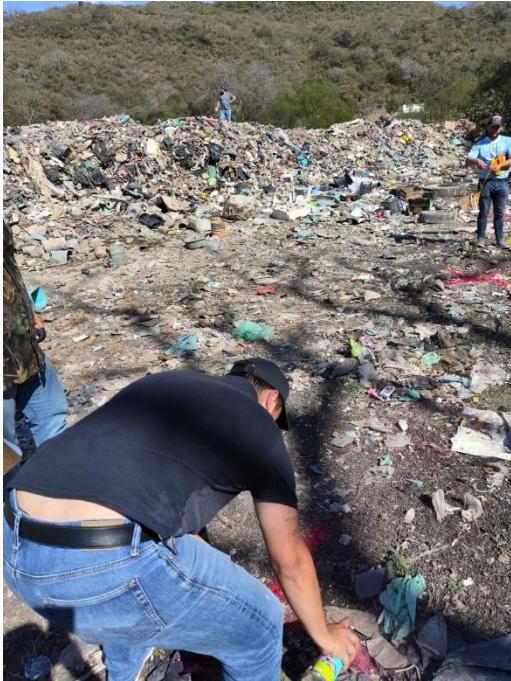
ARQ. JUANA TSASNAY GONZALEZ CORONA

CEDULA PROFESIONAL 13793863



ARQ. JUANA TSASNAY GONZALEZ CORONA

CEDULA PROFESIONAL 13793863



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Juana Tsasnaí González Corona".

ARQ. JUANA TSASNAY GONZALEZ CORONA

CEDULA PROFESIONAL 13793863



Número de Cédula Profesional

13793863



Clave Única de Registro de Población

GOCJ990813MHGNRN05



Entidad Federativa de Registro

CIUDAD DE MÉXICO

Libro	Foja	Número	Tipo
1379	215	12	C1

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Educación Pública
Dirección General de Profesiones
Cédula Profesional Electrónica

Se expide a:

Datos del profesionista

JUANA TSASNAY

GONZALEZ

CORONA

Nombre(s)

Primer apellido

Segundo apellido

Quien cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, la cédula con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de:

LICENCIATURA EN ARQUITECTURA

511303

Nombre del programa

Clave

Datos de la institución educativa

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

130001

Nombre o denominación

Clave

Datos de expedición y firma electrónica

03/11/2023

11:05:11

Fecha

Hora

Se expide la presente cédula electrónica de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y demás relativos y aplicables.

El presente acto administrativo cuenta con la firma electrónica avanzada del servidor público competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

Firma electrónica

Cadena original

[13793863|1379215|12|C1|03/11/2023 00:00:09|CIUDAD DE MÉXICO|GOCJ990813MHGNRN05|JUANA TSASNAY|GONZALEZ|CORONA|303|130001|UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO|809|511303|LICENCIATURA EN ARQUITECTURA]

Firma electrónica avanzada del servidor público facultado

QaUPfbMj#Wth7gsxEHwY7JscT#ShgbOcio2b0gpmRUIo3MsBqNcDViKlsM7EdxKH8uTc13DQ5XVm1BADoxGWhF4qL8UKlm4Nx+lgPoRB3WJNjmMC1EukzJsdF85Ho84UxngbmOp8d8PPrbuzqL21UPD0yhsuavONzGk0NC0G8ELvva4vnCeG2kddicpVCT2DrZaeLzKHWVwUQewv5Q0Zx4YmD+WW+QqvwJpt7Nn08Epm5InoQ78005yWrEY1uhjK0tihm84Qz2ThFjKg2vh+zdImz2fTwKVlHtghTP1+=Uf8hrq69733KQbJubqe=

LIC. RUBÉN NÚÑEZ MERCADO
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES.

Sello digital de tiempo SEP

Xi0UJvn3vms26sG8yGBFwIjQgPzDyXsqz23GFmJ1v3ALAyG4Qiu1fP5jO2f1X2U0MTWVBrut0XGMz5ySEPeEAnqyT3hVdsUUbQ+1GadGypJp17LCh8Tb2f2C1UR1sCUGDwAZTTezPphbSp7jX2kgE0xmG98vD2cyTD0nb8ed1a5LQuhnJwsay+kaAf9NVGm9r3as86008xN9m1x0da8A9fEoCuQbMMlo2h80mA4BfAuAvVYyG/TazjriDfMf8dKcOWNBH9RLUvn89eYH63y8500EeD15Lg3i85GwJNedv4mLCCWV7dzWYHg=

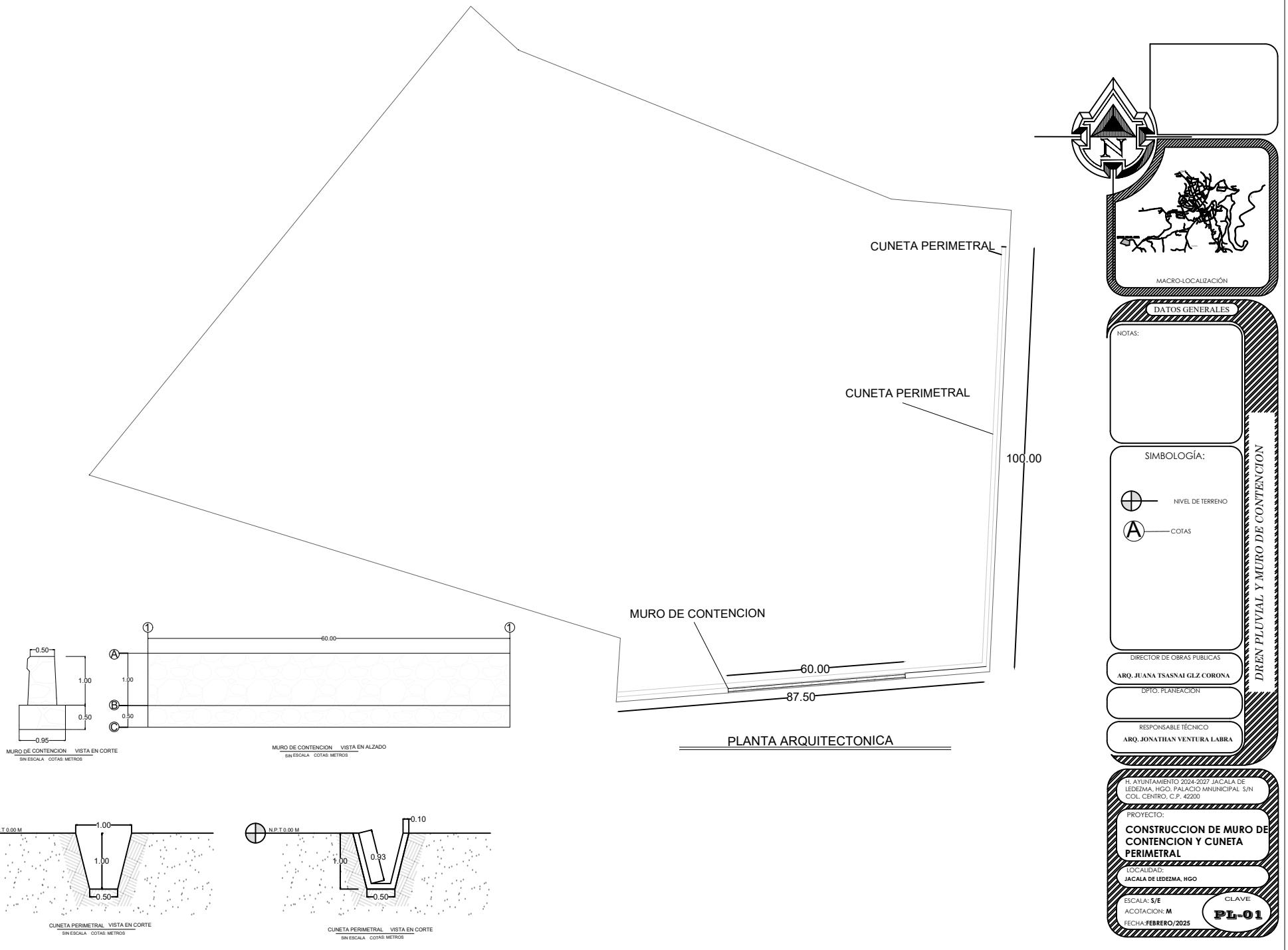
QR para validar la información

La presente cédula electrónica, su integridad y autoría se podrá comprobar en www.gob.mx/cedulaprofesional

Identificador electrónico - cédula:

13793863







CONTRATO NO. MJL-C-AD-FAISM/2025-021
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA,
ESTADO DE HIDALGO



CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, ESTADO DE HIDALGO., REPRESENTADA POR LA MTRA. KENDRA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA LIC. NUBIA CELESTE MARTÍNEZ LABRA, CONTRALORA MUNICIPAL Y POR LA OTRA: C. FRANCISCO RIVERA ISLAS", EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE DENOMINARAN "LA CONVOCANTE" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE BAJO EL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "LA CONVOCANTE" DECLARA QUE:

I.1 Que es un Municipio libre, con personalidad jurídico-político y patrimonio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, publicado el 1 de octubre de 1920 en el Periódico Oficial del Estado, y con fecha 11 de agosto del año 2003, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de dicho ordenamiento legal.

I.2 Que el Municipio de Jacala de Ledezma, Estado de Hidalgo, se deposita en un solo individuo que se denominara Presidente Municipal Constitucional, quien tiene las facultades, atribuciones y obligaciones que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado de Hidalgo, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, y las demás disposiciones legales vigentes en el Estado.

I.3 Asimismo, que en términos del artículo 56 fracción I inciso t) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, la Presidente Municipal Constitucional, podrá convenir con el Ejecutivo Federal con otras Entidades Federativas, con otros Ayuntamientos, con Entidades de la Administración Pública Paraestatal, con personas físicas o morales de los sectores social y privado, cumpliendo con las formalidades de Ley que en cada caso procedan, la presentación de servicios, la ejecución de obras o la realización de cualquier otro propósito de beneficio para el Municipio.



I.4 Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 60 fracción I inciso ff) de Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, el MTRA. KENDRA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional, está facultada para suscribir el presente contrato.

I.5 Que de conformidad con la asignación establecida en las Aportaciones Federales para el ejercicio 2025, específicamente para el **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**, la SECRETARIA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, validan la aplicación de los recursos con apego a las normas, lineamientos y objetivos establecidos en dicho fondo, mediante oficio número **HACIENDA-V-FAISM/GI-2025-031-011** y con clave de obra **2025/FAISM031021**, de fecha 18 de septiembre del 2025.



I.6 Que la Adjudicación del presente contrato, se realizó a través del procedimiento de Adjudicación Directa No. **MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-021** de conformidad con el Fallo de fecha **09 de diciembre del año en curso**, emitida por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Ayuntamiento de Jacala de Ledezma, Estado de Hidalgo, del cual resultó ganadora la propuesta hecha por "**EL CONTRATISTA**", cumpliendo con lo estipulado en los artículos 33 fracción III, 34 Y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, vigente y su Reglamento

I.7 Que para los efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio en **PALACIO MUNICIPAL S/N., COL. CENTRO, MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42200**

II.- De "EL CONTRATISTA":

II.1 Que es una Persona Física de nacionalidad mexicana, y se identifica con **credencial de para votar** con fotografía con **folio número 2454183931**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, y manifiesta que cuenta con las facultades suficientes para obligarse en los términos del presente contrato, mismas facultades que a la fecha no le han sido revocadas, limitadas, ni modificadas de forma alguna.

II.2 Que posee capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas ante "**LA CONVOCANTE**", para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente contrato, y que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor, y que no tiene limitante alguna que conforme a la legislación mexicana le imposibilite a obligarse en términos de este contrato.

II.3 Que cuenta con los registros que se citan a continuación:

- a) Registro Federal de Contribuyentes, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público Número RIIF680125VA1
- b) Registro Patronal ante el I.M.S.S. Número B7037244102.
- c) Registro Patronal ante el INFONAVIT, Número B7037244102
- d) Registro en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas, ante la Secretaría de Contraloría, Número 7385 / 2508

II.4 Que conoce el contenido y requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo vigente y su Reglamento, las Especificaciones Generales y Técnicas de Construcción; las normas de calidad de los materiales y equipo de instalación permanente; las especificaciones de construcción aplicables, normas de servicios vigentes; las especificaciones y normas del Proyecto Arquitectónico y de Ingeniería, el



CONTRATO NO. MJL-C-AD-FAISM/2025-021
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA,
ESTADO DE HIDALGO



Programa de Trabajo, los montos mensuales de obra, el catálogo de conceptos con los precios unitarios y las cantidades de trabajo; que como anexos debidamente firmados por "Las Partes" integran el presente contrato, así como las demás normas que regulan la ejecución de la obra motivo del presente contrato y que le resulten aplicables.

II.5 Que ha inspeccionado y conoce debidamente el sitio donde se realizarán los trabajos objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

II.6 Que bajo protesta de decir verdad y de conformidad con lo que dispone el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

II.7 Que para los efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio, el ubicado en **CALLE MANUEL FERNANDO SOTO 305B , COL. CENTRO, 42000, PACHUCA DE SOTO, HGO.**

III.- De "LAS PARTES":

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen y la capacidad legal para asumir derechos y obligaciones establecidas en este acuerdo de voluntades.

Asentado lo anterior, "**LA CONVOCANTE**" y "**EL CONTRATISTA**", aceptan otorgarse el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, encomienda a "**EL CONTRATISTA**" y éste acepta y se obliga a realizar para él, hasta su total terminación, la obra pública denominada: "**CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y CUNETA PERIMETRAL.**" En barrio El Cerrito, Municipio de Jacala de Ledezma, Estado de Hidalgo, de conformidad con el Proyecto Ejecutivo de Obra, expediente técnico y planos, formando parte integrante del mismo, acatando para ello, lo establecido en el artículo 61 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, y los ordenamientos, especificaciones y normas indicados en la Declaración II.4 de "**EL CONTRATISTA**", mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de esta cláusula.

SEGUNDA: IMPORTE DEL CONTRATO. Las partes acuerdan que el importe total del precio por la obra motivo del presente contrato, es por la cantidad de **\$ 600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, incluye Impuesto al Valor Agregado.





Programa de Trabajo, los montos mensuales de obra, el catálogo de conceptos con los precios unitarios y las cantidades de trabajo; que como anexos debidamente firmados por **"Las Partes"** integran el presente contrato, así como las demás normas que regulan la ejecución de la obra motivo del presente contrato y que le resulten aplicables.

II.5 Que ha inspeccionado y conoce debidamente el sitio donde se realizarán los trabajos objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

II.6 Que bajo protesta de decir verdad y de conformidad con lo que dispone el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

II.7 Que para los efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio, el ubicado en **ACOCUL S/N LOC ACOCUL 43403, METEPEC, HGO.**

III.- De "LAS PARTES":

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen y la capacidad legal para asumir derechos y obligaciones establecidas en este acuerdo de voluntades.

Asentado lo anterior, **"LA CONVOCANTE"** y **"EL CONTRATISTA"**, aceptan otorgarse el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, encomienda a **"EL CONTRATISTA"** y éste acepta y se obliga a realizar para él, hasta su total terminación, la obra pública denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y CUNETA PERIMETRAL."** En barrio El Cerrito, Municipio de Jacala de Ledezma, Estado de Hidalgo, de conformidad con el Proyecto Ejecutivo de Obra, expediente técnico y planos, formando parte integrante del mismo, acatando para ello, lo establecido en el artículo 61 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, y los ordenamientos, especificaciones y normas indicados en la Declaración II.4 de **"EL CONTRATISTA"**, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de esta cláusula.

SEGUNDA: IMPORTE DEL CONTRATO. Las partes acuerdan que el importe total del precio por la obra motivo del presente contrato, es por la cantidad de **\$ 600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, incluye Impuesto al Valor Agregado.





CONTRATO NO. MJL-C-AD-FAISM/2025-021

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA,
ESTADO DE HIDALGO



Clave	Concepto	Unidad	Cantidad
EF25c0080	TRAZO Y NIVELACIÓN DE TERRENO PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURA, MENORES DE 400 M2, ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRÁFICO; INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	187.50
AA25c0008	EXCAVACIÓN EN ZANJA A MANO EN MATERIAL SECO CLASE II, TODAS LAS ZONAS, INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO, EXTRACCIÓN DE REZAGA A BORDE DE ZANJA, TRASPAREOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. EXCAVACIÓN DE 0.00 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD. (MEDIDO COMPACTO)	M3	140.63
EF25c0279	CIMBRA PARA CIMENTACIÓN CON MADERA DE PINO DE 3a. ACABADO COMÚN; INCLUYE: CIMBRADO Y DESCIMBRADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	139.50
EF25c0293	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10; INCLUYE: ALAMBRE RECOCIDO No. 18, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M3	442.50
EF25c0274	CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA f'c= 200 KG/CM2 EN ESTRUCTURA Y LOSAS T.M.A. 19 mm.; INCLUYE: COLOCACIÓN, VIBRADO Y CURADO, AFINE Y ACABADO PARA RECIBIR IMPERMEABILIZANTE Y PRUEBAS DE LABORATORIO	M3	34.11
EF25c0080	TRAZO Y NIVELACIÓN DE TERRENO PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURA, MENORES DE 400 M2, ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRÁFICO; INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	57.00
AA25c0008	EXCAVACIÓN EN ZANJA A MANO EN MATERIAL SECO CLASE II, TODAS LAS ZONAS, INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO, EXTRACCIÓN DE REZAGA A BORDE DE ZANJA, TRASPAREOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. EXCAVACIÓN DE 0.00 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD. (MEDIDO COMPACTO)	M3	28.50
EF25C0135	PLANTILLA DE CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA f'c= 100 KG/CM2 DE 5 cm. DE ESPESOR PROMEDIO; INCLUYE: ELABORACIÓN DE CONCRETO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	57.00
EF25C0196	CIMENTOS DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ASENTADA CON MORTERO CEMENTO-CALHIDRA-ARENA 1:1:6; INCLUYE: ACARREO DE MATERIAL A LA PRIMERA ESTACIÓN, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M3	21.00
EF25C0203	MURO DE PIEDRA BRAZA, ACABADO COMÚN ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-CALHIDRA-ARENA DE 1:1:6; INCLUYE: ACARREO DE MATERIAL A LA PRIMERA ESTACIÓN, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M3	27.60

4 DE 15



CONTRATO NO. MJL-C-AD-FAISM/2025-021

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA,
ESTADO DE HIDALGO

EF25c0191	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARA INFORMATIVA DE 1.20 x 2.00 m. A BASE DE LAMINA CALIBRE 18, CON BASTIDOR DE ANGULO DE 1½" x 1/8", CON UN SOPORTE TRANSVERSAL VERTICAL AL CENTRO Y SOPORTE CON ANGULO DE 1½" x 1/8" AHOGADO AL PISO 60 cm. Y 1.17 m. DE ALTURA LIBRE DEL NIVEL DEL PISO CON EL PAÑO INFERIOR DE LA PLACA. EL FONDO SERA EN PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO COMEX, PREVIA APLICACIÓN DE PRIMARIO ANTICORROSIVO, LOS DATOS DE LA MAMPARA Y COLORES SERÁN LOS INDICADOS POR LA SUPERVISIÓN; INCLUYE: MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA JACALA DE LEDEZMA, HGO	1.00 2024-2027
-----------	---	-------------------------------	-------------------

El importe pactado no podrá sobrepasarse, salvo que existan convenios modificatorios o adicionales, celebrados para tal efecto por las partes, en términos del artículo 63 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo y su Reglamento, Cualquier trabajo ejecutado en exceso al monto pactado y sin que haya mediado convenio al respecto, se considerará como obra ejecutada por cuenta y riesgo de "**EL CONTRATISTA**".

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. "**EL CONTRATISTA**" se obliga a ejecutar los trabajos de la obra motivo del presente contrato, en **(90) sesenta días naturales**, comprometiéndose a **iniciarlos el día 10 de diciembre del 2025 y fecha de terminación: 10 de marzo del 2026**, de acuerdo con el programa de ejecución de obra aprobado por **LA CONVOCANTE**.

Serán causas para diferir el plazo pactado, el atraso en la entrega del anticipo acordado en este instrumento, o, el atraso en la entrega física del inmueble en que habrá de llevarse a cabo la obra objeto del presente contrato; las partes deberán observar en ambos casos, las formalidades previstas por los artículos 58 fracción I y 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, respectivamente. No procederán estos diferimientos si "**EL CONTRATISTA**" no otorga en el término legal y pactado, la garantía de anticipo y cumplimiento, señalada en cláusula séptima de este contrato.



CUARTA: DE LA FORMA DE PAGO DEL ANTICIPO Y SU AMORTIZACIÓN. "**LA CONVOCANTE**" acuerda de común acuerdo con "**EL CONTRATISTA**" un anticipo equivalente al **30 % (treinta por ciento)** del importe pactado en la Cláusula Segunda de este instrumento, el cual asciende a la cantidad de **\$180,000.00 (ciento ochenta mil pesos 00/100 m.n.)**

"**EL CONTRATISTA**" se obliga con el anticipo otorgado, a realizar en el sitio de los trabajos, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

5 DE 15



El otorgamiento y amortización del anticipo, se sujetará a los procedimientos establecidos al respecto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento y demás normas complementarias y se hará proporcionalmente a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, debiendo "**EL CONTRATISTA**" liquidar el faltante por amortizar en la estimación final.

Para el caso de rescisión administrativa o terminación anticipada del presente contrato, "**EL CONTRATISTA**" se obliga a reintegrar el saldo pendiente por amortizar a "**LA CONVOCANTE**" en un plazo no mayor de **10 días** hábiles contados a partir de la fecha en que le sea comunicado a "**EL CONTRATISTA**" la determinación correspondiente. Si "**EL CONTRATISTA**" no realiza el reintegro en el plazo anteriormente pactado, éste se obliga a cubrir los cargos que resulten conforme a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento.

Para los efectos de la presente cláusula, "**EL CONTRATISTA**" se obliga realizar y anexar un programa de erogación del anticipo pactado, al que deberá sujetarse y que servirá de base a "**LA CONVOCANTE**" para verificar su correcta aplicación.

El programa de erogación del anticipo, podrá revisarse, adicionarse o modificarse de común acuerdo y por escrito, siempre y cuando no implique un incremento en el monto pactado en el presente contrato.

Las partes acuerdan que no se otorgará anticipo alguno para el caso de convenios modificatorios o adicionales que se suscriban, así como tampoco para los importes que resulten de los ajustes de costos de este contrato, o en su caso de los convenios señalados.

QUINTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. "**LA CONVOCANTE**" pondrá oportunamente a disposición de "**EL CONTRATISTA**" y con antelación al inicio de los trabajos, el o los inmuebles en que deba llevarse a cabo la obra materia del presente contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización. De ello se levantará el acta correspondiente.

SEXTA: PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE PAGO DE LAS ESTIMACIONES. Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones de avance de obra, elaboradas con periodicidad, no mayor de un mes. "**EL CONTRATISTA**" deberá presentarlas a él residente de supervisión de la obra dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la fecha de corte que para el pago de las estimaciones "**LA CONVOCANTE**" hubiera fijado en el presente contrato, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago correspondiente. Para la revisión y autorización de las estimaciones, la residencia de supervisión, contará con un plazo no mayor de 10 días hábiles siguientes a su presentación.

6 DE 15



En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, estas se resolverán e incorporaran en la siguiente estimación. **"LA CONVOCANTE"** pagará las estimaciones en un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la fecha de su autorización.

Cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, se incorporarán en la siguiente estimación para que **"LA CONVOCANTE"** inicie su trámite de pago, sin que esto sea motivo para que **"EL CONTRATISTA"** solicite ampliaciones en el monto y plazo de ejecución de los trabajos contratados. Las estimaciones se pagarán a **"EL CONTRATISTA"** mediante transferencias electrónicas a cargo de las cuentas aperturadas en Instituciones Bancarias manifestadas por escrito por **"EL CONTRATISTA"**.

En el caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, las partes se sujetarán al procedimiento previsto por el artículo 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo que antecede. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA CONVOCANTE"**.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA"** sean compensadas en la siguiente estimación.

Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente en el presente contrato, **"LA CONVOCANTE"** podrá autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el importe pactado en este contrato.

Tratándose de cantidades adicionales, estas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de los rubros no previstos en el catálogo de conceptos del presente contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previos a su pago.

SÉPTIMA: GARANTÍAS. - **"EL CONTRATISTA"** se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y de las disposiciones legales aplicables, las siguientes garantías:

7 DE 15



A) GARANTÍA DE CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO. Que deberá constituir mediante fianza otorgada por Institución Afianzadora debidamente autorizada y a favor del **Municipio de Jacala de Ledezma, Estado de Hidalgo**, por la totalidad del importe otorgado como anticipo, para efectos de garantizar su correcta inversión y sea aplicado en los términos pactados en la cláusula quinta de este contrato; y se obliga a presentarla previo a la entrega del anticipo pactado y dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de la invitación mediante la cual se le adjudico el presente contrato. Esta garantía estará vigente hasta la total amortización del anticipo acordado.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. Que deberá constituir mediante fianza otorgada por Institución Afianzadora debidamente autorizada y a favor del **Municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo**, por el **10% (DIEZ POR CIENTO)** del importe total del presente contrato, incluyendo en dicho importe los montos relativos a los ajustes de costos y convenios que se celebren; y se obliga a presentarla dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de la licitación mediante la cual se le adjudico el presente contrato. Si no es otorgada la fianza de cumplimiento en el plazo legal ya señalado, "**LA CONVOCANTE**", podrá determinar la rescisión administrativa del presente contrato. Esta garantía estará vigente hasta que "**EL CONTRATISTA**" de cumplimiento total a los Compromisos y obligaciones que adquiera con la suscripción de este instrumento.

C) GARANTÍA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS SURGIDOS EN LA OBRA, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.- Concluidos los trabajos, no obstante su recepción formal, "**EL CONTRATISTA**" queda obligado a responder de los defectos surgidos en la obra, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en términos de la fianza, que se obliga a constituir a favor del **Municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo**, por el equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total ejercido de los trabajos con vigencia de un año siguiente a la fecha de entrega de la obra, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, "**EL CONTRATISTA**", deberá presentar dicha fianza.



OCTAVA: AJUSTE DE COSTOS.- Las partes acuerdan que si durante la vigencia del presente contrato, ocurren circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, pero que de hecho y sin dolo, culpa, negligencia o ineptitud de cualquiera de las partes, determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aun no ejecutados, dichos costos podrán ser revisados por ambas partes, atendiendo lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento.

El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

No dará lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que conforme a la ley de la materia pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de la obra.



Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades adicionales, estas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato inicial sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previamente a su pago.

NOVENA: RECEPCIÓN Y FINIQUITO DE LOS TRABAJOS. - Una vez concluidos los trabajos relativos a la obra materia de este contrato, "**EL CONTRATISTA**" se obliga a comunicar a "**LA CONVOCANTE**", la terminación de los trabajos que le fueron encomendados y éste verificará que los trabajos estén debidamente concluidos dentro de los diez días hábiles siguientes.

Las partes acuerdan que la recepción de los trabajos, se hará dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha que se haya constatado su terminación, en los términos del párrafo anterior, con la comparecencia de "**LA CONVOCANTE**", "**EL CONTRATISTA**" y de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

"**LA CONVOCANTE**" comunicará a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, la terminación de los trabajos y con anticipación no menor de ocho días hábiles, informará la fecha señalada para su recepción, a fin de que, nombre representante que asista al acto.

En la fecha señalada, "**LA CONVOCANTE**" bajo su responsabilidad, recibirá los trabajos y levantará el acta correspondiente con o sin la comparecencia de los representantes a que se refieren los párrafos anteriores, si "**LA CONVOCANTE**" no recibe la obra en la fecha señalada, se tendrá por recibida.

Recibidos físicamente los trabajos, las partes se obligan a elaborar dentro de los veinte días hábiles posteriores, el finiquito de los trabajos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

Para el caso de que exista desacuerdo entre las partes, respecto del finiquito o bien, si "**EL CONTRATISTA**" no acude con "**LA CONVOCANTE**" para su elaboración dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, éste procederá a elaborarlo, y deberá comunicar su resultado a "**EL CONTRATISTA**" dentro de un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de su emisión, una vez notificado el resultado de dicho finiquito, a "**EL CONTRATISTA**", este tendrá un plazo de diez días hábiles para alegar lo que a su derecho convenga, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión se dará por aceptado.

Determinado el saldo total "**LA CONVOCANTE**", pondrá a disposición de "**EL CONTRATISTA**" el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; debiendo en forma simultánea, elaborar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes respecto al presente contrato.

DÉCIMA: REPRESENTANTES DE "LA CONVOCANTE" Y DE "EL CONTRATISTA".- "**EL CONTRATISTA**" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de

9 DE 15



CONTRATO NO. MJL-C-AD-FAISM/2025-021
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA,
ESTADO DE HIDALGO



realización de los mismos, un representante permanente, que actuara como superintendente de construcción, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

"LA CONVOCANTE" se reserva el derecho de su aceptación o remoción, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

Así mismo, **"LA CONVOCANTE"**, establecerá la residencia de supervisión de obra, con anterioridad a la iniciación de la misma, la cual deberá recaer en un servidor público con la experiencia necesaria, acorde al tipo de los trabajos a realizar, quien fungirá como su representante ante **"EL CONTRATISTA"** y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por **"EL CONTRATISTA"** ésta residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos; así mismo tendrá las facultades y responsabilidades que le otorga la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento.

En caso de que la supervisión sea realizada por contrato, la aprobación de las estimaciones para efectos de pago deberá ser autorizada por la residencia de supervisión obra de **"LA CONVOCANTE"**.

DÉCIMA PRIMERA: RELACIONES LABORALES.- **"EL CONTRATISTA"** como empresario y único patrón del personal que intervenga por contrato de trabajo o con cualquier otro carácter bajo sus órdenes para la ejecución de la obra objeto del presente contrato, asume las responsabilidades de cualquier naturaleza derivadas de dicho relación liberando a **"LA CONVOCANTE"** de las mismas, por lo tanto bajo ninguna circunstancia se le podrá considerar a este último como patrón sustituto o solidario.

En consecuencia **"EL CONTRATISTA"** se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **"LA CONVOCANTE"**, en relación con los trabajos de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".- **"EL CONTRATISTA"**, será el único responsable de la ejecución de los trabajos y se obliga sujetarse a todos los Reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito Federal, Estatal o Municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale **"LA CONVOCANTE"**. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia, serán a cargo del **"EL CONTRATISTA"**.

"EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas en las leyes normativas aplicables en la materia, y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a satisfacción de **"LA CONVOCANTE"**, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"LA CONVOCANTE"** o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato o de vicios ocultos a que se refiere la cláusula séptima de este contrato.





CONTRATO NO. MJL-C-AD-FAISM/2025-021
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA,
ESTADO DE HIDALGO



Igualmente se obliga “**EL CONTRATISTA**” a no ceder en forma parcial o total a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, sin previa autorización expresa y por escrito de “**LA CONVOCANTE**” en los términos del artículo 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento.

“**EL CONTRATISTA**”, no podrá subcontratar la totalidad de la obra; sólo podrá hacerlo respecto de algunas de las partes de esta o cuando se adquiera materiales o equipo que incluyan su instalación en la obra, en ambos casos, con autorización previa de “**LA CONVOCANTE**”. En estos casos, “**EL CONTRATISTA**” seguirá siendo responsable de la ejecución de la obra ante “**LA CONVOCANTE**” y el subcontratista, no quedará subrogado en ninguno de los derechos del primero.

DÉCIMA TERCERA: TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL USO DE LA BITÁCORA.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y 112, 113, 114 y 115 de su reglamento, el uso de la bitácora es obligatoria para los efectos del presente contrato; la elaboración, control y seguimiento de la bitácora que se utilice para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato se llevará a través de la bitácora convencional.

DÉCIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES.- “**LA CONVOCANTE**” tendrá la facultad de verificar si las obras, objeto de este contrato se están ejecutando por “**EL CONTRATISTA**” de acuerdo con el programa de obra aprobado, para lo cual “**LA CONVOCANTE**” comparará periódicamente el avance de las obras.

Si como consecuencia de dicha comparación el avance de las obras es menor que lo que debió realizarse “**LA CONVOCANTE**” procederá a:

I.- Retener en total el cinco al millar de la diferencia entre el importe de la obra realmente ejecutada y el importe de la que debió realizarse multiplicando por el número de meses transcurridos desde la fecha de iniciación de las obras, hasta la de la revisión, por lo tanto, mensualmente, se hará la retención o devolución que corresponda a fin de que la retención total sea la procedente. Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en favor del erario estatal como pena convencional por el retraso en cumplimiento de las obligaciones a cargo de “**EL CONTRATISTA**”.

II.- Aplicar para el caso de que “**EL CONTRATISTA**” no concluya la obra en la fecha señalada en el programa, una pena convencional, consistente en una cantidad igual al cinco al millar del importe total de los trabajos contratados que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa por cada día de retraso en la entrega de la obra y hasta el momento en que las obras queden concluidas y recibidas a satisfacción de “**LA CONVOCANTE**”.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa, que a juicio de “**LA CONVOCANTE**”, no sea imputable a “**EL CONTRATISTA**”.



11 DE 15



CONTRATO NO. MJL-C-AD-FAISM/2025-021
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA,
ESTADO DE HIDALGO



Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, "LA CONVOCANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a "EL CONTRATISTA" se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas aplicando además si da lugar a ello, la fianza otorgada conforme a lo estipulado en la cláusula décima sexta del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA: OTRAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA".- "EL CONTRATISTA" acepta que de las estimaciones de avance de obra que se le cubran se hagan las siguientes deducciones:

- a).- Amortización del anticipo recibido, según los porcentajes correspondientes.
- b).- El cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, como derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control que corresponde a la Contraloría del Estado, apegado al artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo.
- c).- El 1% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo para supervisión de obra pública que corresponde a "LA CONVOCANTE".

DÉCIMA SEXTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "LA CONVOCANTE", podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada por cualquier causa justificada, notificando de ello a "EL CONTRATISTA", y a la Secretaría de la Contraloría. Dicha suspensión, no podrá ser por tiempo indefinido y no excederá del 25% del plazo originalmente pactado en el contrato.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Así mismo, "LA CONVOCANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio grave para el Estado o para el interés social, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos.

En caso de suspensión, terminación anticipada o rescisión del presente contrato las partes están de acuerdo en sujetarse al procedimiento que prevé los artículos 64, 65 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo en Vigor y su Reglamento.

DÉCIMA SÉPTIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "LA CONVOCANTE", podrá rescindir administrativamente este contrato, sin necesidad de declaración judicial, por incumplimiento a cualquiera de los términos estipulados en el mismo o de las disposiciones de la

12 DE 15



Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento y demás normatividad que resulte aplicable, para lo cual las partes estarán de acuerdo en sujetarse al siguiente procedimiento:

I. Se iniciará a partir de que a "**EL CONTRATISTA**" le sea notificado el incumplimiento en que haya ocurrido, para que un término de **15 días hábiles**, exponga a lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Para el ofrecimiento, desahogo y valoración de pruebas se estará a lo dispuesto por la legislación supletoria.

II. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se abrirá un periodo de alegatos para que, en el término de cinco días hábiles, expresen lo que a su derecho convenga.

Precluido el plazo para alegar se resolverá en definitiva sobre la rescisión administrativa dentro de los quince días hábiles siguientes, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer; y

III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y notificada a "**EL CONTRATISTA**", dentro de los **15 días** hábiles siguientes al plazo señalado por la fracción II de este artículo.

Por lo tanto las partes están de acuerdo en que cualquier contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo en Vigor y su Reglamento, y demás disposiciones administrativas sobre la materia; así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "**EL CONTRATISTA**" que se estipulan en el presente contrato dan derecho a su rescisión administrativa inmediatamente sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad alguna para "**LA CONVOCANTE**", además de que se aplicarán a "**EL CONTRATISTA**" las penas convencionales pactadas en este contrato, así como proceder a hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, acatando.

Para el caso de rescisión administrativa, lo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, vigente y su Reglamento, y lo que le resulte aplicable.



DÉCIMA OCTAVA: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas y sus anexos que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo en Vigor y su Reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que se le sean aplicables.

DÉCIMA NOVENA: JURISDICCIÓN.- En caso de controversia que se suscite con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero Común del Estado de Hidalgo, con sede en la ciudad de Pachuca Estado de Hidalgo; por lo

13 DE 15



CONTRATO NO. MJL-C-AD-FAISM/2025-021
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA,
ESTADO DE HIDALGO



tanto "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro, y en términos de lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo, vigente y su Reglamento.

Leído que fue por las partes que en el intervienen y enteradas de su contenido y al calce legal, se firma el presente contrato al margen y al calce en el **Municipio de Jacala de Ledezma, Estado de Hidalgo, al 09 del mes de diciembre de 2025, a las 11:00 horas**



LA CONVOCANTE

MTRA-KENDRA MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE JACALA DE
LEDEZMA

EL CONTRATISTA

C. FRANCISCO RIVERA ISLAS
REPRESENTANTE LEGAL

ORGANO DE CONTROL INTERNO

LIC. NUBIA CELESTE MARTINEZ LABRA
CONTRALORIA MUNICIPAL





CONTRATO NO. MJL-C-AD-FAISM/2025-021
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA,
ESTADO DE HIDALGO



NOTA: ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CON EL NUMERO ARRIBA INDICADO; CELEBRADO ENTRE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO. Y EL C. FRANCISCO RIVERA ISLAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: : "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y CUNETA PERIMETRAL." EN BARRIO EL CERRITO, JACALA DE LEDEZMA.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Francisco Rivera Islas".



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Francisco Rivera Islas".

15 DE 15



JACALA DE LEDEZMA, HGO. A 05 DE DICIEMBRE DEL 2025

C. FRANCISCO RIVERA ISLAS
CALLE MANUEL FERNANDO SOTO 305B ,
COL. CENTRO, 42000, PACHUCA DE SOTO, HGO.
P R E S E N T E

ASUNTO: OFICIO-INVITACIÓN

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO; 47 Y 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y 57 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO PARA EL AÑO 2025, **EL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA**, TIENE A BIEN HACERLE LA ATENTA INVITACIÓN PARA QUE PARTICIPE EN EL PROCEDIMIENTO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA No. **MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-021** PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y CUNETA PERIMETRAL**. A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA **SECRETARIA DE HACIENDA**, MEDIANTE OFICIO No. **HACIENDA-V-FAISM/GI-2025-031-011**, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2025, CON CARGO AL PROGRAMA S51 ECOLOGÍA 20 RELLENOS SANITARIOS DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

1. LUGAR Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y CUNETA PERIMETRAL.**
2. FECHA Y HORA DE LA VISITA A LA OBRA: **08 DE DICIEMBRE DEL 2025, A LAS 13:00 HRS.**
3. FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES: **08 DE DICIEMBRE DEL 2025, A LAS 14:00 HRS.**
4. FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES: **09 DE DICIEMBRE DEL 2025, A LAS 09:00 HRS**
5. PLAZO DE EJECUCIÓN: **90 DÍAS NATURALES.**
6. FECHA ESTIMADA DE INICIO: **10 DE DICIEMBRE DEL 2025**
7. FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN: **10 DE MARZO DEL 2026**
8. CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO: **\$ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 20/100 M.N.)**

EN ESPERA DE SU CONTESTACIÓN, AGRADEZCO LA ATENCIÓN QUE SIRVA PARA LA PRESENTE.

ATENTAMENTE

MTRA. KENDRA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
JACALA DE LEDEZMA, HGO.



[Signature]
*Recibido
08/12/2025*



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-021 REFERENTE A LA OBRA
“CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y CUNETA PERIMETRAL”, MUNICIPIO DE
JACALA DE LEDEZMA, HGO.

ACTA DE VISITA AL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS

Siendo las 13:00 horas del día 08 de diciembre del 2025, estando reunidos en las oficinas de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Jacala de Ledezma, Hgo. Asistiendo la empresa, **C. FRANCISCO RIVERA ISLAS** con el objeto de proceder a la Visita al Sitio de los Trabajos.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente reunión, siendo las 13:50 horas del mismo día de su inició, firmando para constancia y de conformidad todos y cada uno de los que estuvieron presentes y participaron en la misma, la falta de firma del licitante, no invalidará su contenido y efectos.

Cargo	Nombre	Firma
Directora de Obras Públicas	Arq. Juana Tsasnai González Corona	 
Supervisor de obras	Arq. Jonathan Ventura Labra	
Licitante: C. Francisco Rivera Islas	C. Francisco Rivera Islas	

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-021 REFERENTE A LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y CUNETA PERIMETRAL", MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.



Acta De Junta De Aclaraciones

En el Municipio de Jacala de Ledezma, Hgo., siendo las 14:00 horas del día 08 del mes de diciembre del año 2025, reunidos los servidores públicos de la Presidencia Municipal de Jacala de Ledezma, Hgo., con la finalidad de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones del mencionado procedimiento de contratación.

Lo anterior con fundamento en lo que establecen los artículos 33 fracción III, 34 y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo, así como lo señalado en los artículos 27 y 50 de su Reglamento.

Previa verificación de la correcta emisión y notificación de la invitación para participar en el presente concurso, se hace constar que se invitó a **C. FRANCISCO RIVERA ISLAS**, persona física y/o moral, por lo que se proceden hacer las siguientes aclaraciones:

ACLARACIONES POR PARTE DE LA CONVOCANTE

No hay aclaraciones.

ACLARACIONES POR PARTE DE LOS LICITANTES

No hay aclaraciones.

Entendidas y aceptadas las aclaraciones anteriores, éstas forman parte integrante de las propias bases de la presente Licitación, por lo que resulta obligatorio su cumplimiento para la elaboración de las propuestas de los licitantes participantes.

Se hace constar que, al término de la presente reunión, se entrega una copia de esta Acta a todos los asistentes, poniéndose a disposición de los interesados que no hayan asistido a partir del día de hoy en las oficinas de la Dirección de Obras Publicas de esta Presidencia Municipal para efectos de su notificación.



[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-021 REFERENTE A LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y CUNETA PERIMETRAL”, MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.



No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente reunión, siendo las 14:50 horas del mismo día de su inicio, firmando para constancia y de conformidad todos y cada uno de los que estuvieron presentes y participaron en la misma, la falta de firma de algún licitante, no invalidará su contenido y efectos.

Comité de Obra Pública del Municipio de Jacala de Ledezma, Hgo.

Cargo	Nombre	Firma
Presidente - Presidente Municipal.	Mtra. Kendra Martínez Sánchez	
Secretario Ejecutivo – Secretario Municipal	Tec. Noel Olguín Muñoz	
Vocal 1 – Tesorero	L.C. Ramón Velazquez Olguin	
Vocal2 – Directora de Obras Públicas.	Arq. Juana Tsasnai González Corona	
Asesor – Representante de la Secretaría de Contraloría.	Lic. Nubia Celeste Martinez Labra	
Licitante: C. Francisco Rivera Islas	C. Francisco Rivera Islas	

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-021 REFERENTE A LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y CUNETA PERIMETRAL”, MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.



ACTA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOCICIONES

En el Municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo, siendo las 09:00 horas del día 09 del mes de diciembre del año 2025, reunidos los servidores públicos de la Presidencia Municipal de Jacala de Ledezma, Hidalgo y licitante participante, con la finalidad de llevar a cabo el acto de Presentación y apertura de la proposición del procedimiento de Adjudicación Directa de personas físicas y/o morales No. **MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-021** correspondiente a la obra: “**CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y CUNETA PERIMETRAL**”, **Municipio de Jacala de Ledezma, Hgo.**, los recursos asignados para la contratación de la obra están validados por la secretaría de Finanzas Públicas del poder ejecutivo del Estado de Hidalgo mediante oficio no. **HACIENDA-V-FAISM/GI-2025-031-011** y clave de obra No. **2025/FAISM031021** de fecha 18 de septiembre del 2025.

Lo anterior con fundamento en lo que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, así como lo señalado en los artículos 33, 34, 35, 36, 42 y 54 de su Reglamento.

El Servidor Público encargado de presidir el acto, es el Arq. Juana Tsasnai González Corona, previo pase de lista procede a la apertura de la propuesta presentada para su revisión, cuantitativa. Quedando como sigue:

Se recibe su propuesta para análisis y evaluación minuciosa y detallada del siguiente licitante:

Licitante	Periodo de Ejecución	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Importe Con I.V.A.	Observaciones
C. FRANCISCO RIVERA ISLAS	90 días	10/DICIEMBRE/2025	10/MARZO/2026	\$ 600,000.00	NINGUNA

Se designa al representante del licitante, quien conjuntamente con el Arq. Juana Tsasnai Gonzalez Corona, Directora de Obras Públicas, para rubricar los anexos **AE-00, AE-01-AE09- AE-10, AE-11, AE-12.1 AE-12.2 AE-12.3 Y AE-12.4** de la propuesta presentada.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-021 REFERENTE A LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y CUNETA PERIMETRAL”, MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.



Se notifica que el acto de **fallo** de este concurso, se llevará a cabo el día 09 del mes de diciembre del año en curso, en punto de las 10:00 horas, en este mismo lugar.

Se hace constar que, al término de la presente reunión, se entrega una copia de esta Acta a todos los asistentes, poniéndose a disposición de los interesados que no hayan asistido a partir del día de hoy en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas de esta Presidencia Municipal para efectos de su notificación.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente reunión, siendo las 09:50 horas del mismo día de su inicio, firmando para constancia y de conformidad todos y cada uno de los que estuvieron presentes y participaron en la misma, la falta de firma del licitante, no invalidará su contenido y efectos.

POR EL COMITÉ DE OBRAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE JACALA DE LEDEZMA HIDALGO

 PRESIDENCIA MUNICIPAL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA HIDALGO 2024-2027	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. MTRA. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ VOCAL. LIC. RAMON VELAZQUEZ OLGUIN CONTRALOR MUNICIPAL LIC. NUBIA CELESTE MARTINEZ LABRA POR LA EMPRESA PARTICIPANTE.	 PRESIDENCIA MUNICIPAL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA HIDALGO 2024-2027	SECRETARIO EJECUTIVO TEC. NOEL OLGUIN MUÑOZ VOCAL. ARQ. JUANA TSASNAY GONZALEZ CORONA	 PRESIDENCIA MUNICIPAL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA HIDALGO 2024-2027 OBRAS PÚBLICAS
---	--	--	--	---

	Nombre	Representado en este evento por:	Firma
1.-	C. FRANCISCO RIVERA ISLAS	C. FRANCISCO RIVERA ISLAS	

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-021 REFERENTE A LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y CUNETA PERIMETRAL, MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.



Con fundamento en lo que establecen los artículos 44 y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y artículos 40, 41, 42, 43 y 54 del Reglamento de la misma Ley, se procede a emitir el siguiente dictamen.

RESEÑA CRONOLÓGICA DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

1.- Notificación de invitaciones: Se invitó a 01 licitante, notificándole la invitación personalmente el día 05 de diciembre del 2025, firmando el acuse respectivo.

2.- Presentación y apertura de proposición:

2.1.- Apertura de Proposición: Se celebró a las 09:00 horas del día 09 de Diciembre del 2025, en las oficinas de esta se recibe su propuesta para análisis y evaluación minuciosa y detallada del siguiente licitante:

Licitante	Periodo de Ejecución	Fecha de Inicio	Fecha de terminación
C. FRANCISCO RIVERA ISLAS	90 días	10/DICIEMBRE/2025	10/MARZO/2026



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-021 REFERENTE A LA
OBRA "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y CUNETA PERIMETRAL,
MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.



3.2.- Evaluación técnica y económica: Se determinó lo siguiente. –

D I C T A M E N

LICITANTE	RESULTADO DE EVALUACIÓN TÉCNICA	COMENTARIOS
* C. FRANCISCO RIVERA ISLAS	Cumple con las condiciones técnicas, legales y administrativas solicitadas en las bases del presente procedimiento.	Se acepta su propuesta, por lo que es procedente la apertura del sobre que dice contener la propuesta económica, debido a que resultó ser una propuesta solvente.

Licitante	Monto de la propuesta con I.V.A.	Periodo de ejecución de la Obra en días naturales.
C. FRANCISCO RIVERA ISLAS	\$ 600,000.00	90 Días

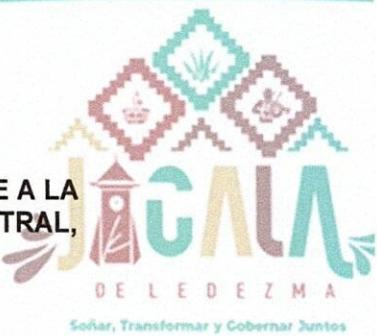
R E S U E L V E

1.- Que la propuesta del licitante: **C. FRANCISCO RIVERA ISLAS**, por un monto de **\$ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.**, SE CONSIDERA SOLVENTE por que reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de este procedimiento, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta convocante.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-021 REFERENTE A LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y CUNETA PERIMETRAL, MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.



A D J U D I C A C I Ó N

Con fundamento en lo que establece el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, se le adjudica el contrato al licitante:

1.- **"C. FRANCISCO RIVERA ISLAS,** por un monto de **\$ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.**, debido a que la propuesta satisface la totalidad de los requerimientos solicitados y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones en este procedimiento, con un periodo de ejecución de **90 días naturales**, con fecha de inicio: **10 de diciembre del 2025** y fecha de terminación: **10 de marzo del 2026**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. - Así lo acordó y firmó el Titular del área solicitante:



AUTORIZÓ

MTRA. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ELABORÓ

ARQ. JUANA TSASNAY GONZALEZ CORONA
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-021 REFERENTE A LA
OBRA "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y CUNETA PERIMETRAL",
MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

FALLO

En el Municipio de Jacala de Ledezma, siendo las 10:00 horas del día 09 del mes de diciembre del año 2025, reunidos los servidores públicos de la Presidencia Municipal de Jacala de Ledezma y licitante participante, con la finalidad de llevar a cabo la junta pública en donde se da a conocer el fallo del mencionado procedimiento de contratación.

Lo anterior con fundamento en lo que establecen los artículos 43 fracción III y 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, y artículos 43 y 44 de su Reglamento, presidiendo el presente acto la Arq. Juana Tsasnai Gonzalez Directora de Obras Publicas se:

R E S U E L V E

1.- Que la propuesta del licitante: : **C. FRANCISCO RIVERA ISLAS**, por un monto de **\$ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.**, SE **CONSIDERA SOLVENTE** por que reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de este procedimiento, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta convocante.

A D J U D I C A C I Ó N

Con fundamento en lo que establece el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, se le adjudica el contrato al licitante:

1.- "**C. FRANCISCO RIVERA ISLAS**, por un monto de **\$ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.**, debido a que la propuesta satisface la totalidad de los requerimientos solicitados y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones en este procedimiento, con un periodo de ejecución de **90 días naturales**, con fecha de inicio: **10 de diciembre del 2025** y fecha de terminación: **10 de marzo del 2026**.

Acta de Fallo del procedimiento de Adjudicación Directa

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-021 REFERENTE A LA
OBRA “CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y CUNETA PERIMETRAL”
MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.



Se cita al licitante para la firma del contrato que será el día 09 del mes de diciembre del 2025, a las 11:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, de esta Presidencia Municipal.

La presentación de las garantías será el día 12 del mes de diciembre de 2025, a las 09:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, de esta Presidencia Municipal.

Se hace constar que, al término de la presente reunión, se entrega una copia de esta Acta a todos los asistentes, poniéndose a disposición de los interesados que no hayan asistido a partir del día de hoy en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas de esta Presidencia Municipal para efectos de su notificación.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente reunión, siendo las 10:50 horas del mismo día de su inició, firmando para constancia y de conformidad todos y cada uno de los que estuvieron presentes y participaron en la misma, la falta de firma del licitante, no invalidará su contenido y efectos.



Acta de Fallo del procedimiento de Adjudicación Directa

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-021 REFERENTE A LA
OBRA "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y CUNETA PERIMETRAL",
MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.



**POR EL COMITÉ DE OBRAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE JACALA DE
LEDEZMA HIDALGO**



PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

MTRA. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ

VOCAL.

L.C. RAMON VELAZQUEZ OLGUIN

CONTRALOR MUNICIPAL

LIC. NUBIA CELESTE MARTINEZ LABRA

SECRETARIO EJECUTIVO.

TEC. NOEL OLGIN MUÑOZ

VOCAL

ARQ. JUANA TSASNAY GONZALEZ CORONA



POR LA EMPRESA PARTICIPANTE.

	Nombre	Representado en este evento por:	Firma
1.-	* C. FRANCISCO RIVERA ISLAS	C. FRANCISCO RIVERA ISLAS	

JACALA DE LEDEZMA, HGO. A 17 DE DICIEMBRE DEL 2025



NO. OFICIO MJL-OP/0322-2025

NOTIFICACION: INICIO DE TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA

DR. ALVARO MARTIN BARDALES RAMIREZ
SECRETARIO DE CONTRALORIA DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE HIDALGO
PRESENTE

ACUSE

AT'N ING. JOSE LUIS RODRIGUEZ TELLEZ
ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE
INSPECCION Y VIGILANCIA DE OBRAS Y ACCIONES

RIVADO DEL ARTICULO 52 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO, REFERENTE A LA EJECUCION DE LA OBRA CONTRATADA, **EL CONTRATANTE DEBERA DE INFORMAR A LA CONTRALORIA EL INICIO DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA, DENTRO DE LOS 10 DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE REALIZACION DE ESTE ACTO**

POR LO CUAL LE ENVIO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A FIN DE **NOTIFICAR EL INICIO DE LOS TRABAJOS** DE LAS SIGUIENTES OBRAS:

NO DE CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	MUNICIPIO	MONTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
MJL-C-AD-FAISM/2025-020	CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE COMATITLÁN	COMATITLAN	JACALA DE LEDEZMA	\$ 235,000.00	15 DE DICIEMBRE DEL 2025	13 DE FEBRERO DEL 2026
MJL-C-AD-FAISM/2025-021	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION Y CUNETA PERIMETRAL.	JACALA	JACALA DE LEDEZMA	\$ 600,000.00	10 DE DICIEMBRE DEL 2025	10 DE MARZO DEL 2026
MJL-C-AD-FAISM/2025-025	CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE MESA DE LA CEBADA	MESA DE LA CEBADA	JACALA DE LEDEZMA	\$ 535,000.00	08 DE DICIEMBRE DEL 2025	08 DE MARZO DEL 2026
MJL-C-AD-FAISM/2025-028	CONSTRUCCIÓN DE BARDAS PERIMETRAL EN LA ESCUELA PRIMARIA RURAL FEDERAL (LEONA VICARIO).	COÑECITO	JACALA DE LEDEZMA	\$ 900,000.00	10 DE DICIEMBRE DEL 2025	08 DE FEBRERO DEL 2026
MJL-C-AD-FAISM/2025-029	CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LA MORA	LA MORA	JACALA DE LEDEZMA	\$ 464,672.00	15 DE DICIEMBRE DEL 2025	13 DE FEBRERO DEL 2026

ANEXO A LA PRESENTE, COPIA DEL CONTRATO Y FIANZAS.

SIN OTRO PARTICULAR QUEDO DE USTED COMO SU ATENTA Y SEGURA SERVIDORA.



OBSERVACIONES:

REVALIDAR 20 DÍAS HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL REGISTRO.



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado Hidalgo; 4, 17 fracción IX y 23, 25, 37 fracciones IX y XLIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; 4, 16, 17, 18, y demás relativos y aplicables de la Ley Estatal de Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; los artículos 15, 16, 17, 18, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo; 12 y 13 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo; 1, 5, 7 fracción VI, 8, 9, 10, 15, 16, 35 fracción I, 36 fracciones II, V y XXVI y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo.

RFC emisor:	RIIF680125VA1	Folio fiscal:	8a387783-f663-41ba-b003-2c39ee9a7de7
Nombre emisor:	FRANCISCO RIVERA ISLAS	No. de serie del CSD:	0000100000511277049
Folio:	1022	Serie:	F
RFC receptor:	MJL850101TV1	Código postal, fecha y hora de emisión:	42000 2025-12-15 22:12:12
Nombre receptor:	MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA	Efecto de comprobante:	Ingreso
Código postal del receptor:	42200	Régimen fiscal:	Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
Régimen fiscal receptor:	Personas Morales con Fines no Lucrativos	Exportación:	No aplica
Uso CFDI:	Construcciones.		

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto
72121300	CONST ESP NO RESI	1	E48	E48	155,172.41	155,172.41		Sí objeto de impuesto.
Descripción	RECIBÍ DEL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL LA CANTIDAD DE \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE 30% (TREINTA POR CIENTO) DE ANTICIPO DEL CONTRATO No.MJL-C-AD-FAISM/2025-021 REFERENTE A LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y CUNETA PERIMETRAL" EN EL BARRIO EL CERRITO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA ESTADO DE HIDALGO. PERÍODO DE EJECUCIÓN: DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 10 DE MARZO DE 2026 CLAVE DE OBRA: 2025/FAISM031021							
Número de pedimento	Número de cuenta predial							

Moneda:	Peso Mexicano	Subtotal	\$ 155,172.41
Forma de pago:	Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)	Impuestos trasladados	\$ 24,827.59
Método de pago:	Pago en una sola exhibición	Total	\$ 180,000.00
Tipo de cambio:	1		

Sello digital del CFDI:

Rwvezmlf6+XNsc6S8k2Runy5261//hptaEe+SJ6d8kNn64W5bXWKSyYVMiRHoPMuPlphpgjIYML1QLcTq2g6U9fQVNmLscvXQmfGs33HqUKkNWJWPL3Sluw5QAyWFZZ6Ei6ad+8eEcV5EqBQYte37mCIQLlv5UWRkZaSCcFA+E3Le7E7JvpN3ePtiM9ewjBCpWb66ly9+rQcZD07M7E819aiD5IPqGvZ8gQrs7k5CwADS87iWlqX5HEKfeuT4eHiWvAr75djcrVG1Od+IrjjYUsPO287nVgHiQx/ZMD1ZlIMtnLs/n4x41eshuFPTCEfrZdBtpCRLioT2Yw8s+g==

Sello digital del SAT:

N7OQQETeY+6cdHtNNQ8rqtyKzTv7nPQb9c9+ZL51sqaRmK6Z44DL0YP+mn3leqAHQ71cXpzEk8xwyjmlToxD9T5A7rggxFqeos+CAsnj7if/xGfRnp1YsGBvsyk36wDD3TSkeVhA2nfYTKg0sconvvLYoiMPB6EkAiaATIJ3Xu3dxHqi5oWnxbnhmCTBSIEtVz5LSab4oHsN+qAitzFcL0ZZFHqTKqm7pTqfgaSX83uqIGDJ+Kmq2ZSAB5yenK55JmBwsE+srNkx1H01IHnfx1IZU80Y3i0anGLm/LdkTeuL5Md9XM/ckaAQWbdwt1xSkuVXolso5iOsKJH0JeSw==



Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|8a387783-f663-41ba-b003-2c39ee9a7de7|2025-12-15T22:13:13|LSO1306189R5|Rwvezmlf6+XNsc6S8k2Runy5261//hptaEe+SJ6d8kNn64W5bXWKSyYVMiRHoPMuPlphpgjIYML1QLcTq2g6U9fQVNmLscvXQmfGs33HqUKkNWJWPL3Sluw5QAyWFZZ6Ei6ad+8eEcV5EqBQYte37mCIQLlv5UWRkZaSCcFA+E3Le7E7JvpN3ePtiM9ewjBCpWb66ly9+rQcZD07M7E819aiD5IPqGvZ8gQrs7k5CwADS87iWlqX5HEKfeuT4eHiWvAr75djcrVG1Od+IrjjYUsPO287nVgHiQx/ZMD1ZlIMtnLs/n4x41eshuFPTCEfrZdBtpCRLioT2Yw8s+g==|00001000000719545303||

RFC del proveedor de certificación: LSO1306189R5 **Fecha y hora de certificación:** 2025-12-15 22:13:13

No. de serie del certificado SAT 00001000000719545303

MEMORIA DESCRIPTIVA

CONSTRUCCION DE DREN PLUVIAL Y MURO DE CONTENCION

El proyecto se realizará en el basurero municipal perteneciente al municipio Jacala de Ledezma, estado de hidalgo, México.

El sitio destinado para la disposición final de residuos sólidos urbanos en el municipio de Jacala de Ledezma presenta condiciones topográficas y climáticas que incrementan el riesgo de escurrimientos superficiales durante la temporada de lluvias. Esta situación provoca la acumulación de agua pluvial dentro de las celdas de disposición, lo que genera lixiviados en mayores volúmenes y con alto potencial contaminante, afectando tanto la eficiencia operativa del sitio como la calidad del suelo y cuerpos de agua cercanos.

Actualmente, el área carece de una infraestructura adecuada de control hidráulico, lo que ha ocasionado erosión del terreno, deslizamientos parciales de residuos y un deterioro progresivo del entorno inmediato. Además, el ingreso descontrolado de aguas pluviales incrementa la carga de trabajo en el sistema de manejo de lixiviados, lo cual representa un riesgo ambiental y sanitario, particularmente en una región donde los recursos municipales son limitados y la gestión de residuos sólidos enfrenta importantes retos logísticos. Frente a esta problemática, se identifica la necesidad urgente de construir un sistema de drenaje pluvial eficiente que permita canalizar y desviar adecuadamente las aguas de lluvia, evitando su infiltración directa en la celda. De igual forma, se requiere la edificación de un muro de contención que refuerce la estabilidad estructural del sitio, limite el deslizamiento de residuos y proteja las zonas aledañas, incluyendo caminos de acceso, infraestructura municipal y áreas de valor ambiental.

Estas obras son fundamentales para garantizar la correcta operación del sitio de disposición final, prevenir impactos ambientales negativos, cumplir con la normativa ambiental vigente y proteger la salud pública en el municipio de Jacala de Ledezma.

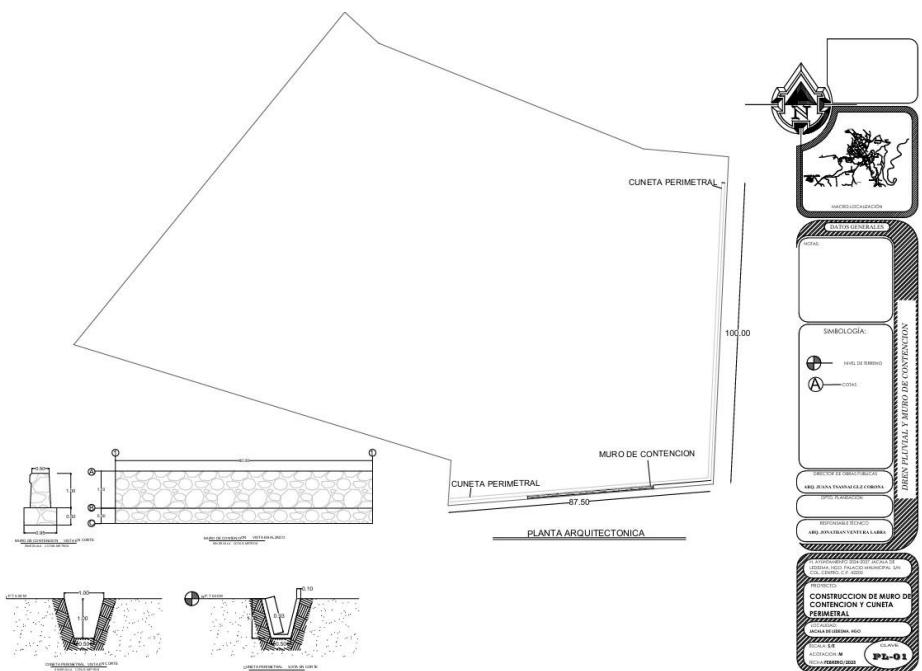
Cabe destacar que este proyecto sera denominado “Construcción de Dren Pluvial y muro de contención” Con este proyecto se espera que el proyecto de la HABILITACIÓN DE CELDA DE DISPOSICIÓN FINAL PARA EL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA se complemente y así potenciar su eficiencia.



ARQ. JUANA TSASNAI GONZALEZ CORONA

CEDULA PROFESIONAL 13793863

TRAZO Y NIVELACION 187.50 M2; EXCAVACIÓN DE ZANJA 140.63 M3; CIMBRA PARA CIMENTACIÓN CON MADERA DE PINO DE 3A. ACABADO COMÚN 139.50 M2; SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA 442.5 M2; CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA 34.11 M3; TRAZO Y NIVELACIÓN DE TERRENO PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURA 57 M2; EXCAVACIÓN A MANO, MATERIAL SECO TIPO II, TODAS LAS ZONAS 28.50 M3; PLANTILLA DE CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA F'C= 100 KG/CM2 DE 5 CM 57 M2; CIMIENTOS DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ASENTADA CON MORTERO CEMENTO-CALHIDRA-ARENA1:1:6, 21.00 M3; MURO DE PIEDRA BRAZA, ACABADO COMÚN ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-CALIDRA-ARENA DE 1:1:6, 27.6 M3; SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARA DE 1.22 M. X 1.22 M 1 PZA.



ARQ. JUANA TSASNAY GONZALEZ CORONA

CEDULA PROFESIONAL 13793863



ARQ. JUANA TSASNAY GONZALEZ CORONA

CEDULA PROFESIONAL 13793863



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Juana Tsasnaí González Corona".

ARQ. JUANA TSASNÁI GONZALEZ CORONA

CEDULA PROFESIONAL 13793863



Número de Cédula Profesional

13793863



Clave Única de Registro de Población

GOCJ990813MHGNRN05



Entidad Federativa de Registro

CIUDAD DE MÉXICO

Libro	Foja	Número	Tipo
1379	215	12	C1

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Educación Pública
Dirección General de Profesiones
Cédula Profesional Electrónica

Se expide a:

Datos del profesionista

JUANA TSASNAY

GONZALEZ

CORONA

Nombre(s)

Primer apellido

Segundo apellido

Quien cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, la cédula con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de:

LICENCIATURA EN ARQUITECTURA

511303

Nombre del programa

Clave

Datos de la institución educativa

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

130001

Nombre o denominación

Clave

Datos de expedición y firma electrónica

03/11/2023

11:05:11

Fecha

Hora

Se expide la presente cédula electrónica de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y demás relativos y aplicables.

El presente acto administrativo cuenta con la firma electrónica avanzada del servidor público competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

Firma electrónica

Cadena original

[13793863|1379215|12|C1|03/11/2023 00:00:09|CIUDAD DE MÉXICO|GOCJ990813MHGNRN05|JUANA TSASNAY|GONZALEZ|CORONA|303|130001|UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO|809|511303|LICENCIATURA EN ARQUITECTURA]

Firma electrónica avanzada del servidor público facultado

QaUPfbMj#Wht7gsxEHwY7JscT#ShgbOcio2b0gpmRUIo3MsBqNcDViKlsM7EdxKH8uTc13DQ5XVm1BA0exGPHF4qL8UKlm4Nx+lgPoRB3WJNjmMC1EukzJsdF85Ho84UxngbmOp8d8PfPbnuqL21UPOD0yhsuavONzGk0NC0G8ELvva4vnCeG2kddicpVCT2DrZaeLzKHWVwUQewv5Q0Zx4YmD+WW+QqvwJpt7Nn08Epm5InoQ78005yWrEY1uhjK0tihm84Qz2ThFjKg2vh+zdImz2fTwKVlHtghTP1+=Uf8hrq69733KQbJubqe=

LIC. RUBÉN NÚÑEZ MERCADO
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES.

Sello digital de tiempo SEP

Xi0UJvn3vms26sG8yGBFwIjQgPzDyXsqz23GFmJ1v3ALAyG4Qiu1fP5jO2f1fX2U0MTWVBrut0XGMz5ySEPeEAnqyT3hVdsUUbQ+1GadGypJp17LCh8Tb2f2C1UR1sCUGDwAZTTezPphbSp7jX2kgE0xmG98vD2cyTD0nb8ed1a5LQuhnJwsay+kaAf9NVGm9r3as86008xN9m1x0da8A9fEoCuQbMMlo2h80mA4BfRaAs/vYyS/TazjriDfWf8dKcOWNBH9RLUvn89eYH63y8500EeD15Lg3/85GwJNedv4mLCCWV7dzWYHg=

QR para validar la información

La presente cédula electrónica, su integridad y autoría se podrá comprobar en www.gob.mx/cedulaprofesional

Identificador electrónico - cédula:

13793863

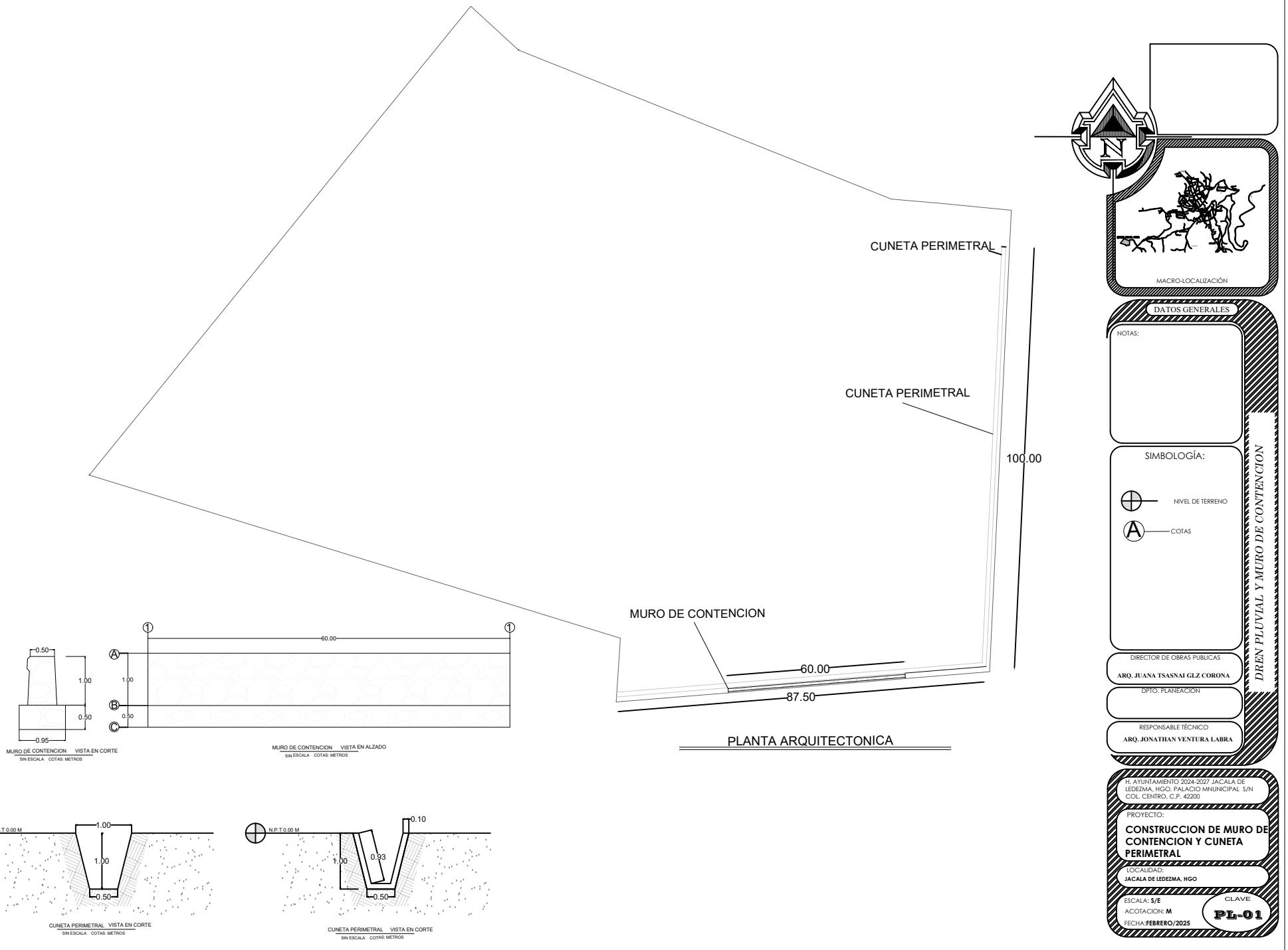




CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

OBRA: CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION Y CUNETA PERIMETRAL.

UBICACIÓN: EL CERRITO, JACALA DE LEDEZMA, HGO.





PRESUPUESTO



Obra: MURO DE CONTENCIÓN Y CUNETA PERIMETRAL
 Municipio: JACALA DE LEDEZMA
 Localidad: JACALA
 Barrio y/o Col.: CERRITO
 Modalidad: CONTRATO

Num	Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P. U.	Importe
		CUNETA				
		PREELIMINARES				
	EF25c0080	TRAZO Y NIVELACIÓN DE TERRENO PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURA, MENORES DE 400 M2, ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRÁFICO; INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	187.50	\$ 12.26	\$ 2,298.75
	AA25c0008	EXCAVACIÓN EN ZANJA A MANO EN MATERIAL SECO CLASE II, TODAS LAS ZONAS, INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO, EXTRACCIÓN DE REZAGA A BORDE DE ZANJA, TRASPALEOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. EXCAVACIÓN DE 0.00 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD. (MEDIDO COMPACTO)	M3	140.63	\$ 209.52	\$ 29,464.80
		CIMENTACION				
	EF25c0279	CIMBRA PARA CIMENTACIÓN CON MADERA DE PINO DE 3a. ACABADO COMÚN; INCLUYE: CIMBRADO Y DESCIMBRADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	139.50	\$ 464.68	\$ 64,822.86
	EF25c0293	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10; INCLUYE: ALAMBRE RECOCIDO No. 18, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M3	442.50	\$ 93.00	\$ 41,152.50
	EF25c0274	CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA f'c= 200 KG/CM2 EN ESTRUCTURA Y LOSAS T.M.A. 19 mm.; INCLUYE: COLOCACIÓN, VIBRADO Y CURADO, AFINE Y ACABADO PARA RECIBIR IMPERMEABILIZANTE Y PRUEBAS DE LABORATORIO	M3	34.11	\$ 5,575.16	\$ 190,168.71
		MURO DE CONTECIÓN				
		PREELIMINARES				
	EF25c0080	TRAZO Y NIVELACIÓN DE TERRENO PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURA, MENORES DE 400 M2, ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRÁFICO; INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	57.00	\$ 12.26	\$ 698.82
	AA25c0008	EXCAVACIÓN EN ZANJA A MANO EN MATERIAL SECO CLASE II, TODAS LAS ZONAS, INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO, EXTRACCIÓN DE REZAGA A BORDE DE ZANJA, TRASPALEOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. EXCAVACIÓN DE 0.00 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD. (MEDIDO COMPACTO)	M3	28.50	\$ 209.52	\$ 5,971.32
		CIMENTACION				
	EF25C0135	PLANTILLA DE CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA f'c= 100 KG/CM2 DE 5 cm. DE ESPESOR PROMEDIO; INCLUYE: ELABORACIÓN DE CONCRETO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	57.00	\$ 283.38	\$ 16,152.66
	EF25C0196	CIMENTOS DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ASENTADA CON MORTERO CEMENTO-CALIDRA-ARENA1:1:6; INCLUYE: ACARREO DE MATERIAL A LA PRIMERA ESTACIÓN, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M3	21.00	\$ 3,299.03	\$ 69,279.63
	EF25C0203	MURO DE PIEDRA BRAZA, ACABADO COMÚN ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-CALIDRA-ARENA DE 1:1:6; INCLUYE: ACARREO DE MATERIAL A LA PRIMERA ESTACIÓN, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M3	27.60	\$ 3,312.71	\$ 91,430.80
		MAMPARA				
	EF25c0191	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARA INFORMATIVA DE 1.20 x 2.00 m. A BASE DE LAMINA CALIBRE 18, CON BASTIDOR DE ANGULO DE 1½" x 1/8", CON UN SOPORTE TRANSVERSAL VERTICAL AL CENTRO Y SOPORTE CON ANGULO DE 1½" x 1/8" AHOGADO AL PISO 60 cm. Y 1.17 m. DE ALTURA LIBRE DEL NIVEL DEL PISO CON EL PAÑO INFERIOR DE LA PLACA. EL FONDO SERÁ EN PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO COMEX, PREVIA APLICACIÓN DE PRIMARIO ANTICORROSIVO, LOS DATOS DE LA MAMPARA Y COLORES SERÁN LOS INDICADOS POR LA SUPERVISIÓN; INCLUYE: MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	\$ 5,800.53	\$ 5,800.53
					SUBTOTAL	\$ 517,241.38
					I.V.A 16%	\$ 82,758.62
					GRAN TOTAL	\$ 600,000.00



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Dirección General de Normatividad Ambiental

Pachuca de Soto, Hgo., 06 de febrero de 2025.

Oficio SEMARNATH/DGNA-499/2025.

Asunto: Obligaciones Ambientales.

Profa. Kendra Martínez Sánchez,
Presidente Constitucional de Jacala de Ledezma, Hidalgo.
Palacio Municipal s/n., Col. centro C.P. 42200, Jacala de Ledezma, Hgo.
Teléfono: 441 293 3077

P R E S E N T E:

De conformidad en lo que establece el artículo 4 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al artículo 5 párrafo vigésimo de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo, relativo al derecho humano que toda persona tiene a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar; así como el deber de conservarlo; la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo, tiene conferida la potestad, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, de ser la conductora de la política ambiental, en el Estado, además de dotarle facultades en el aprovechamiento de los recursos naturales de manera sustentable y servicios ambientales, buscando con ello llevar a Hidalgo a su máximo potencial.

En ese sentido, la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, establece en su artículo 33 fracción IX:

... A la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, le corresponde:

IX.- “Evaluar, dictaminar y dar trámite a las manifestaciones de impacto ambiental, de proyectos y desarrollos que presenten los sectores público, social y privado, estableciendo los criterios, lineamientos y procedimientos necesarios que garanticen, en la esfera de sus atribuciones, el cumplimiento irrestricto de los principios de legalidad, oportunidad y eficacia jurídica.”

Fortaleciendo esta facultad, el artículo 37 fracción I, de la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo, publicada el 16 de febrero del año 2015, en el Periódico Oficial del estado de Hidalgo, señala que:

...Quienes pretendan llevar alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental:



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

No.	TIPO DE OBRA.	APLICA/NO APLICA.	OBSERVACIONES.
1	Pavimentación asfáltica de calle.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
2	Pavimentación hidráulica de calle.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
3	Reconstrucción de calle/camino.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
4	Bacheo de calle/camino.	No aplica	
5	Pavimentación asfáltica de camino.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
6	Pavimentación hidráulica de camino.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
7	Mantenimiento y rehabilitación de camino de terracería.	No Aplica	
8	Puente peatonal.	No aplica	
9	Apertura de camino rural.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
10	Modernización de camino rural.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
11	Modernización de carretera.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
12	Repavimentación de calle.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
13	Repavimentación de carretera.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
14	Distribuidor vial.	Aplica	
15	Captación de manantial.	No Aplica	
16	Perforación exploratoria y equipamiento de pozo.	Aplica	
17	Construcción de línea de conducción con tanque de almacenamiento.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
18	Construcción de red de distribución de agua potable.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
19	Construcción de tanque de almacenamiento.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
19	Construcción de red de atarjeas.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
21	Construcción de colector de aguas negras.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
22	Construcción de planta de tratamiento.	Aplica	



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



23	Ampliación de línea de conducción con tanque de almacenamiento.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
24	Ampliación de red de distribución con agua potable.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
25	Reconstrucción de línea de conducción.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
26	Ampliación de red de atarjeas.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
27	Ampliación de colector de aguas negras.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
28	Rehabilitación de planta de tratamiento.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
29	Construcción de Terrazas.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
30	Construcción de muro de contención.	No aplica	
31	Construcción de techumbre en patio cívico.	No aplica	
32	Construcción de techumbre en cancha de usos múltiples.	No aplica	
33	Construcción de cancha de usos múltiples.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
34	Construcción de andadores.	No aplica	
35	Construcción de plaza cívica.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
36	Construcción de gimnasio al aire libre.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
37	Construcción de guarniciones y banquetas.	No aplica	
38	Construcción de empedrado.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
39	Construcción de rodadas (huellas).	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
40	Construcción de aula.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
41	Construcción de sanitarios.	No aplica	
42	Construcción de talleres.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
43	Construcción de pórticos de acceso.	No aplica	
44	Construcción de nuevos edificios públicos, modificaciones o ampliaciones.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
45	Equipamiento, impermeabilizaciones, aplicación de pintura en edificios públicos.	No aplica	
46	Construcción de boulevard.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
47	Construcción de ciclo pista.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



48	Electrificación.	Aplica	Mayor a 75 postes.
49	Ampliación de electrificación.	Aplica	Mayor a 75 postes.
50	Construcción de unidad deportiva.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
51	Construcción de una cancha de fútbol.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
52	Construcción de pista de atletismo.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
53	Cercado perimetral con malla ciclónica.	No aplica	
54	Cercado perimetral a base de muro con reja de herrería y cimentación.	No aplica	
55	Pavimentación de estacionamiento.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
56	Construcción de fosa de oxidación.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
57	Construcción de tanque elevado.	No aplica	
58	Construcción de relleno sanitario.	Aplica	
59	Mantenimiento de relleno sanitario.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
60	Drenaje sanitario.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
61	Localización de fuga de agua no controlada en cualquiera de los componentes del sistema de agua potable.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
62	Instalación y equipamiento de paneles solares.	Aplica	En superficies mayores a 750 metros cuadrados, para plantas de cogeneración o autoabastecimiento de energía eléctrica igual o menores a 3 MW.

En el caso de que, por las características de la obra pública a ejecutar, sí aplique presentar la manifestación de impacto ambiental, esta Secretaría se encuentra brindando el apoyo necesario a las dependencias y municipios que desarrollan obra pública, capacitando al personal que a su consideración sea designado, para requisitar el formato correspondiente y elaborar los estudios de impacto ambiental de las obras públicas que se pretendan ejecutar, solicitándolo por escrito a la Dirección General de Normatividad Ambiental de esta Secretaría, haciendo la pertinente aclaración que las asesorías y el acompañamiento se brinda únicamente a funcionarios públicos que laboran en los Municipios o dependencias acreditando esta condición.

Así mismo, de manera respetuosa me permito informar que los trámites a gestionar ante esta Secretaría podrá solicitarlos Usted en su carácter de Presidente Municipal o por quién fungue como Representante



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Jurídico del municipio, tal como lo cita la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, en su Artículo 67, proporcionando los siguiente documentos: Constancia de Mayoría emitida por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo e Identificación oficial, ambos documentos debidamente cotejados por la Dirección Jurídica de esta Dependencia, correo electrónico; dos números de teléfono y Registro Federal de Contribuyentes de la presidencia municipal.

Por lo anterior, agradeceré sean remitidos a través de la Unidad Central de Correspondencia de esta Secretaría, los expedientes de las obras públicas, que requieran la presentación de la Evaluación del Impacto Ambiental, para su evaluación y de proceder, emitir la correspondiente Autorización.

Es pertinente hacer aclaración que a la fecha el *Estado no ha suscrito convenio o acuerdo alguno*, para que los municipios asuman la facultad de evaluar el estudio de impacto ambiental de obras o actividades del sector privado referidas en el artículo 37 de la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo, por lo que es de exclusiva competencia estatal, no obstante la Constitución del Estado establece en el artículo 141 fracción VI, que como facultad y obligación del Ayuntamiento se encuentra la de participar con las autoridades federales y estatales en las funciones de su competencia.

En relación a las obras o actividades de la iniciativa privada que se pretendan desarrollar dentro del municipio que preside, a efecto de conjuntar los trámites de obtención de la licencia de uso de suelo, licencia de construcción o licencia de funcionamiento, deberá observar que el solicitante obtuvo ante esta Autoridad, previamente al inicio de la obra o actividad de conformidad con lo que al efecto establece la Ley para la Protección al Ambiente del estado de Hidalgo, la Autorización en materia del Impacto Ambiental o Impacto y Riesgo Ambiental y Programa de Prevención de Accidentes, según corresponda.

Es de reiterar que la Secretaría podrá otorgar la autorización a que se hace referencia, a aquellos proyectos que han cumplido con la presentación, previo a su construcción o inicio de actividades, del trámite de la manifestación de Impacto Ambiental para obra privada.

Las obras o actividades previstas en la Ley de la materia que requerirán previamente autorización en materia de impacto ambiental, son las siguientes:

- Obras privadas destinadas a la prestación de servicios públicos de competencia Estatal y Municipal;
- Exploración, explotación y beneficio de minerales y sustancias no reservadas a la Federación en los términos de la Ley Minera y su Reglamento;
- Parques industriales, incluyendo aquellos donde se prevea la realización de actividades riesgosas;
- Desarrollos inmobiliarios;
- Desarrollos comerciales, turísticos, recreativos, deportivos, públicos y privados;
- Industrias textil, alimenticia, agropecuaria, de transformación, automotriz, del plástico, de la construcción, del vidrio, química, metal mecánica, del papel, explotación, extracción, transporte, procesamiento de materiales pétreos y sustancias minerales no reservadas a la Federación;
- Plantas de asfalto;



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- Almacenamiento y trasvaso de sustancias químicas;
- Instalación y funcionamiento de hornos para la elaboración de piezas fabricadas con arcilla;
- Instalación y funcionamiento de rastros y casas de matanza;
- Instalación y funcionamiento de crematorios;
- Instalación y operación de hospitales;
- Instalación de plantas de tratamiento de aguas o reúso de agua residual tratada y no tratada, que no sean de competencia de la Federación; así como almacenamiento, uso, manejo o disposición de lodos provenientes de dichas plantas;
- Obras hidráulicas y vías de comunicación, de jurisdicción estatal y municipal, incluidos los caminos y puentes;
- Plantaciones forestales, con fines comerciales menores a 20 hectáreas;
- Zonas, corredores y parques industriales de competencia Estatal;
- Instalación y operación de rellenos sanitarios;
- Instalaciones dedicadas al acopio, selección y venta de residuos de manejo especial;
- Transporte de residuos de manejo especial generados en procesos industriales y de servicios;
- Obras, actividades o aprovechamientos que pretendan realizarse dentro de las áreas naturales protegidas establecidas por las Autoridades del Estado de Hidalgo en los términos de la presente Ley;
- Granjas agrícolas, acuícolas, ranchos ganaderos, granjas avícolas y actividades agropecuarias, de competencia estatal y municipal;
- Instalación y habilitación de las fuentes emisoras de radiación electromagnética;
- Instalaciones dedicadas al acopio, almacenamiento selección y venta de artículos de plástico, madera, cartón, vidrio y otros;
- Aquellas obras o actividades que por acuerdos o convenios de colaboración o modificación al marco legal sean de competencia Estatal; y
- Cualquiera que pueda causar impacto ambiental adverso y que por razón de la obra, actividad o aprovechamiento de que se trate, no estén reservadas a la Federación por el artículo 28 de la Ley General y su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Una vez iniciada la etapa operativa de los proyectos o establecimientos antes mencionados en el municipio, las unidades económicas deberán cumplir con la obtención de la Licencia Ambiental Estatal (LAE) ante esta Secretaría, documento por el cual se concentran diversas obligaciones ambientales de los responsables de industrias y servicios, tales como límites de emisión de contaminantes al aire y agua, límites de ruido, entre otros.

Y en caso de aplicar deberán obtener su Registro como Generador de Residuos de Manejo Especial (RME), dirigido a las personas físicas o morales generadoras de residuos de manejo especial, tramitando el respectivo registro emitido por la Secretaría, presentando sus planes y programas de manejo que definen las acciones y medidas para la prevención, control, minimización, reutilización y reciclaje de conformidad con la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo.

Cabe señalar que se exceptúan de lo anterior las gasolineras, estaciones de gas carburación, centros de distribución de gas L.P. y demás establecimientos de combustibles fósiles (Hidrocarburos), de acuerdo a lo establecido en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, y del Reglamento interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Para cualquier duda o aclaración, están a sus órdenes las siguientes líneas de contacto: normatividad.semarnath@hidalgo.gob.mx y los teléfonos (771) 7186377, 7147536, 7133394 y 1336351 extensiones 126,194 y 199.

Me complace aprovechar la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

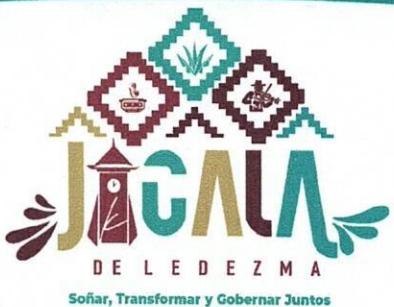
A T E N T A M E N T E
Primero el Pueblo

Landy Elizabeth Santos Martínez
Directora General de Normatividad Ambiental

C.c.p. Mtra. Mónica Patricia Mixteca Trejo, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo.
Biol. Magdaleno Cervantez Bautista, Subsecretario de Política Ambiental.
Minutario.
FBM/PAT



MJL-OP/211-2025
JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO., JUNIO DEL 2025
ASUNTO: REPORTE TRIMESTRAL JUL-SEP 2025



L.E. JORGE VALVERDE ISLAS
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO

P R E S E N T E

ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO, QUE DEBIDO A QUE EN EL MUNICIPIO NO SE CUENTA CON EMPRESAS O CONTRATISTAS DEDICADOS A LA CONSTRUCCIÓN, NO ES POSIBLE LLEVAR A CABO UN ESTUDIO DE MERCADO, POR LO QUE LOS CONTRATISTAS PARTICIPANTES A LOS PROCEDIMIENTOS DE OBRA PÚBLICA SON PERSONAS FÍSICAS O MORALES CON DOMICILIOS FISCALES DE OTROS MUNICIPIOS.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, APROVECHO EL MEDIO PARA ENVIRLE UN CORDIAL SALUDO.



ARQ. JUANA TSASNAY GONZÁLEZ CORONA
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO



MJL-OP/212-2025
Jacala de Ledezma, Hidalgo., Junio del 2025
Asunto: Reporte Trimestral JUL-SEP 2025

L.E. JORGE VALVERDE ISLAS
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO

P R E S E N T E

Me permito hacer de su conocimiento, que debido a que la Dirección General de Validación Técnica de Estudios y Proyectos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo no requiere el análisis de precios unitarios y la explosión de insumos para la validación de estudios y proyectos de obra, estos no se elaboran, ya que los precios unitarios con los que se generan los expedientes técnicos son enviados por la mencionada dirección.

Sin más por el momento, aprovecho el medio para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


ARQ. JUANA TSASNAY GONZÁLEZ CORONA
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO


MEMORIA DESCRIPTIVA

CONSTRUCCION DE DREN PLUVIAL Y MURO DE CONTENCION

El proyecto se realizará en el basurero municipal perteneciente al municipio Jacala de Ledezma, estado de hidalgo, México.

El sitio destinado para la disposición final de residuos sólidos urbanos en el municipio de Jacala de Ledezma presenta condiciones topográficas y climáticas que incrementan el riesgo de escurrimientos superficiales durante la temporada de lluvias. Esta situación provoca la acumulación de agua pluvial dentro de las celdas de disposición, lo que genera lixiviados en mayores volúmenes y con alto potencial contaminante, afectando tanto la eficiencia operativa del sitio como la calidad del suelo y cuerpos de agua cercanos.

Actualmente, el área carece de una infraestructura adecuada de control hidráulico, lo que ha ocasionado erosión del terreno, deslizamientos parciales de residuos y un deterioro progresivo del entorno inmediato. Además, el ingreso descontrolado de aguas pluviales incrementa la carga de trabajo en el sistema de manejo de lixiviados, lo cual representa un riesgo ambiental y sanitario, particularmente en una región donde los recursos municipales son limitados y la gestión de residuos sólidos enfrenta importantes retos logísticos. Frente a esta problemática, se identifica la necesidad urgente de construir un sistema de drenaje pluvial eficiente que permita canalizar y desviar adecuadamente las aguas de lluvia, evitando su infiltración directa en la celda. De igual forma, se requiere la edificación de un muro de contención que refuerce la estabilidad estructural del sitio, limite el deslizamiento de residuos y proteja las zonas aledañas, incluyendo caminos de acceso, infraestructura municipal y áreas de valor ambiental.

Estas obras son fundamentales para garantizar la correcta operación del sitio de disposición final, prevenir impactos ambientales negativos, cumplir con la normativa ambiental vigente y proteger la salud pública en el municipio de Jacala de Ledezma.

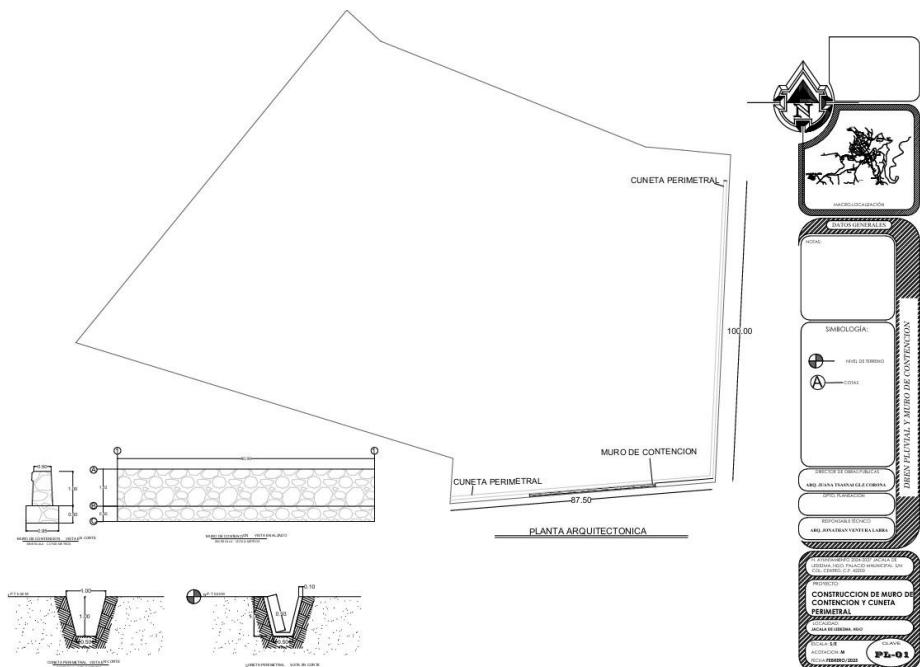
Cabe destacar que este proyecto sera denominado “Construcción de Dren Pluvial y muro de contención” Con este proyecto se espera que el proyecto de la HABILITACIÓN DE CELDA DE DISPOSICIÓN FINAL PARA EL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA se complemente y así potenciar su eficiencia.



ARQ. JUANA TSASNAI GONZALEZ CORONA

CEDULA PROFESIONAL 13793863

TRAZO Y NIVELACION 187.50 M²; EXCAVACIÓN DE ZANJA 140.63 M³; CIMBRA PARA CIMENTACIÓN CON MADERA DE PINO DE 3A. ACABADO COMÚN 139.50 M²; SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA 442.5 M²; CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA 34.11 M³; TRAZO Y NIVELACIÓN DE TERRENO PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURA 57 M²; EXCAVACIÓN A MANO, MATERIAL SECO TIPO II, TODAS LAS ZONAS 28.50 M³; PLANTILLA DE CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA F'C= 100 KG/CM² DE 5 CM 57 M²; CIMIENTOS DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ASENTADA CON MORTERO CEMENTO-CALIDRA-ARENA1:1:6, 21.00 M³; MURO DE PIEDRA BRAZA, ACABADO COMÚN ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-CALIDRA-ARENA DE 1:1:6, 27.6 M³; SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARA DE 1.22 M. X 1.22 M 1 PZA.



[Handwritten signature]

ARQ. JUANA TSASNAY GONZALEZ CORONA

CEDULA PROFESIONAL 13793863



ARQ. JUANA TSASNAY GONZALEZ CORONA

CEDULA PROFESIONAL 13793863



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Juana Tsasnaí González Corona".

ARQ. JUANA TSASNÁI GONZALEZ CORONA

CEDULA PROFESIONAL 13793863



Número de Cédula Profesional

13793863



Clave Única de Registro de Población

GOCJ990813MHGNRN05



Entidad Federativa de Registro

CIUDAD DE MÉXICO

Libro	Foja	Número	Tipo
1379	215	12	C1

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Educación Pública
Dirección General de Profesiones
Cédula Profesional Electrónica

Se expide a:

Datos del profesionista

JUANA TSASNAY

GONZALEZ

CORONA

Nombre(s)

Primer apellido

Segundo apellido

Quien cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, la cédula con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de:

LICENCIATURA EN ARQUITECTURA

511303

Nombre del programa

Clave

Datos de la institución educativa

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

130001

Nombre o denominación

Clave

Datos de expedición y firma electrónica

03/11/2023

11:05:11

Fecha

Hora

Se expide la presente cédula electrónica de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y demás relativos y aplicables.

El presente acto administrativo cuenta con la firma electrónica avanzada del servidor público competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

Firma electrónica

Cadena original

[13793863|1379215|12|C1|03/11/2023 00:00:09|CIUDAD DE MÉXICO|GOCJ990813MHGNRN05|JUANA TSASNAY|GONZALEZ|CORONA|303|130001|UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO|809|511303|LICENCIATURA EN ARQUITECTURA]

Firma electrónica avanzada del servidor público facultado

QaUPfbMj#Wht7gsxEHwY7JscT#ShgbOcio2b0gpmRUIo3MsBqNcDViKlsM7EdxKH8uTc13DQ5XVm1BA0exGPHF4qL8UKlm4Nx+lgPoRB3WJNjmMC1EukzJsdF85Ho84UxngbmOp8d8PfPbnuqL21UPOD0yhsuavONzGk0NC0G8ELvva4vnCeG2kddicpVCT2DrZaeLzKHWVwUQewv5Q0Zx+YmD+HW+QqvwJpt7Nn08Epm5InoQ78005yWrEY1uhjK0tihm84Qz2ThFjKg2vh+zdImz2fTwKVlHtghTP1+=Uf8hrq69733KQbUsque=

LIC. RUBÉN NÚÑEZ MERCADO
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES.

Sello digital de tiempo SEP

Xi0UJvn3vms26sG8yGBFwIjQgPzDyXsqz23GFmJ1v3ALAyG4Qiu1fP5jO2f1fX2U0MTWVBrut0XGMz5ySEPeEAnqyT3hVdsUUbQ+1GadGypJp17LCh8Tb2f2C1UR1sCUGDwAZTTezPphbSp7jX2kgE0xmG98vD2cyTD0nb8ed1a5LQuhnJwsay+kaAf9NVGm9r3as86008xN9m1x0da8A9fEoCuQbMMlo2h80mA4BfRaAs/vYyS/TazjriDfMf8dKcOWNBH9RLUvn89eYH63y8500EeD15Lg3/85GwJNedv4mLCCWV7dzWYHg=

QR para validar la información

La presente cédula electrónica, su integridad y autoría se podrá comprobar en www.gob.mx/cedulaprofesional

Identificador electrónico - cédula:

13793863

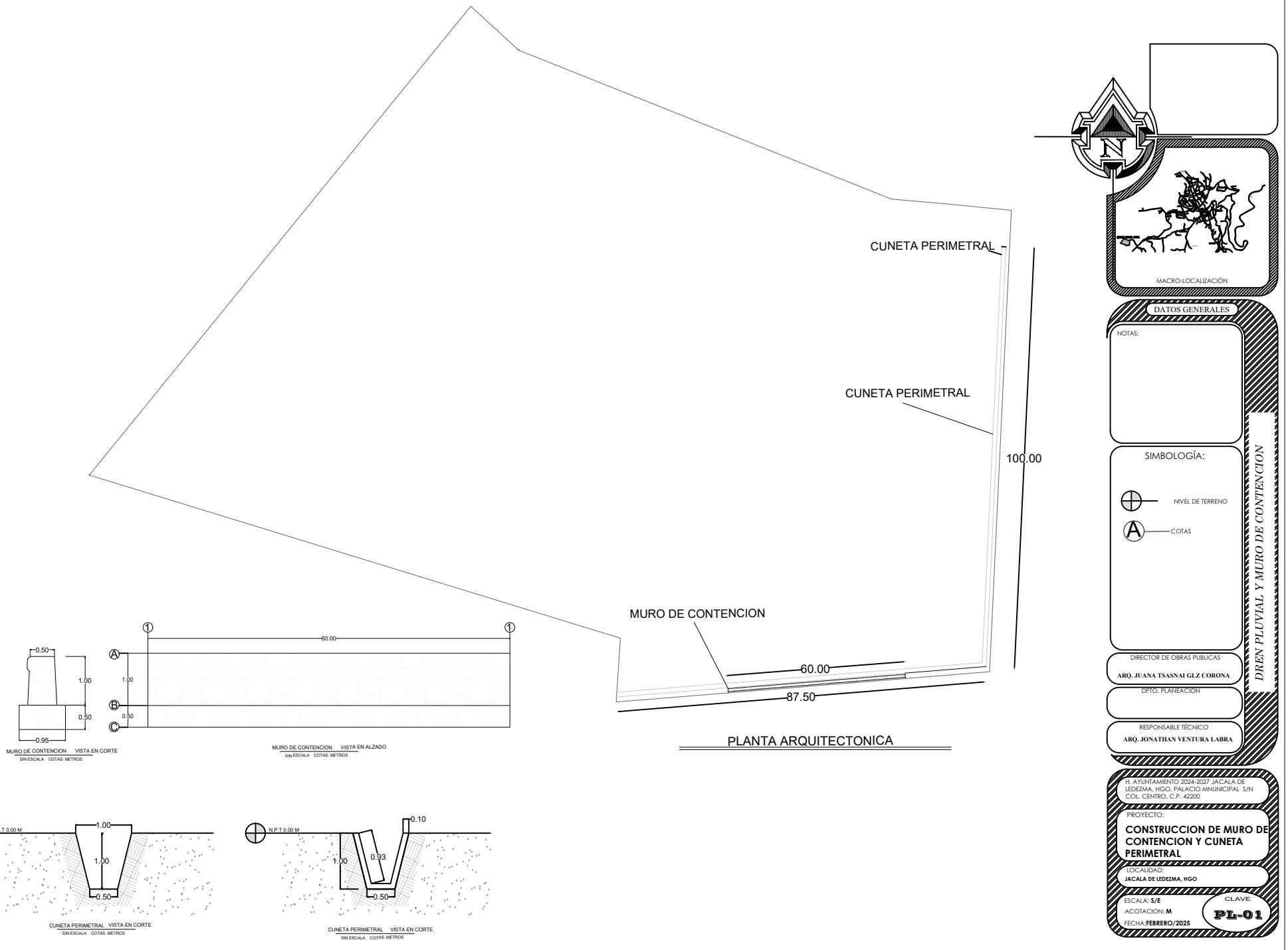




CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

OBRA: CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION Y CUNETA PERIMETRAL.

UBICACIÓN: EL CERRITO, JACALA DE LEDEZMA, HGO.





PRESUPUESTO



Obra: MURO DE CONTENCIÓN Y CUNETA PERIMETRAL
 Municipio: JACALA DE LEDEZMA
 Localidad: JACALA
 Barrio y/o Col.: CERRITO
 Modalidad: CONTRATO

Num	Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P. U.	Importe
		CUNETA				
		PREELIMINARES				
	EF25c0080	TRAZO Y NIVELACIÓN DE TERRENO PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURA, MENORES DE 400 M2, ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRÁFICO; INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	187.50	\$ 12.26	\$ 2,298.75
	AA25c0008	EXCAVACIÓN EN ZANJA A MANO EN MATERIAL SECO CLASE II, TODAS LAS ZONAS, INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO, EXTRACCIÓN DE REZAGA A BORDE DE ZANJA, TRASPALEOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. EXCAVACIÓN DE 0.00 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD. (MEDIDO COMPACTO)	M3	140.63	\$ 209.52	\$ 29,464.80
		CIMENTACION				
	EF25c0279	CIMBRA PARA CIMENTACIÓN CON MADERA DE PINO DE 3a. ACABADO COMÚN; INCLUYE: CIMBRADO Y DESCIMBRADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	139.50	\$ 464.68	\$ 64,822.86
	EF25c0293	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10; INCLUYE: ALAMBRE RECOCIDO No. 18, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M3	442.50	\$ 93.00	\$ 41,152.50
	EF25c0274	CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA f'c= 200 KG/CM2 EN ESTRUCTURA Y LOSAS T.M.A. 19 mm.; INCLUYE: COLOCACIÓN, VIBRADO Y CURADO, AFINE Y ACABADO PARA RECIBIR IMPERMEABILIZANTE Y PRUEBAS DE LABORATORIO	M3	34.11	\$ 5,575.16	\$ 190,168.71
		MURO DE CONTECIÓN				
		PREELIMINARES				
	EF25c0080	TRAZO Y NIVELACIÓN DE TERRENO PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURA, MENORES DE 400 M2, ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRÁFICO; INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	57.00	\$ 12.26	\$ 698.82
	AA25c0008	EXCAVACIÓN EN ZANJA A MANO EN MATERIAL SECO CLASE II, TODAS LAS ZONAS, INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO, EXTRACCIÓN DE REZAGA A BORDE DE ZANJA, TRASPALEOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. EXCAVACIÓN DE 0.00 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD. (MEDIDO COMPACTO)	M3	28.50	\$ 209.52	\$ 5,971.32
		CIMENTACION				
	EF25C0135	PLANTILLA DE CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA f'c= 100 KG/CM2 DE 5 cm. DE ESPESOR PROMEDIO; INCLUYE: ELABORACIÓN DE CONCRETO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	57.00	\$ 283.38	\$ 16,152.66
	EF25C0196	CIMENTOS DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ASENTADA CON MORTERO CEMENTO-CALIDRA-ARENA1:1:6; INCLUYE: ACARREO DE MATERIAL A LA PRIMERA ESTACIÓN, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M3	21.00	\$ 3,299.03	\$ 69,279.63
	EF25C0203	MURO DE PIEDRA BRAZA, ACABADO COMÚN ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-CALIDRA-ARENA DE 1:1:6; INCLUYE: ACARREO DE MATERIAL A LA PRIMERA ESTACIÓN, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M3	27.60	\$ 3,312.71	\$ 91,430.80
		MAMPARA				
	EF25c0191	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARA INFORMATIVA DE 1.20 x 2.00 m. A BASE DE LAMINA CALIBRE 18, CON BASTIDOR DE ANGULO DE 1½" x 1/8", CON UN SOPORTE TRANSVERSAL VERTICAL AL CENTRO Y SOPORTE CON ANGULO DE 1½" x 1/8" AHOGADO AL PISO 60 cm. Y 1.17 m. DE ALTURA LIBRE DEL NIVEL DEL PISO CON EL PAÑO INFERIOR DE LA PLACA. EL FONDO SERÁ EN PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO COMEX, PREVIA APLICACIÓN DE PRIMARIO ANTICORROSIVO, LOS DATOS DE LA MAMPARA Y COLORES SERÁN LOS INDICADOS POR LA SUPERVISIÓN; INCLUYE: MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	\$ 5,800.53	\$ 5,800.53
					SUBTOTAL	\$ 517,241.38
					I.V.A 16%	\$ 82,758.62
					GRAN TOTAL	\$ 600,000.00



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Dirección General de Normatividad Ambiental

Pachuca de Soto, Hgo., 06 de febrero de 2025.

Oficio SEMARNATH/DGNA-499/2025.

Asunto: Obligaciones Ambientales.

Profa. Kendra Martínez Sánchez,
Presidente Constitucional de Jacala de Ledezma, Hidalgo.
Palacio Municipal s/n., Col. centro C.P. 42200, Jacala de Ledezma, Hgo.
Teléfono: 441 293 3077

P R E S E N T E:

De conformidad en lo que establece el artículo 4 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al artículo 5 párrafo vigésimo de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo, relativo al derecho humano que toda persona tiene a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar; así como el deber de conservarlo; la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo, tiene conferida la potestad, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, de ser la conductora de la política ambiental, en el Estado, además de dotarle facultades en el aprovechamiento de los recursos naturales de manera sustentable y servicios ambientales, buscando con ello llevar a Hidalgo a su máximo potencial.

En ese sentido, la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, establece en su artículo 33 fracción IX:

... A la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, le corresponde:

IX.- “Evaluar, dictaminar y dar trámite a las manifestaciones de impacto ambiental, de proyectos y desarrollos que presenten los sectores público, social y privado, estableciendo los criterios, lineamientos y procedimientos necesarios que garanticen, en la esfera de sus atribuciones, el cumplimiento irrestricto de los principios de legalidad, oportunidad y eficacia jurídica.”

Fortaleciendo esta facultad, el artículo 37 fracción I, de la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo, publicada el 16 de febrero del año 2015, en el Periódico Oficial del estado de Hidalgo, señala que:

...Quienes pretendan llevar alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental:



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

No.	TIPO DE OBRA.	APLICA/NO APLICA.	OBSERVACIONES.
1	Pavimentación asfáltica de calle.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
2	Pavimentación hidráulica de calle.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
3	Reconstrucción de calle/camino.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
4	Bacheo de calle/camino.	No aplica	
5	Pavimentación asfáltica de camino.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
6	Pavimentación hidráulica de camino.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
7	Mantenimiento y rehabilitación de camino de terracería.	No Aplica	
8	Puente peatonal.	No aplica	
9	Apertura de camino rural.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
10	Modernización de camino rural.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
11	Modernización de carretera.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
12	Repavimentación de calle.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
13	Repavimentación de carretera.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
14	Distribuidor vial.	Aplica	
15	Captación de manantial.	No Aplica	
16	Perforación exploratoria y equipamiento de pozo.	Aplica	
17	Construcción de línea de conducción con tanque de almacenamiento.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
18	Construcción de red de distribución de agua potable.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
19	Construcción de tanque de almacenamiento.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
19	Construcción de red de atarjeas.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
21	Construcción de colector de aguas negras.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
22	Construcción de planta de tratamiento.	Aplica	



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



23	Ampliación de línea de conducción con tanque de almacenamiento.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
24	Ampliación de red de distribución con agua potable.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
25	Reconstrucción de línea de conducción.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
26	Ampliación de red de atarjeas.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
27	Ampliación de colector de aguas negras.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
28	Rehabilitación de planta de tratamiento.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
29	Construcción de Terrazas.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
30	Construcción de muro de contención.	No aplica	
31	Construcción de techumbre en patio cívico.	No aplica	
32	Construcción de techumbre en cancha de usos múltiples.	No aplica	
33	Construcción de cancha de usos múltiples.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
34	Construcción de andadores.	No aplica	
35	Construcción de plaza cívica.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
36	Construcción de gimnasio al aire libre.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
37	Construcción de guarniciones y banquetas.	No aplica	
38	Construcción de empedrado.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
39	Construcción de rodadas (huellas).	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
40	Construcción de aula.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
41	Construcción de sanitarios.	No aplica	
42	Construcción de talleres.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
43	Construcción de pórticos de acceso.	No aplica	
44	Construcción de nuevos edificios públicos, modificaciones o ampliaciones.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
45	Equipamiento, impermeabilizaciones, aplicación de pintura en edificios públicos.	No aplica	
46	Construcción de boulevard.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
47	Construcción de ciclo pista.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



48	Electrificación.	Aplica	Mayor a 75 postes.
49	Ampliación de electrificación.	Aplica	Mayor a 75 postes.
50	Construcción de unidad deportiva.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
51	Construcción de una cancha de fútbol.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
52	Construcción de pista de atletismo.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
53	Cercado perimetral con malla ciclónica.	No aplica	
54	Cercado perimetral a base de muro con reja de herrería y cimentación.	No aplica	
55	Pavimentación de estacionamiento.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
56	Construcción de fosa de oxidación.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
57	Construcción de tanque elevado.	No aplica	
58	Construcción de relleno sanitario.	Aplica	
59	Mantenimiento de relleno sanitario.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
60	Drenaje sanitario.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
61	Localización de fuga de agua no controlada en cualquiera de los componentes del sistema de agua potable.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
62	Instalación y equipamiento de paneles solares.	Aplica	En superficies mayores a 750 metros cuadrados, para plantas de cogeneración o autoabastecimiento de energía eléctrica igual o menores a 3 MW.

En el caso de que, por las características de la obra pública a ejecutar, sí aplique presentar la manifestación de impacto ambiental, esta Secretaría se encuentra brindando el apoyo necesario a las dependencias y municipios que desarrollan obra pública, capacitando al personal que a su consideración sea designado, para requisitar el formato correspondiente y elaborar los estudios de impacto ambiental de las obras públicas que se pretendan ejecutar, solicitándolo por escrito a la Dirección General de Normatividad Ambiental de esta Secretaría, haciendo la pertinente aclaración que las asesorías y el acompañamiento se brinda únicamente a funcionarios públicos que laboran en los Municipios o dependencias acreditando esta condición.

Así mismo, de manera respetuosa me permito informar que los trámites a gestionar ante esta Secretaría podrá solicitarlos Usted en su carácter de Presidente Municipal o por quién fungue como Representante



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Jurídico del municipio, tal como lo cita la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, en su Artículo 67, proporcionando los siguiente documentos: Constancia de Mayoría emitida por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo e Identificación oficial, ambos documentos debidamente cotejados por la Dirección Jurídica de esta Dependencia, correo electrónico; dos números de teléfono y Registro Federal de Contribuyentes de la presidencia municipal.

Por lo anterior, agradeceré sean remitidos a través de la Unidad Central de Correspondencia de esta Secretaría, los expedientes de las obras públicas, que requieran la presentación de la Evaluación del Impacto Ambiental, para su evaluación y de proceder, emitir la correspondiente Autorización.

Es pertinente hacer aclaración que a la fecha el *Estado no ha suscrito convenio o acuerdo alguno*, para que los municipios asuman la facultad de evaluar el estudio de impacto ambiental de obras o actividades del sector privado referidas en el artículo 37 de la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo, por lo que es de exclusiva competencia estatal, no obstante la Constitución del Estado establece en el artículo 141 fracción VI, que como facultad y obligación del Ayuntamiento se encuentra la de participar con las autoridades federales y estatales en las funciones de su competencia.

En relación a las obras o actividades de la iniciativa privada que se pretendan desarrollar dentro del municipio que preside, a efecto de conjuntar los trámites de obtención de la licencia de uso de suelo, licencia de construcción o licencia de funcionamiento, deberá observar que el solicitante obtuvo ante esta Autoridad, previamente al inicio de la obra o actividad de conformidad con lo que al efecto establece la Ley para la Protección al Ambiente del estado de Hidalgo, la Autorización en materia del Impacto Ambiental o Impacto y Riesgo Ambiental y Programa de Prevención de Accidentes, según corresponda.

Es de reiterar que la Secretaría podrá otorgar la autorización a que se hace referencia, a aquellos proyectos que han cumplido con la presentación, previo a su construcción o inicio de actividades, del trámite de la manifestación de Impacto Ambiental para obra privada.

Las obras o actividades previstas en la Ley de la materia que requerirán previamente autorización en materia de impacto ambiental, son las siguientes:

- Obras privadas destinadas a la prestación de servicios públicos de competencia Estatal y Municipal;
- Exploración, explotación y beneficio de minerales y sustancias no reservadas a la Federación en los términos de la Ley Minera y su Reglamento;
- Parques industriales, incluyendo aquellos donde se prevea la realización de actividades riesgosas;
- Desarrollos inmobiliarios;
- Desarrollos comerciales, turísticos, recreativos, deportivos, públicos y privados;
- Industrias textil, alimenticia, agropecuaria, de transformación, automotriz, del plástico, de la construcción, del vidrio, química, metal mecánica, del papel, explotación, extracción, transporte, procesamiento de materiales pétreos y sustancias minerales no reservadas a la Federación;
- Plantas de asfalto;



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- Almacenamiento y trasvaso de sustancias químicas;
- Instalación y funcionamiento de hornos para la elaboración de piezas fabricadas con arcilla;
- Instalación y funcionamiento de rastros y casas de matanza;
- Instalación y funcionamiento de crematorios;
- Instalación y operación de hospitales;
- Instalación de plantas de tratamiento de aguas o reúso de agua residual tratada y no tratada, que no sean de competencia de la Federación; así como almacenamiento, uso, manejo o disposición de lodos provenientes de dichas plantas;
- Obras hidráulicas y vías de comunicación, de jurisdicción estatal y municipal, incluidos los caminos y puentes;
- Plantaciones forestales, con fines comerciales menores a 20 hectáreas;
- Zonas, corredores y parques industriales de competencia Estatal;
- Instalación y operación de rellenos sanitarios;
- Instalaciones dedicadas al acopio, selección y venta de residuos de manejo especial;
- Transporte de residuos de manejo especial generados en procesos industriales y de servicios;
- Obras, actividades o aprovechamientos que pretendan realizarse dentro de las áreas naturales protegidas establecidas por las Autoridades del Estado de Hidalgo en los términos de la presente Ley;
- Granjas agrícolas, acuícolas, ranchos ganaderos, granjas avícolas y actividades agropecuarias, de competencia estatal y municipal;
- Instalación y habilitación de las fuentes emisoras de radiación electromagnética;
- Instalaciones dedicadas al acopio, almacenamiento selección y venta de artículos de plástico, madera, cartón, vidrio y otros;
- Aquellas obras o actividades que por acuerdos o convenios de colaboración o modificación al marco legal sean de competencia Estatal; y
- Cualquiera que pueda causar impacto ambiental adverso y que por razón de la obra, actividad o aprovechamiento de que se trate, no estén reservadas a la Federación por el artículo 28 de la Ley General y su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Una vez iniciada la etapa operativa de los proyectos o establecimientos antes mencionados en el municipio, las unidades económicas deberán cumplir con la obtención de la Licencia Ambiental Estatal (LAE) ante esta Secretaría, documento por el cual se concentran diversas obligaciones ambientales de los responsables de industrias y servicios, tales como límites de emisión de contaminantes al aire y agua, límites de ruido, entre otros.

Y en caso de aplicar deberán obtener su Registro como Generador de Residuos de Manejo Especial (RME), dirigido a las personas físicas o morales generadoras de residuos de manejo especial, tramitando el respectivo registro emitido por la Secretaría, presentando sus planes y programas de manejo que definen las acciones y medidas para la prevención, control, minimización, reutilización y reciclaje de conformidad con la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo.

Cabe señalar que se exceptúan de lo anterior las gasolineras, estaciones de gas carburación, centros de distribución de gas L.P. y demás establecimientos de combustibles fósiles (Hidrocarburos), de acuerdo a lo establecido en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, y del Reglamento interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Para cualquier duda o aclaración, están a sus órdenes las siguientes líneas de contacto: normatividad.semarnath@hidalgo.gob.mx y los teléfonos (771) 7186377, 7147536, 7133394 y 1336351 extensiones 126,194 y 199.

Me complace aprovechar la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

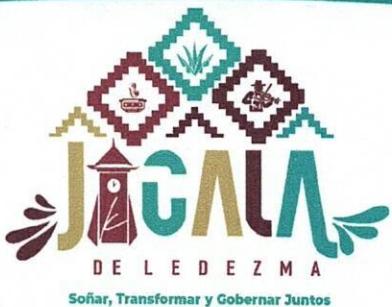
A T E N T A M E N T E
Primero el Pueblo

Landy Elizabeth Santos Martínez
Directora General de Normatividad Ambiental

C.c.p. Mtra. Mónica Patricia Mixteca Trejo, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo.
Biol. Magdaleno Cervantez Bautista, Subsecretario de Política Ambiental.
Minutario.
FBM/PAT



MJL-OP/211-2025
JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO., JUNIO DEL 2025
ASUNTO: REPORTE TRIMESTRAL JUL-SEP 2025



L.E. JORGE VALVERDE ISLAS
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO

P R E S E N T E

ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO, QUE DEBIDO A QUE EN EL MUNICIPIO NO SE CUENTA CON EMPRESAS O CONTRATISTAS DEDICADOS A LA CONSTRUCCIÓN, NO ES POSIBLE LLEVAR A CABO UN ESTUDIO DE MERCADO, POR LO QUE LOS CONTRATISTAS PARTICIPANTES A LOS PROCEDIMIENTOS DE OBRA PÚBLICA SON PERSONAS FÍSICAS O MORALES CON DOMICILIOS FISCALES DE OTROS MUNICIPIOS.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, APROVECHO EL MEDIO PARA ENVIRLE UN CORDIAL SALUDO.



ARQ. JUANA TSASNAY GONZÁLEZ CORONA
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO



MJL-OP/212-2025
Jacala de Ledezma, Hidalgo., Junio del 2025
Asunto: Reporte Trimestral JUL-SEP 2025

L.E. JORGE VALVERDE ISLAS
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO

P R E S E N T E

Me permito hacer de su conocimiento, que debido a que la Dirección General de Validación Técnica de Estudios y Proyectos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo no requiere el análisis de precios unitarios y la explosión de insumos para la validación de estudios y proyectos de obra, estos no se elaboran, ya que los precios unitarios con los que se generan los expedientes técnicos son enviados por la mencionada dirección.

Sin más por el momento, aprovecho el medio para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


ARQ. JUANA TSASNAY GONZÁLEZ CORONA
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO
